

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de marzo de 2018.

No. 24

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, relativo al Ejercicio 2018.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO del C. Consejero Jurídico del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por el que delega en el Lic. Pedro Germán Oliva Jiménez, Director Jurídico de la Dependencia, las atribuciones inherentes al ámbito competencial de la Consejería Jurídica.

Pág. 1360

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/024/2018 BIS, relativa a la contratación de servicio de vigilancia en instalaciones de Gobierno del Estado requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1362

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/025/2018 BIS, relativa a la contratación del servicio de transporte para oficiales, personal administrativo y familiares de internos de los CERESOS Estatales N° 3 en Ciudad Juárez, Chih., N° 1 en Aquiles Serdán, Chih., y N° 4 en Hidalgo del Parral, Chih., por el periodo comprendido del 16 de abril al 30 de noviembre de 2018 requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1363

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/027/2018 BIS, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura en instalaciones de Gobierno del Estado requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1364

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/033/2018, relativa a la adquisición de medicamento general y controlado y material de curación, de laboratorio, odontológico y quirúrgico bajo la modalidad de Contrato Abierto requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1365

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/034/2018, relativa a la adquisición de software, equipamiento y actualización de las plazas de cobro del Estado de Chihuahua requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 1366

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SSCH-LP-007/2017 BIS, relativa a la adquisición de bienes informáticos.

Pág. 1367

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CERTIFICACIÓN de que el plazo para la presentación de solicitudes de registro supletorio de candidaturas a los cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2017-2018 fue ampliado por 3 días para quedar del 20 al 25 de marzo del año 2018.

Pág. 1368

-0-

CERTIFICACIÓN de las fórmulas de ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron la calidad de estado previo a candidatura independiente a la elección de Diputados de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

CERTIFICACIÓN de las planillas de ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron la calidad de estado previo a candidatura independiente a la elección de Miembros de Ayuntamiento para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

CERTIFICACIÓN de las fórmulas de ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron la calidad de estado previo a candidatura independiente a la elección de Síndicos para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA para dispensoras que deseen participar en el Programa de Financiamiento para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres (FIDEMUJERES).

Pág. 1369

-0-

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

CONVOCATORIA N° CJE 002/2018, dirigida a mujeres y hombres que cuenten como mínimo con títulos de licenciado en derecho y cédula profesional expedidos legalmente y con residencia en el Estado de Chihuahua, al Concurso de Oposición para acceder a la carrera judicial por la categoría de Jueza o Juez de Primera Instancia de carácter definitivo.

Pág. 1373

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se expiden los Lineamientos que establecen las Reglas de Concursos de Oposición para las designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 1378

-0-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por el que se autoriza concursar 56 (cincuenta y seis) plazas para ocupar los cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia con carácter definitivo de diversas materias en los diferentes Distritos Judiciales en que se divide el Estado de Chihuahua.

Pág. 1394

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 05/2018 BIS, relativa a la adquisición de material eléctrico y refacciones y accesorios para equipo de clima artificial para el servicio de las distintas instalaciones del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 1415

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 07/2018, relativa a la contratación del arrendamiento de equipo de fotocopiado para el servicio de las diferentes áreas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 1416

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 08/2018, relativa a la renovación de licencias y contratación de nuevas licencias de software requeridas para bienes informáticos con los que cuenta el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 1417

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 03/2018 Licitación N° DOPM-07-2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la remodelación del edificio del antiguo Banco Comercial Mexicano.

Pág. 1418

-0-

ACUERDO por el que se aprueba la convocatoria para la entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua.

Pág. 1419

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMCH-FAIS-2018-MCH 2018/006-001 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al sistema de agua potable en Guazizaco.

Pág. 1422

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° OP-009-2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de pavimentación y rehabilitación de tramo de la Calle Mar del Sur en la Colonia Parajes del Sur, Etapa XIV de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 1423

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° OP-010-2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de pavimentación y rehabilitación de tramo de la Calle Mutualismo en la Colonia Manuel Gómez Morín de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 1424

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMU-2018-FISM-A-007-001 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Principal de Guapalayna.

Pág. 1425

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1426 a la Pág. 1487

-0-

FE DE ERRATAS**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

FE DE ERRATAS**Licitación Pública Nacional**

En la licitación publicada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 17 de Marzo de 2018.

Se les comunica que por un error sin dolo ni mala fe se publicó lo siguiente:

DICE:

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-007-2018	Elaboración y Suministro Libre a Bordo Planta de Mezcla Asfáltica para Bacheo en Ciudad Juárez, Chihuahua.	23 de Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.	13 de Marzo del 2018 a las 14:00 hrs.	28 de Marzo del 2018 a las 11:00 hrs.	19 de Abril del 2018	60 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-007-2018 las especialidades con las claves **181.1 De concreto asfáltico y 182.1 De concreto asfáltico y 183 En estacionamientos y urbanizaciones.**

DEBE DECIR:

N° de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-007-2018	Elaboración y Suministro Libre a Bordo Planta de Mezcla Asfáltica para Bacheo en Ciudad Juárez, Chihuahua.	23 de Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.	23 de Marzo del 2018 a las 14:00 hrs.	28 de Marzo del 2018 a las 11:00 hrs.	19 de Abril del 2018	60 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-007-2018 las especialidades con las claves **181.1 De concreto asfáltico y 182.1 De concreto asfáltico y 183 En estacionamientos y urbanizaciones.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de Marzo de 2018.



DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. O. CESAR NÚÑEZ FIERRO

Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas,
con Fundamento en el Artículo 66, Fracción III del Reglamento Orgánico
de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
CONSEJERÍA JURÍDICA

Chihuahua, Chih., a 16 de marzo de 2018

LIC. MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 14 y 36 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y:

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- La posibilidad de que el Titular de la Consejería Jurídica delegue sus facultades en otro funcionario de la misma, está prevista en el artículo 36, apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el cual dispone:

“ . . . Para el cumplimiento de sus funciones, y salvo disposición en contrario de la ley, el titular de la Consejería Jurídica será el abogado del Estado y tendrá las facultades de representación legal del Titular del Poder Ejecutivo más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, así como para las acciones y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte. **Estas facultades podrán ser delegadas. . .**”

III.- Que la estructura orgánica de la Consejería Jurídica del Estado contempla a la Dirección Jurídica.

IV.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar al **LICENCIADO PEDRO GERMÁN OLIVA JIMÉNEZ**, Director Jurídico de la Consejería Jurídica, las atribuciones descritas en el artículo 36 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con excepción de los casos de facultades exclusivas o de suplencia previstos en las disposiciones legales aplicables.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

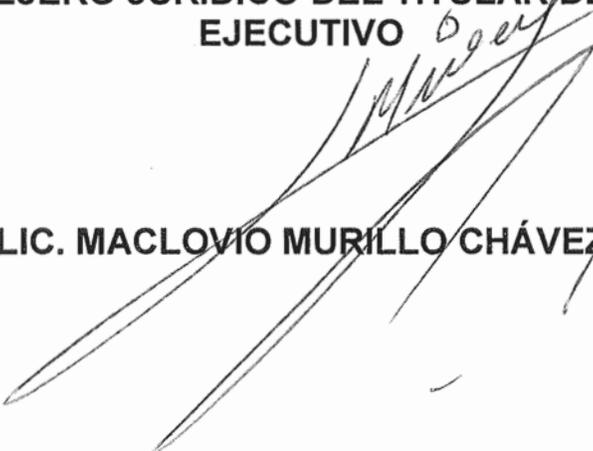
PRIMERO. - Se delega en el **LICENCIADO PEDRO GERMÁN OLIVA JIMÉNEZ**, Director Jurídico de la Consejería Jurídica, las atribuciones descritas en el artículo 36 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, inherentes al ámbito competencial de la Consejería Jurídica.

SEGUNDO. - El **LICENCIADO PEDRO GERMÁN OLIVA JIMÉNEZ**, Director Jurídico de la Consejería Jurídica, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL TITULAR DEL PODER
EJECUTIVO**


LIC. MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ



**CONSEJERÍA JURÍDICA
CHIHUAHUA, CHIH.**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/024/2018BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/024/2018BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
ÚNICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO	CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA CRIMINAL
		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
		FISCALÍA DE DISTRITO ZONA CENTRO
		DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL
		FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN
		FISCALÍA DE DISTRITO ZONA NORTE

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE MARZO AL 10 ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EN WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX/LICITACIONES
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE, EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADÉMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO POR PARTE DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA Y BITÁCORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE AMPARE MENSUALMENTE.

D. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2018



C. MANUEL ALEJANDRO OLIVAS SÁENZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN, SEGÚN OFICIO SH SSA 906/2017, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/025/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/025/2018 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FAMILIARES DE INTERNOS DE LOS CERESOS ESTATALES N°3 EN CD. JUÁREZ, CHIH., N° 1 EN AQUILES SERDÁN, CHIH., Y N° 4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 3 EN CD. JUÁREZ, CHIH., UBICADO EN CALLE BARRANCO AZUL #1560, COL. TORIBIO ORTEGA.
DOS	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 1 EN CHIHUAHUA, CHIH., UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DEL PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM. 7.5, AQUILES SERDÁN, CHIH.
TRES	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y FAMILIARES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., UBICADO EN KM. 5.5 DE LA CARRETERA A CD. JIMÉNEZ, CHIH.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones
- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA Y BITÁCORAS DEL SERVICIO DE TRASLADO QUE AMPARE MENSUALMENTE.

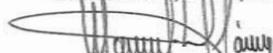
D. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MARZO DE 2018



C. MANUEL ALEJANDRO OLIVAS SÁENZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
LA ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN, SEGÚN OFICIO SH SSA 906/2017, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/027/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/027/2018 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 16 DE ABRIL AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LAS BITÁCORAS RESPECTIVAS, EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

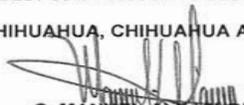
D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2018


**C. MANUEL ALEJANDRO OLIVAS SÁENZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN, SEGÚN OFICIO SH SSA 906/2017, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL Y CONTROLADO Y MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO, ODONTOLÓGICO Y QUIRÚRGICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	MEDICAMENTO GENERAL Y CONTROLADO	\$2,096,598.00	\$6,988,660.00
DOS	MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, ODONTOLÓGICO Y QUIRÚRGICO.	\$385,827.60	\$1,286,092.00

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE MARZO AL DE ABRIL 10 DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EN WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX/LICITACIONES
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 0021800087005427943. REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, UBICADAS EN PROLONGACIÓN DE PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KILÓMETRO 7.5, MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO, SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA EL GOBIERNO, AL MISMO PRECIO PACTADO Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

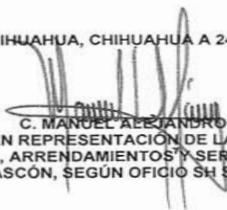
D. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2018



C. MANUEL ALEJANDRO OLIVAS SÁENZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN, SEGÚN OFICIO SH SSA 906/2017, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/034/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/034/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN SOFTWARE, EQUIPAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLAZAS DE COBRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN O CONCEPTO	CANTIDAD
1	CAMARA DE CARRIL	60
2	CAMARA DE CABINA	60
3	CAMARA DE LECTURA DE PLACAS	58
4	BARRERA DE SALIDA	58
5	LECTOR RFID	9

Y 31 PARTIDAS MÁS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE MARZO AL 27 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX/LICITACIONES	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A. VISITAS

LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES SEGÚN EL SIGUIENTE CALENDARIO:

Plaza de cobro	Tramo y Ubicación (Km).	Hora	Fecha
Jerónimo	Samalayuca -Jerónimo/ 23+900	7:00 Am	3 de abril
Villa Ahumada	Sueco-Villa Ahumada/ 216+000	10:00 Pm	
Galeana	Flores Magón - Galeana/ 18+000	14:00 Pm	
Ojo Laguna	Ojo Laguna - Flores Magón / 0+950	17:00 Pm	4 de abril
Savalza	Jiménez - Savalza / 222+000	9:00 Am	
Jiménez	Camargo - Jiménez / 11+800	12:00 Pm	
Camargo	Conchos - Camargo / 73+300	16:00 Pm	
Saucillo	Delicias - Conchos / 116+400	19:00 Pm	5 de abril
Sacramento	Chihuahua - Sacramento 31+000	9:00 Am	
Cuauhtémoc	Santa Isabel - Cuauhtémoc / 68+000	12:00 Pm	
Ojinaga	Chihuahua - Ojinaga / 44	17:00 Pm	

B. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones
- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANCE DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DICTAMINADOS, SUSCRITOS EN ORIGINAL POR EL AUDITOR O CONTADOR Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O QUIEN SUSCRIBE LAS PROPUESTAS.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 40, 000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES Y REALIZAR TODOS LOS SERVICIOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 240 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO (INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE) EN CADA UNA DE LAS PLAZAS DE COBRO, RESPECTO AL OS BIENES A INSTALAR, ÉSTOS SE DEBERÁN PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, ANTES DE SU INSTALACIÓN, EN DONDE SE ABRIRÁN CADA UNA DE LAS CAJAS QUE CONTENGAN LOS BIENES ADQUIRIDOS Y REVISANDO QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLUMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O LOS QUE POR SU TRASLADO TENGAN INDICIOS DE DAÑOS. LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA REVISIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN AV. WILLIAM SHAKESPEARE NO. 153, DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31138 Y UNA VEZ QUE SE RECIBAN A ENTERA SATISFACCIÓN, ÉSTOS SE DEBERÁN TRASLADAR PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO, DEBIENDO PRESENTAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE QUE SE SEÑALA EN EL INCISO C) DEL PUNTO VIII DE LAS BASES RECTORAS. UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO Y RECIBIDA LA GARANTÍA POR EL MONTO DEL ANTICIPO, EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA USUARIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2018

C. MANUEL ALEJANDRO OLIVAS SÁENZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN, SEGÚN OFICIO SH SSA 906/2017, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 24 de marzo de 2018

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente Convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los servicios y/o bienes	Presentación y apertura de propuestas	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las Bases
SSCH-LP-007/2017 BIS	BIENES INFORMÁTICOS <ul style="list-style-type: none"> • Fuente ininterrumpible de poder (80 piezas) • Impresora (24 piezas) • Computadora personal (22 equipos) • Licenciamiento de Software (3 piezas) 	10 de abril de 2018, a las 10:00 horas	\$500,000.00	\$1,500.00

- I. El pago de las bases de las Licitaciones Públicas deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de **SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles desde el día **24 de marzo de 2018** y hasta las **10:00 horas** del día **04 de abril de 2018**.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de abril de 2018**, a las **10:00 horas**; en la sala de juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- IV. La presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **10 de abril de 2018**, a las **10:00 horas**; en la sala de juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- V. La prestación del servicio y/o entrega de los bienes, será de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de prestación del servicio y/o entrega de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales a entera satisfacción del comprador.
- VII. En las actas de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirán los fallos adjudicatorios.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de un año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DE 2018

**ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

DR. PEDRO MATÍAS RAMÍREZ GODÍNEZ

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CERTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, Guillermo Sierra Fuentes, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del expediente identificado con la clave RAP-31/2018 y acumulados de su índice; certifico que el **plazo** para la presentación de solicitudes de **registro supletorio** de candidaturas a los cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2017-2018, fue ampliado por tres días, para quedar de la forma que sigue:

Del veinte al veinticinco de marzo del año dos mil dieciocho

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, conforme a lo dispuesto en el punto resolutivo CUARTO de la sentencia referida.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.


GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA PARA DISPERSORAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO
DE LAS MUJERES (FIDEMUJERES).**

EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A TODAS AQUELLAS PERSONAS MORALES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA PARTICIPAR COMO DISPERSORAS DE CRÉDITO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (FIDEMUJERES)."

1. REQUISITOS PARA APLICAR

Podrán ser dispersoras, aquellas personas morales cuyo objeto principal sea la prestación de servicios financieros que acepten las condiciones y criterios mínimos y máximos contenidas en las Reglas de Operación del Programa para el otorgamiento de financiamientos a las mujeres que serán sujetas de financiamientos y que presenten los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de crédito debidamente llenada.
- 2) Hoja de consideraciones importantes firmada por el solicitante y aval en su caso.
- 3) Descripción de la empresa (nombre, domicilio, años de experiencia, número de empleados, etc.).
- 4) Fotografías de la empresa.
- 5) Estados financieros (balance con relaciones analíticas y estado de resultados con gastos de venta, operativos y financieros desglosados) del ejercicio inmediato anterior, firmados por el contador de la empresa y el solicitante o representante legal (según corresponda).
- 6) Estados financieros (balance con relaciones analíticas y estado de resultados con gastos de venta, operativos y financieros desglosados) del ejercicio actual, firmados por el contador de la empresa, el solicitante o representante legal (según corresponda).
- 7) Reporte de Buró de Crédito especial del solicitante y del representante legal en su caso.
- 8) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del representante legal.
- 9) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses.
- 10) Copia de acta de matrimonio en su caso, del representante legal.
- 11) En caso de estar casado (a) por sociedad conyugal, anexar copia de acta de nacimiento y copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados del cónyuge.
- 12) Copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y copia del poder del representante legal con facultades de actos de administración, para suscribir títulos de crédito y actos de dominio.

13) Presentar la metodología y manuales de crédito de su institución financiera.

2. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO PARA DISPERSORAS.

Tipo de Crédito	Fondeo
Monto Máximo de Financiamiento	Hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) en diversas disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> - La primera por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) - Las posteriores por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin exceder el máximo permitido. Para solicitar la segunda o posterior disposición se deberá presentar la siguiente documentación de cada una de las acreditadas a las que se haya emitido un financiamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de acreditación de los cursos que se disponen en la el apartado VI B de las presentes reglas de operación - Contrato de crédito debidamente formalizado. - Documento que acredite la disposición del crédito. - Copia de identificación oficial de la acreditada.
Tasa de interés	6% Anual fija.
Tasa de Interés Moratoria	Tasa normal por 3 veces.
Plazo de Crédito	Hasta 18 meses por disposición.
Gracia	2 meses de gracia solo en la primera disposición.
Garantías	Aval.

3. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTOS PARA LAS SUJETAS DE APOYO.

A. Condiciones generales:

Tipo de crédito amortizable	Capital de trabajo y/o activo fijo.
Monto máximo de apoyo	De \$4,000.00 a \$15,000.00 de conformidad con los períodos y rondas de financiamiento que se describen más adelante.
Tasa de interés	Hasta 3.5% mensual fija.
Plazo de crédito	De 12 a 32 semanas.
Garantías	Aval
Comprobación	Facturas, Recibos, notas o fotos de los bienes adquiridos con el financiamiento.
Comisión por apertura	Máxima del 3% en cada nuevo crédito.

B. Niveles y Créditos:

Con la finalidad de lograr un desarrollo integral de las mujeres, un requisito indispensable para el otorgamiento del financiamiento será la capacitación en varias etapas por lo que el monto de los financiamientos se irán incrementando una vez que la acreditada curse con diversos talleres o capacitaciones tal y como se indica a continuación:

PERIODOS	MONTO	CAPACITACIÓN
Inicio		Empoderamiento de la mujer y ABC del Crédito
NIVEL 1		
Crédito 1	\$4,000 - \$8,000	- Como solicitar tu financiamiento
Crédito 2		- Taller de oficio (opcional)
Crédito 3		- Curso impartido por la Dirección de Comercio
NIVEL 2		
Crédito 1	\$8,000 - \$11,000	- Curso de Finanzas para PYMES
Crédito 2		- Curso de Contabilidad
Crédito 3		- Taller En-prende
NIVEL 3		
Crédito 1	\$11,000 - \$15,000	- Curso de Administración
Crédito 2		- Curso de Finanzas personales
Crédito 3		- Curso de Excel básico
Graduación		- Curso de Economía Social

Para que las acreditadas puedan avanzar de un nivel a otro, deberán haber cursado las capacitaciones o talleres que se indican, haber ejercido los 3 financiamientos que se señala en el nivel de que se trate, así como haber liquidado y comprobado el crédito anterior antes de solicitar el siguiente.

C. Requisitos mínimos para las sujetas de apoyo.

Las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de Financiamiento debidamente llenada.
- Contar con seis meses de operación comprobables por medio de estados de cuenta, estados financieros, libros de diario o fotos.
- Identificación oficial de la acreditada.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio.
- Buró de crédito.
- Acta de matrimonio en su caso.
- Comprobante de acreditación de los cursos que se disponen
- Para poder acceder al siguiente nivel de financiamiento será indispensable contar con buen historial de pago en las anteriores.

Plazo de la convocatoria.

Del 20 de marzo de 2018 al 20 de abril de 2018

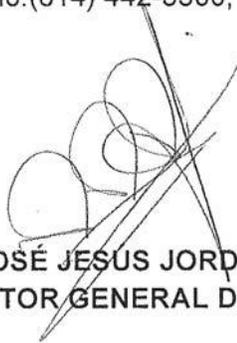
Recepción de solicitudes.

Don Quijote de la Mancha, No. 1. Complejo Industrial Chihuahua. C.P. 31136 Chihuahua, Chih.

Mayor información y detalle de esta convocatoria:

promocion.fideapech@chihuahua.com.mx

Teléfono: (614) 442-3300, Ext. 3338.



LIC. JOSÉ JESUS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR GENERAL DE FIDEAPECH

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

CONVOCATORIA No. CJE/002/2018

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 116 fracción III tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99 quinto párrafo, 106, 109, 110 fracciones II y VI, 113, 114 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; numerales 3, 79, 111, 112, 117, 125 Fracciones I, II y VI, 132, 173, 192, 193 fracción II, 195, 196, 197 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; así como del **Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua por el que se expiden los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.**

CONVOCA

A mujeres y hombres que cuenten como mínimo con título de licenciado en derecho y cédula profesional expedidos legalmente, y con residencia en el Estado de Chihuahua, al Concurso de Oposición para acceder a la carrera judicial por la categoría de Jueza o Juez de Primera Instancia de carácter definitivo, el cual deberá sujetarse a las siguientes:

BASES

I. PLAZAS DISPONIBLES, TIPO DE NOMBRAMIENTO Y MATERIA A QUE CORRESPONDE CADA VACANTE. La presente Convocatoria tiene como objeto la ocupación, a través de un proceso de selección para ingreso y adscripción, de cincuenta y seis (56) plazas disponibles de Juezas y Jueces de carácter definitivo, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

- **Distrito judicial Morelos:** 4 civiles por Audiencias, 1 familiar por Audiencias, 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y 5 de Enjuiciamiento Penal.
- **Distrito judicial Bravos:** 3 civiles por Audiencias, 1 familiar por Audiencias, 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, 8 de Enjuiciamiento Penal y 6 de Control.
- **Distrito judicial Abraham González:** 1 civil Tradicional, 1 Civil por Audiencias, 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, 2 de Enjuiciamiento Penal y 1 de Control.
- **Distrito judicial Benito Juárez:** 1 civil por Audiencias, 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, 3 de Enjuiciamiento Penal, 1 de Control y 1 Especializado en Justicia para Adolescentes.
- **Distrito judicial Camargo:** 1 civil Tradicional y 1 de Control.
- **Distrito judicial Galeana:** 1 familiar por Audiencias y 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional.
- **Distrito judicial Guerrero:** 1 Mixto por Sistema y 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional.
- **Distrito judicial Hidalgo:** 1 civil por Audiencias, 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y 3 de Enjuiciamiento Penal.
- **Distrito judicial Manuel Ojinaga:** 1 de Ejecución Penal con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto por Sistemas.
- **Distrito judicial Mina:** 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto por Sistemas

No obstante, lo anterior, si el número final de personas aprobadas es inferior al de las plazas convocadas, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua ofrecerá un número de plazas igual al de las personas aprobadas, procurando mantener en este caso la misma proporción que guardan las plazas convocadas en cada una de las materias y Distritos Judiciales.

II. NORMATIVIDAD APLICABLE: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se Autoriza Concursar Cincuenta y Seis (56) Plazas para Ocupar los Cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia con Carácter Definitivo, de Diversas Materias en los Diferentes Distritos Judiciales en que se Divide el Estado de Chihuahua.

III. INTERVINIENTES. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante el Consejo), la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos (en adelante la Comisión), el Órgano Colegiado Encargado de la Elaboración de Exámenes y Simulación de Audiencias (en adelante Órgano Colegiado) y el Instituto de Formación y Actualización Judicial (en adelante INFORAJ), en los términos establecidos en el artículo 4 de los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y de más normatividad aplicable.

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES. Para tomar parte en este Concurso de Oposición, a la fecha de cierre de la etapa de inscripción, las personas aspirantes deberán cubrir los requisitos siguientes:

1. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 2. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veinticinco años cumplidos el día de la designación.
 3. Poseer el día de la designación una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio profesional de la licenciatura en derecho, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
 4. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
 5. No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.
 6. Ser residente del Estado.
 7. Tener disponibilidad para cambiar de residencia de acuerdo a las necesidades de servicio.
 8. No encontrarse en situación de jubilación.
 9. No estar suspendido(a), ni haber sido destituido(a) o inhabilitado(a) por resolución firme como servidor o servidora pública, ni estar sujeto(a) a procedimiento de responsabilidad administrativa.
 10. Las personas aspirantes que deseen cubrir la titularidad de juzgados de Justicia para Adolescentes, acreditar que cuenta con formación, capacitación o especialización en la materia.
- V. **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.** Durante las etapas del Concurso de Oposición las personas aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir o credencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VI. **SEDES.** El desarrollo de la presente Convocatoria se llevará a cabo de manera simultánea en las cabeceras de los Distritos Judiciales de Bravos y Morelos, es decir, en Ciudad Juárez y en la Ciudad de Chihuahua.
- VII. **FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El Consejo tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. De advertirse la existencia de documentación o información no idónea o apócrifa, la o el postulante causará baja definitiva del Concurso de Oposición y se hará del conocimiento de la autoridad competente.
- VIII. **ABSTENCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE REALIZAR GESTIONES.** De conformidad con los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, publicada la Convocatoria y durante el desarrollo del Concurso de Oposición, las personas participantes deben abstenerse de hacer cualquier clase de gestiones tendentes a que se les recomiende o se les dé trato preferencial o favorablemente diferenciado, o que vayan en contra de los principios de dichos Lineamientos, ante las o los integrantes del Consejo, el Órgano Colegiado, el Comité de Observación, los Poderes Legislativo o Ejecutivo del Estado, o del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
- IX. **RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS EVALUACIONES.** El Consejo, a propuesta de la Comisión, aprobará la metodología que garantice al máximo posible, que las o los aspirantes no tendrán acceso al contenido de las evaluaciones antes de su aplicación respectiva.
- X. **DERECHOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.** Las y los aspirantes que hayan obtenido su registro en el Concurso de Oposición, deberán sujetarse a los términos establecidos en esta Convocatoria y durante el desarrollo del Concurso de Oposición tendrán los siguientes derechos:
- 1) Concursar por las plazas disponibles en igualdad de condiciones;
 - 2) Contar con la información necesaria durante todas las fases o etapas del Concurso respecto del lugar, fecha, instrucciones y condiciones específicas en las que deberán presentarse;
 - 3) Contar con el lugar, equipo y tiempo necesarios para la presentación de las evaluaciones;
 - 4) Conocer los resultados de cada fase o etapa a través de su publicación en la página web del Poder Judicial;
 - 5) Conocer los resultados de sus evaluaciones;
 - 6) Que los resultados globales obtenidos en un procedimiento de selección no constituyan algún tipo de precedente para otro proceso.
- XI. **CAUSAS DE ELIMINACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN.** Serán causas de eliminación de las personas aspirantes:
- 1) No alcanzar la puntuación mínima en cualquiera de las etapas previstas en la Convocatoria;
 - 2) No obtener un resultado mayormente afín a las habilidades, competencias, aptitudes, rasgos o idoneidades descritas en la Convocatoria;
 - 3) No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas en la Convocatoria;
 - 4) Presentar o proporcionar información o documentación no idónea o apócrifa;
 - 5) No observar las limitantes relativas a la obtención de registro en las sedes señaladas en la Convocatoria;
 - 6) La inobservancia de las instrucciones entregadas previamente a las evaluaciones previstas en la Convocatoria;

- 7) No dar a conocer al Consejo, la Comisión u Órgano Colegiado la existencia de algún impedimento para ser evaluado o evaluada objetivamente;
- 8) Realizar cualquier clase de gestiones a las que se hace alusión en la fracción VIII de esta Convocatoria.

XII. PAUTAS A ADOPTAR PARA RESOLVER LOS CASOS EN QUE DOS O MÁS ASPIRANTES OBTENGAN EXACTAMENTE LA MISMA CALIFICACIÓN. En caso de que dos o más aspirantes obtengan exactamente la misma calificación en alguna de las etapas eliminatorias y debido a ello el número de personas aspirantes rebase el número de personas requeridas, se aplicará el criterio de paridad de género. Si aún aplicando dicho criterio, el número de aspirantes rebasa el número de personas requeridas, se aplicará un proceso de insaculación con las personas que tengan resultados iguales, mismo que tendrá que ser realizado en presencia de un Notario Público y de las y los integrantes del Órgano Colegiado.

Estos criterios de desempate no se aplicarán en ninguna otra hipótesis, ni siquiera cuando haya mínima diferencia entre dos o más resultados, pues ante tal eventualidad, quien haya tenido el mejor resultado será elegida o elegido y descartada para eliminación.

XIII. HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS. Para el desarrollo de las etapas del presente Concurso de Oposición que contemplen evaluaciones o capacitación, se habilitan las horas comprendidas de las quince horas (15:00) a las veintiún horas (21:00), así como los días sábados y domingos del día diez (10) de mayo al veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Por evaluaciones deben entenderse todos los exámenes que tengan por objeto evaluar el perfil y la capacidad de la o el aspirante.

XIV. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. El presente Concurso de Oposición constará de cinco etapas, tendientes a identificar, evaluar y fortalecer las habilidades, competencias, conocimientos, aptitudes, rasgos o idoneidades de las personas que aspiren a desempeñarse como Jueza o Juez de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA 1.- Presentación de documentos y registro de participantes.

1. Documentación requerida. Para poder participar, las y los aspirantes deberán presentar de manera personal la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de inscripción con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que deberá señalar por cuál plaza desea contender
- 2) Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana.
- 3) Identificación Oficial.
- 4) Título y cédula profesional.
- 5) Curriculum vitae actualizado, acompañado del soporte documental respectivo.
- 6) Registro Federal de Contribuyentes.
- 7) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado.
- 8) Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado.
- 9) Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la o el solicitante de someterse al proceso y aceptar su resultado.
- 10) Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la o el solicitante de sujetarse a las necesidades del servicio.
- 11) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- 12) Dirección electrónica con la respectiva autorización para recibir notificaciones.
- 13) En caso de que la o el aspirante tenga algún tipo de discapacidad, presentará junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables para su participación en el proceso en condiciones de igualdad.

La o el aspirante presentará todos los documentos solicitados en copia y original o copia certificada para cotejo; y sólo podrán presentar la documentación para su registro en una de las sedes señaladas en la presente Convocatoria.

El título y cédula profesional, además deberán presentarse en copia certificada ante fedatario público.

Serán impedimentos para el registro de la o el aspirante no presentar completa la documentación, la presentación de documentos apócrifos o no idóneos, así como la falsedad u omisión en la información.

2. Lugar y plazo para la presentación de documentos. La documentación referida en el punto anterior se recibirá del dos (2) al nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en un horario de las nueve (9) a las diecisiete horas, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial, ubicadas en:

- A) Av. Paseo Simón Bolívar Núm. 800, colonia Centro, en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- B) Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero S/N, colonia San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua.

En caso de que se detecte que una persona presentó documentación para registro en ambas sedes, causará baja definitiva del proceso.

Quienes en tiempo y forma, de conformidad con la Convocatoria, hubieren presentado la documentación referida, podrán continuar con su participación en el proceso, gozando de los derechos que les reconocen los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y se les asignará una clave que los identificará en las diversas etapas del mismo. Claves que serán publicadas el diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/>.

ETAPA 2.- Examen general de conocimientos.

Objetivo: Identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos que le permitan desempeñarse como Jueza o Juez de Primera Instancia.

Esta etapa tendrá el carácter de eliminatoria y se instrumentará a través de la aplicación de un examen escrito en dispositivo electrónico, con base en preguntas aleatorias y de respuesta con opción múltiple.

Dicho examen constará de un máximo de doscientos cuarenta (240) reactivos, con valor unitario igual a uno y versará sobre el contenido del documento denominado Guía para Sustentantes, el cual se encontrará disponible en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx> a partir del dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Deberá ser aplicado en las sedes y horas que serán oportunamente notificadas a las y los aspirantes por conducto de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/>.

Sólo las cien (100) personas que obtengan un resultado aceptable en dicho examen, de acuerdo a la Escala de Desempeño que se describe a continuación, pasarán a la siguiente etapa del proceso.

ESCALA DE DESEMPEÑO

NIVEL	RANGO DE PUNTAJE
Aceptable	80 a 100 % de reactivos resueltos correctamente
Medio	50 a 70 % de reactivos resueltos correctamente
Bajo	0 a 50 % de reactivos resueltos correctamente

El resultado será publicado el veinte (20) de mayo de dos mil dieciocho (2018), después de las quince horas (15:00), en la página oficial de internet de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>.

ETAPA 3.- Examen psicométrico y entrevista psicológica

Objetivo: Estimar si la o el aspirante cuenta con las habilidades, competencias, aptitudes, rasgos o idoneidades que le permitan desempeñarse como Jueza o Juez de Primera Instancia. Mismas que se señalan brevemente a continuación:

ÁMBITO	HABILIDADES, COMPETENCIAS, APTITUDES, RASGOS O IDONEIDADES
INTRAPERSONAL	Autocontrol y Estabilidad emocional
	Confianza y seguridad en sí misma(o)
	Resistencia a la adversidad
	Comunicación
	Establecimiento de relaciones
	Negociación
	Influencia
	Trabajo en equipo
DESARROLLO DE TAREAS	Iniciativa
	Orientación a Resultados
	Capacidad de Análisis
	Toma de decisiones
ENTORNO	Conocimiento de la Institución
	Visión y Anticipación
	Orientación al usuario.
	Apertura
GERENCIAL	Identificación con la Institución
	Dirección
	Liderazgo
	Planificación y Organización

Esta etapa tendrá el carácter de eliminatoria, será aplicada a las y los participantes que hayan acreditado el examen de conocimientos en los términos señalados en el apartado anterior, y se realizarán a través de la aplicación de:

- A. Una batería de exámenes psicométricos, los días veintiuno (21) y veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018); y
- B. Entrevistas psicológicas, los días veintitrés (23) al veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Las sedes y horarios de aplicación serán debidamente notificados a las y los aspirantes, junto con la publicación de resultados el primero (1) de junio de dos mil dieciocho (2018), a través del portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/>.

Sólo las y los aspirantes que obtengan un resultado mayormente afín respecto a las habilidades, competencias, aptitudes, rasgos o idoneidades descritas podrán continuar con su participación en las demás etapas del proceso.

ETAPA 4.- Curso de preparación

Objetivo. Dotar a las y los aspirantes de conocimientos teóricos y prácticos relativos a las funciones que desempeñará como Jueza o Juez de Primera Instancia, en el marco del respeto y protección de los derechos humanos.

El curso de preparación constará de máximo ciento ochenta (180) horas y se llevará a cabo del cuatro (4) al veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), en las sedes y horarios que oportunamente se harán del conocimiento de las y los aspirantes, por conducto de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: www.stj.gob.mx.

Las y los participantes deberán cursar en su totalidad el curso de preparación para tener derecho a presentar el examen práctico de conocimientos al que se refiere la Etapa 5 de la presente Convocatoria.

ETAPA 5.- Examen práctico de conocimientos

Objetivo. Identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos suficientes para desempeñarse como Juezas o Jueces de Primera Instancia.

El examen se aplicará con base en la metodología y los instrumentos de evaluación aprobados por el Órgano Colegiado, los días veintitrés (23) al veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), en las sedes y horarios que oportunamente se harán del conocimiento de las y los aspirantes, por conducto de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: www.stj.gob.mx.

En el caso de las materias que tienen metodología de litigio a través de audiencia, las simulaciones de audiencias serán públicas y video-grabadas.

El resultado de dicho examen será publicado el tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la página oficial de internet de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>.

Las y los aspirantes que aprueben el examen de selección podrán pasar a la siguiente fase del proceso.

XV. INGRESO Y ADSCRIPCIÓN.

Con base en los resultados obtenidos, que se integrarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, o en su caso el Órgano Colegiado, resolverá lo conducente respecto a la ocupación de las plazas vacantes, a fin de que el Consejo haga los nombramientos que correspondan.

Los resultados de la deliberación del Consejo serán publicados a más tardar el seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>. En esta publicación se incluirán los nombres completos de las personas seleccionadas.

XVI. INTERPRETACIÓN.

La interpretación y modificación del contenido y alcances de la Convocatoria serán resueltos por el Consejo, observando los criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género.

XVII. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados en el marco de la presente Convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.

XVIII. SEPARACIÓN DEL CARGO.

Se deberá brindar las facilidades necesarias para su participación a las y los aspirantes que laboren en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para que asistan a realizar los trámites de inscripción, sustentar los exámenes respectivos y acudir, en su caso, al curso de preparación, previa comunicación a su titular.

Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de marzo de 2018



CONSEJO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 116 fracción III señala que los nombramientos relativos a Juezas y Jueces deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de justicia, o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 99 quinto párrafo, establece que en la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, deberá brindarse igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, y se deberá privilegiar que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, mediante procesos en los que se valoren objetivamente los conocimientos y méritos de las y los aspirantes, fundamentalmente su experiencia y capacidad profesionales. De igual modo, en su artículo 110 establece que el Consejo de la Judicatura tendrá la facultad de nombrar a las y los Jueces de Primera Instancia; y resolver sobre su ratificación, adscripción y remoción; -----

SEGUNDO. De acuerdo con los artículos 106, 109 y 110 fracciones II y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 111 y 125 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

de Chihuahua es el órgano de este Poder Público encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus atribuciones; así como nombrar a las y los Jueces de Primera Instancia y resolver sobre su adscripción;

TERCERO. De conformidad con el contenido de los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, las y los Jueces de Primera Instancia serán nombrados mediante Concurso de Oposición en los términos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial; y en los concursos de oposición para el acceso a un cargo dentro del Poder Judicial que se celebren en los términos de la ley correspondiente, podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil relacionado con el nivel, tipo, modalidad y materia correspondiente; así como con los requisitos que establezcan las Constituciones Federal y Local, la Ley respectiva, la Convocatoria, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia, lugar o formación profesional; -----

CUARTO. Que atendiendo a lo señalado en los artículos 3, 192, 195, 196 y 197 de la referida Ley Orgánica, que la función judicial se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia y máxima publicidad. Es por ello que se debe velar por que las personas más idóneas ocupen uno de los más altos cargos de la carrera judicial, a través de procesos de evaluación y selección que permitan identificar a las y los profesionales mejor preparados en la ciencia del derecho y con habilidades que les doten de capacidad para enfrentar con éxito las tareas específicas que la impartición de justicia implica; y-----

QUINTO. Con base en lo antes señalado, es necesario determinar de manera objetiva y clara los lineamientos que deberán seguirse para la realización de todo Concurso de Oposición tendente a evaluar a las y los aspirantes y

seleccionar, finalmente, a las personas que deban ser designadas en los cargos de Jueza o Juez. -----

En consecuencia, en virtud a lo expuesto y fundado, es procedente expedir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento con fundamento en los artículos 99 quinto párrafo, 106 cuarto párrafo, 110 fracciones II y VI, 113, 114 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; numerales 79, 111, 112, 117, 125 Fracciones I, II y VI, 132, 173, 192, 193 fracción II, 195, 196, 197 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua se expiden los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA .-----

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen como finalidad establecer las reglas que deberán observarse en los Concursos de Oposición para las designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Dichos Concursos de Oposición serán públicos y deberán regirse por los principios de objetividad, igualdad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia e independencia, ajustarse a lo establecido en los presentes Lineamientos y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Artículo 3. Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. Acuerdo: Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua por el que se expiden los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;
- II. Comisión: Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;
- III. Constitución: Constitución Política del Estado de Chihuahua;
- IV. Consejo: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;
- V. Concurso de Oposición: Concurso de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;
- VI. Convocatoria: Convocatoria al Concurso de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;
- VII. Comité de Observación: Órgano de observación del desarrollo de las distintas fases o etapas del Concurso de Oposición;
- VIII. Cursos de Preparación: Actividades académicas encaminadas a dotar a las y los aspirantes de las diversas categorías de la carrera judicial de conocimientos teóricos y prácticos relativos a las funciones que desempeñará dentro del Poder Judicial;
- IX. INFORAJ: Instituto de Formación y Actualización Judicial;
- X. Ley Orgánica: Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;
- XI. Pleno: Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;
- XII. Poder Judicial: Poder Judicial del Estado de Chihuahua,

XIII. Órgano Colegiado: Órgano Colegiado para la Elaboración de los Exámenes de Conocimientos y del Programa de Simulación de Audiencias, integrado por la o el Presidente del Consejo, la o el Consejero que presida la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, la o el Director del Instituto de Formación y Actualización Judicial y dos funcionarias o funcionarios judiciales más, propuestos por la o el Presidente de la Comisión y aprobados por el Consejo.

Intervinientes

Artículo 4. En los Concursos de Oposición intervendrán:

- A) El Consejo, que tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Aprobar la metodología y mecanismo propuesto por la Comisión que tengan por objeto dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 196 de la Ley Orgánica;
 - II. Elegir y nombrar al Órgano Colegiado descrito en la fracción IV del artículo 196 de la Ley Orgánica;
 - III. Aprobar los términos de la Convocatoria al Concurso de Oposición;
 - IV. Aprobar las propuestas de calendarización y sedes, para llevar a cabo las diferentes etapas previstas en la Convocatoria y autorizar algún cambio en las mismas, cuando éste sea debidamente justificado u obedezca a causas de fuerza mayor;
 - V. Resolver la designación de cada una de las plazas concursadas, tomando en consideración los resultados del Concurso de Oposición;
 - VI. Adscribir en su momento y de acuerdo a las necesidades del servicio a las Juezas y Jueces;
 - VII. Ordenar la publicación de los nombres de quienes resultaron ganadores en el Concurso de Oposición;

- VIII. Declarar desierto el Concurso de Oposición en el caso de que ningún participante reúna las condiciones necesarias para la designación, y aprobar la emisión de una nueva Convocatoria;
- IX. Declarar nulo el Concurso de Oposición cuando existan elementos suficientes que prueben que las condiciones de igualdad, transparencia y legalidad del mismo no han sido garantizadas, así como aprobar la emisión de una nueva Convocatoria; y
- X. Las demás que se le confieren en estos Lineamientos.

B) La Comisión, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar la metodología de resguardo de las evaluaciones y los mecanismos para garantizar objetividad e imparcialidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 196 de la Ley Orgánica;
- II. Proponer al Consejo a dos funcionarias o funcionarios judiciales que formarán parte del Órgano Colegiado, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica;
- III. Presidir los trabajos del Órgano Colegiado;
- IV. Enviar al Consejo los resultados del Concurso de Oposición, para que resuelva la designación de cada una de las plazas concursadas;
- V. Enviar al Consejo el dictamen emitido por el Órgano Colegiado respecto de la eliminación de algún aspirante;
- VI. Enviar al Consejo el dictamen emitido por el Órgano Colegiado en caso de declaración de nulidad del Concurso de Oposición; y
- VII. Las demás que se le confieren en estos lineamientos.

C) El Órgano Colegiado, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinará la metodología para la elaboración de los exámenes de conocimientos y del programa de simulación de audiencias;
- II. Recibir, por conducto de la o el presidente del Órgano Colegiado, los resultados de las evaluaciones previstas en las etapas o fases del Concurso de Oposición;
- III. Sistematizar y realizar la ponderación de los resultados obtenidos por cada aspirante en el Concurso de Oposición, emitiendo el dictamen respectivo. Dicho dictamen deberá ser enviado al Consejo, por conducto de la o el presidente del Órgano Colegiado, para que resuelva la designación de cada una de las plazas concursadas;
- IV. Emitir dictamen fundado y motivado de eliminación de algún o alguna aspirante y presentarlo, por conducto de la o el presidente del Órgano Colegiado, ante el Consejo.
- V. Emitir dictamen fundado y motivado en caso de declaración de nulidad del Concurso de Oposición y remitirlo, por conducto de la o el presidente del Órgano Colegiado, al Consejo; y
- VI. Las demás que se le confieren en los presentes lineamientos.

D) El INFORAJ, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del Concurso de Oposición, dentro de sus competencias, según se le requiera por el Consejo a través de la Comisión;
- II. Integrar, recopilar y resguardar la información, así como la documentación que se genere con motivo de los Concurso de Oposición, comprendiendo todas sus etapas desde su inicio hasta la publicación de los resultados respectivos, a fin de que los

expedientes queden debidamente integrados para su resguardo y custodia por parte de dicho Instituto; y

- III. Todas las demás que se señalen en el presente ordenamiento y otros aplicables.

Artículo 5. En todo procedimiento de selección, se podrá conformar un Comité que observe el desarrollo de las distintas fases o etapas de la Convocatoria, y se integrará por:

- I. Una Magistrada o un Magistrado nombrado por el Pleno del Tribunal;
- II. Dos o más representantes de Instituciones académicas de enseñanza del derecho; y
- III. Dos o más representantes de la sociedad civil.

Las y los integrantes señalados en las fracciones II y III, serán aprobados por el Consejo a propuesta de la Consejera o Consejero que presida la Comisión.

Los nombres y síntesis curriculares de cada integrante del Comité de Observación se publicarán en la página electrónica del Poder Judicial.

Artículo 6. El Órgano Colegiado a que se refiere el artículo 196, fracción IV, de la Ley Orgánica, así como la fracción XII del artículo 3 e inciso C) del artículo 4 de los presentes Lineamientos, se renovará en cada Concurso de Oposición.

Requisitos

Artículo 7. Para ser Jueza o Juez de Primera Instancia se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veinticinco y cinco años cumplidos el día de la designación.
- III. Poseer el día de la designación una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio profesional de la licenciatura en derecho, título

profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

- IV. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- V. No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.
- VI. Ser residente del Estado.
- VII. Tener disponibilidad para cambiar de residencia de acuerdo a las necesidades de servicio.
- VIII. No encontrarse en situación de jubilación.
- IX. No estar suspendido(a), ni haber sido destituido(a) o inhabilitado(a) por resolución firme como servidor o servidora pública, ni estar sujeto(a) a procedimiento de responsabilidad administrativa.
- X. Las personas aspirantes que deseen cubrir la titularidad de juzgados de Justicia para Adolescentes, acreditar que cuenta con formación, capacitación o especialización en la materia.

De las etapas

Artículo 8. El Concurso de Oposición constará de, por lo menos, las siguientes fases y etapas:

- I. Publicación de la Convocatoria.
- II. Registro. Las personas aspirantes deberán llevar a cabo el registro correspondiente de acuerdo con la Convocatoria que para tal efecto sea publicada.
- III. Evaluación.

- IV. Designación, y en su caso, adscripción a cargo del Consejo, con base en el dictamen emitido por el Órgano Colegiado

Artículo 9. Cada Concurso de Oposición dará inicio con una Convocatoria emitida por el Consejo, la cual deberá ser publicada por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y un diario de alta circulación en el Estado.

Artículo 10. La Convocatoria señalada en el artículo que antecede deberá contener, por lo menos:

- I. El número de plazas sujetas a Concurso;
- II. El tipo de nombramiento y la materia a que corresponda cada vacante;
- III. Los requisitos que deberán reunir las personas aspirantes;
- IV. Las fases o etapas que comprenderá el proceso de selección;
- V. Qué criterios, habilidades, competencias o rasgos serán tomados en cuenta y la forma en que se evaluarán;
- VI. El lugar y las fechas que comprenderán el inicio y el fin del plazo, para que la o el aspirante al Concurso de Oposición presente de manera personal los documentos que se solicitan;
- VII. Los documentos que deberá acompañar la o el aspirante para su registro;
- VIII. La mención relativa al lugar, día y hora para la verificación de las evaluaciones, o la forma en la que se dará a conocer a las personas aspirantes; así como las instrucciones y condiciones específicas en las que deberán presentarse;
- IX. Los documentos con los que los participantes podrán identificarse durante el desarrollo del Concurso de Oposición;
- X. Las causas de eliminación del Concurso de Oposición;

- XI. Las pautas a adoptar para resolver los casos en que dos o más aspirantes obtengan exactamente la misma calificación.

Artículo 11. La Evaluación comprenderá:

1. Examen de conocimientos generales. Tendrá el carácter de eliminatoria y su objetivo es identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos que le permitan desempeñarse como Jueza o Juez de Primera Instancia. Los criterios de descalificación y la escala de desempeño se establecerán en la Convocatoria que para tal efecto sea publicada.

2. Examen psicométrico y entrevista psicológica. Tendrá el carácter de eliminatoria y será aplicada a las y los participantes que hayan acreditado el examen de conocimientos generales en los términos establecidos en la Convocatoria respectiva; su objetivo es estimar si la o el aspirante cuenta con las habilidades, competencias, aptitudes, rasgos o idoneidades que le permitan desempeñarse como Jueza o Juez de Primera Instancia, mismas que se señalarán en la Convocatoria que para tal efecto sea publicada.

3. Curso de preparación. Su objetivo es dotar a las y los aspirantes de conocimientos teóricos y prácticos relativos a las funciones que desempeñará como Jueza o Juez de Primera Instancia, en el marco del respeto y protección de los derechos humanos.

4. Examen práctico de conocimientos. Tendrá el carácter de eliminatoria y su objetivo será identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos suficientes para desempeñarse como Juezas o Jueces de Primera Instancia. Se aplicará con base en la metodología y los instrumentos de evaluación aprobados por el Órgano Colegiado.

En el caso de las materias que tienen metodología de litigio a través de audiencia, las simulaciones de audiencias serán públicas y video-grabadas.

Artículo 12. En caso de que dos o más aspirantes obtengan exactamente la misma calificación en alguna de las etapas eliminatorias y debido a ello el número de personas aspirantes rebase el número de personas requeridas, se aplicará el criterio de paridad de género. Si aún aplicando dicho criterio, el número de aspirantes rebasa el número de personas requeridas, se aplicará un proceso de insaculación con las personas que tengan resultados iguales, mismo que tendrá que ser realizado en presencia de un Notario Público y de las y los integrantes del Órgano Colegiado.

Estos criterios de desempate no se aplicarán en ninguna otra hipótesis, ni siquiera cuando haya mínima diferencia entre dos o más resultados, pues ante tal eventualidad, quien haya tenido el mejor resultado será elegida o elegido y descartada para eliminación.

Artículo 13. El Órgano Colegiado enviará al Consejo los resultados obtenidos por las personas aspirantes que acreditaron cada una de las etapas del Concurso de Oposición. Dichos resultados se integrarán de la siguiente forma:

- Veinte por ciento corresponderá a la calificación obtenida en el examen general de conocimientos;
- Veinte por ciento corresponderá a los resultados del examen psicométrico y entrevista psicológica; y
- Sesenta por ciento corresponderá a la calificación obtenida en el examen práctico de conocimientos.

Artículo 14. Las y los aspirantes que hayan obtenido su registro en cualquier Concurso de Oposición deberán sujetarse a los términos establecidas en la Convocatoria respectiva, y durante el desarrollo del Concurso de Oposición tendrán los siguientes derechos:

- I. Concursar por las plazas disponibles en igualdad de condiciones;

- II. Contar con la información necesaria durante todas las fases o etapas del Concurso de Oposición respecto del lugar, fecha, instrucciones y condiciones específicas en las que deberán presentarse;
- III. Contar con el lugar, equipo y tiempo necesarios para la presentación de las evaluaciones;
- IV. Conocer los resultados de cada fase o etapa a través de su publicación en la página web del Poder Judicial;
- V. Conocer los resultados de sus evaluaciones;
- VI. Que los resultados globales obtenidos en un procedimiento de selección no constituyan algún tipo de precedente para otro proceso.

Artículo 15. Serán causas de eliminación de las personas aspirantes:

- I. No alcanzar la puntuación mínima en cualquiera de las etapas previstas en la Convocatoria;
- II. No obtener un resultado mayormente afín a las habilidades, competencias, aptitudes, rasgos o idoneidades descritas en la Convocatoria;
- III. No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas en la Convocatoria;
- IV. Presentar o proporcionar información o documentación no idónea o apócrifa;
- V. No observar las limitantes relativas a la obtención de registro en las sedes señaladas en la Convocatoria;
- VI. La inobservancia de las instrucciones entregadas previamente a las evaluaciones previstas en la Convocatoria;

- VII. No dar a conocer al Consejo, la Comisión u Órgano Colegiado la existencia de algún impedimento para ser evaluado o evaluada objetivamente.
- VIII. Realizar cualquier clase de gestiones a las que se hace alusión en el artículo 17 de los presentes Lineamientos.

Artículo 16. El Consejo tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. De advertirse la existencia de documentación o información no idónea o apócrifa, la o el postulante causará baja definitiva del Concurso de Oposición y se hará del conocimiento de la autoridad competente.

Artículo 17. Se prohíbe de forma absoluta a las y los aspirantes a ocupar la categoría de Jueza o Juez de Primera Instancia, antes o durante los procedimientos de selección o evaluación, hagan cualquier clase de gestiones tendentes a que se les recomiende o que en aquéllos se les dé trato preferencial o favorablemente diferenciado, o que vayan en contra de los principios de estos Lineamientos, ante las o los integrantes del Consejo, la Comisión, el Órgano Colegiado, el Comité de Observación, los Poderes Legislativo o Ejecutivo del Estado, o del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 18. Los resultados de cada una de las fases o etapas que tengan el carácter de eliminatorias serán publicados en la página electrónica del Poder Judicial; al efecto, en las fases o etapas de evaluación, se emplearán únicamente las claves alfanuméricas otorgadas a las y los aspirantes al momento de obtener su registro y al final del Concurso de Oposición se darán a conocer los nombres completos de las personas seleccionadas.

Decisión y Designación

Artículo 19. Una vez analizados todos los elementos de valoración, el Consejo se pronunciará por aquellas personas que ocuparán los cargos concursados. -----

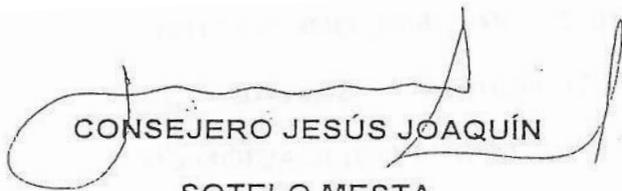
Artículo 20. Se deberá brindar las facilidades necesarias para su participación a las y los aspirantes que laboren en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para que asistan a realizar los trámites de inscripción, sustentar los exámenes respectivos y acudir, en su caso, al curso de preparación, previa comunicación a su titular.-----

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.--
Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de marzo dos mil dieciocho (2018), por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.-----

**POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



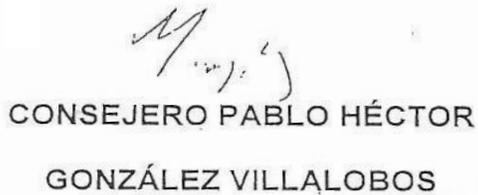
**JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO
PRESIDENTE**



CONSEJERO JESÚS JOAQUÍN
SOTELO MESTA



CONSEJERA LUZ ESTELA CASTRO
RODRÍGUEZ



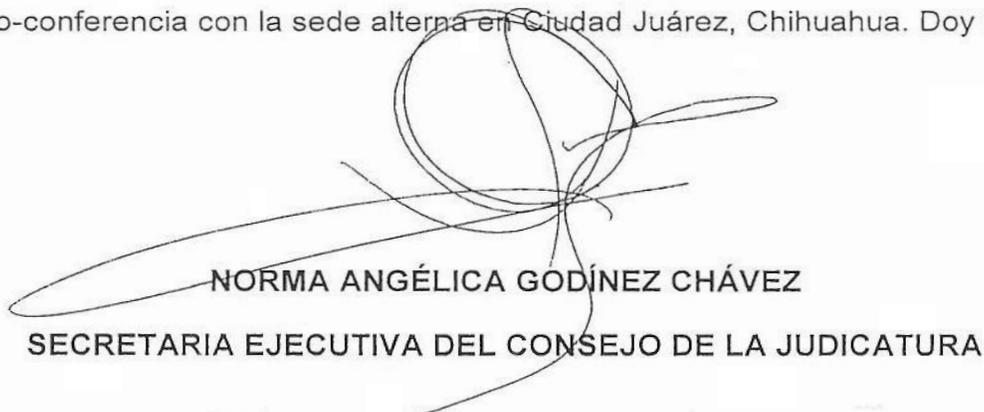
CONSEJERO PABLO HÉCTOR
GONZÁLEZ VILLALOBOS

CONSEJERO ROBERTO SIQUEIROS
GRANADOS



NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura hacer constar y certifica que el Consejero Roberto Siqueiros Granados, manifestó expresamente su voto aprobatorio al presente acuerdo, a través del sistema informático de video-conferencia con la sede alterna en Ciudad Juárez, Chihuahua. Doy fe. ----



NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL QUE SE AUTORIZA CONCURSAR CINCUENTA Y SEIS (56) PLAZAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE DIVERSAS MATERIAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 116 fracción III señala que los nombramientos relativos a Juezas y Jueces deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 99 quinto párrafo, establece que en la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, deberá brindarse igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, y se deberá privilegiar que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, mediante procesos en los que se valoren objetivamente los conocimientos y méritos de las y los aspirantes, fundamentalmente su experiencia y capacidad profesionales. De igual modo, en su artículo 110 establece que el Consejo de la Judicatura tendrá la facultad de nombrar a las y los Jueces de Primera Instancia; y resolver sobre su ratificación, adscripción y remoción; -----

SEGUNDO. De acuerdo con los artículos 106, 109, 110 fracciones II y VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 111 y 125 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de

Chihuahua es el órgano de este Poder Público encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, que, además, está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus atribuciones; así como nombrar a las y los Jueces de Primera Instancia y resolver sobre su adscripción; -----

TERCERO. De conformidad con el contenido de los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, las y los Jueces de Primera Instancia serán nombrados mediante Concurso de Oposición en los términos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial; y en los concursos de oposición para el acceso a un cargo dentro del Poder Judicial que se celebren en los términos de la ley correspondiente, podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil relacionado con el nivel, tipo, modalidad y materia correspondiente; así como con los requisitos que establezcan las Constituciones Federal y Local, la Ley respectiva, la convocatoria, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia, lugar o formación profesional; -----

CUARTO. Que atendiendo a lo señalado en los artículos 3, 192, 195, 196 y 197 de la referida Ley Orgánica, que la función judicial se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia y máxima publicidad. Es por ello que se debe velar por que las personas más idóneas ocupen uno de los más altos cargos de la carrera judicial, a través de procesos de evaluación y selección que permitan identificar a las y los profesionales mejor preparados en la ciencia del derecho y con habilidades que les doten de capacidad para enfrentar con éxito las tareas específicas que la impartición de justicia implica; y-----

QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, a fin de determinar de manera objetiva y clara las reglas que deberán seguirse para la realización de todo

Concurso de Oposición tendente a evaluar a las y los aspirantes y seleccionar, finalmente a las personas que deban ser designadas en los cargos de Jueza o Juez, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió el acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; -----

SEXTO. Que en los Distintos Distritos Judiciales en que se divide el Estado de Chihuahua, se encuentran vacantes las siguientes cincuenta y seis (56) titularidades de juzgados de primera instancia:

Distrito Judicial	materia									total
	Civil Tradicional	Civil por audiencia	Familiar por audiencia	Control	Enjuiciamiento	Ejecución	Justicia para adolescentes	Ejecución penal con funciones de sistema tradicional y mixto por sistemas	Mixto por sistema	
Morelos		4	1		5	1				11
Bravos		3	1	6	8	1				19
Abraham González	1	1		1	2	1				6
Benito Juárez		1		1	3	1	1			7
Camargo	1			1						2
Galeana			1			1				2
Guerrero						1			1	2
Hidalgo		1			3	1				5
Manuel Ojinega								1		1
Mina								1		1
	2	10	3	9	21	7	1	2	1	56

Los cuales a la fecha se encuentran a cargo de personas nombradas como Juezas y Jueces provisionales, siendo imperante llevar a cabo el procedimiento de selección y adscripción de Juezas y Jueces que deban ocupar la titularidad en carácter de definitivos; -----

SÉPTIMO. De acuerdo a lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua emitió el acuerdo por el cual se autoriza concursar el cargo de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes en los distritos judiciales en que se divide el Estado de Chihuahua, y autoriza la emisión de la Convocatoria No. CJE-CS/001/2018, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un diario de alta circulación en el Estado y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018); -----

OCTAVO. Dicha convocatoria fue dirigida a las instituciones de gobierno, a las barras y en general a todas aquellas personas interesadas en presentar propuestas relativas al proceso de selección de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y contempló un periodo de quince (15) días hábiles para la presentación y recepción de propuestas, el cual corrió del veinticuatro (24) de enero al catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Al cierre de dicho ejercicio de consulta, se recibieron veinticuatro (24) propuestas. -----

NOVENO. Tomando como base el contenido de los artículos 99 quinto párrafo, 106 cuarto párrafo, 110 fracciones II y VI, 113, 114 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; numerales 79, 111, 112, 117, 125 Fracciones I, II y VI, 132, 173, 192, 193 fracción II, 195, 196, 197 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y ante la necesidad de determinar de manera objetiva y clara los lineamientos que deberán seguirse para la realización de todo Concurso de Oposición tendente a evaluar a las y los aspirantes y seleccionar, finalmente, a las personas que deban ser designadas en los cargos de Jueza o Juez, el Consejo de la Judicatura, mediante acuerdo general expidió los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. ---

DÉCIMO. Los citados Lineamientos, en su artículo 5 contempla la posibilidad de conformar un Comité que observe el desarrollo de las distintas fases o etapas de la Convocatoria emitida en el marco de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y señala que la integración del mismo sería la siguiente:

- I. Una magistrada o un magistrado nombrado por el Pleno del Tribunal;

II. Dos o más representantes de Instituciones académicas de enseñanza del derecho; y

III. Dos o más representantes de la sociedad civil.

Las y los integrantes serán aprobados por el Consejo a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos. -----

En virtud a lo expuesto, es procedente expedir los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO. Procédase a dar inicio al Concurso de Oposición para acceder a la carrera judicial por la categoría de Jueza o Juez de Primera Instancia con carácter de definitivo, ocupando las cincuenta y seis (56) plazas descritas en el considerando sexto del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. Elabórese y publíquese la Convocatoria respectiva, en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Dicha Convocatoria deberá ser firmada por el Consejero Presidente y ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el diario de mayor circulación el Estado de Chihuahua, los estrados del Tribunal Superior de Justicia en los diferentes Distritos Judiciales del Estado y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----

TERCERO. El procedimiento que deba llevarse a cabo de acuerdo a la Convocatoria autorizada, deberá estructurarse de acuerdo a lo siguiente-----

BASES

I. PLAZAS DISPONIBLES, TIPO DE NOMBRAMIENTO Y MATERIA A QUE CORRESPONDE CADA VACANTE. La presente Convocatoria tiene como objeto la ocupación, a través de un proceso de selección para ingreso y adscripción, de cincuenta y seis (56) plazas disponibles de Juezas y Jueces de carácter definitivo, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

- Distrito judicial Morelos: 4 civiles por Audiencias, 1 familiar por Audiencias, 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y 5 de Enjuiciamiento Penal.
- Distrito judicial Bravos: 3 civiles por Audiencias, 1 familiar por Audiencias, 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, 8 de Enjuiciamiento Penal y 6 de Control.
- Distrito judicial Abraham González: 1 civil Tradicional, 1 Civil por Audiencias, 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, 2 de Enjuiciamiento Penal y 1 de Control.
- Distrito judicial Benito Juárez: 1 civil por Audiencias, 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional, 3 de Enjuiciamiento Penal, 1 de Control y 1 Especializado en Justicia para Adolescentes.
- Distrito judicial Camargo: 1 civil Tradicional y 1 de Control.
- Distrito judicial Galeana: 1 familiar por Audiencias y 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional.
- Distrito judicial Guerrero: 1 Mixto por Sistema y 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional.
- Distrito judicial Hidalgo: 1 civil por Audiencias, 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y 3 de Enjuiciamiento Penal.
- Distrito judicial Manuel Ojinaga: 1 de Ejecución Penal con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto por Sistemas.

- Distrito judicial Mina: 1 de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto por Sistemas

No obstante, lo anterior, si el número final de personas aprobadas es inferior al de las plazas convocadas, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua ofrecerá un número de plazas igual al de las personas aprobadas, procurando mantener en este caso la misma proporción que guardan las plazas convocadas en cada una de las materias y Distritos Judiciales.

II. **NORMATIVIDAD APLICABLE.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se Autoriza Concursar Cincuenta y Seis (56) Plazas para Ocupar los Cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia con Carácter Definitivo, de Diversas Materias en los Diferentes Distritos Judiciales en que se Divide el Estado de Chihuahua.

III. **INTERVINIENTES.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante el Consejo), la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos (en adelante la Comisión), Órgano Colegiado Encargado de la Elaboración de Exámenes y Simulación de Audiencias (en adelante Órgano Colegiado) y el Instituto de Formación y Actualización Judicial (en adelante INFORAJ), en los términos establecidos en el artículo 4 de los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y de más normatividad aplicable.

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES. Para tomar parte en este Concurso de Oposición, a la fecha de cierre de la etapa de inscripción, las personas aspirantes deberán cubrir los requisitos siguientes:

1. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veinticinco y cinco años cumplidos el día de la designación.
3. Poseer el día de la designación una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio profesional de la licenciatura en derecho, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
4. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
5. No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.
6. Ser residente del Estado.
7. Tener disponibilidad para cambiar de residencia de acuerdo a las necesidades de servicio.
8. No encontrarse en situación de jubilación.
9. No estar suspendido(a), ni haber sido destituido(a) o inhabilitado(a) por resolución firme como servidor o servidora pública, ni estar sujeto(a) a procedimiento de responsabilidad administrativa.
10. Las personas aspirantes que deseen cubrir la titularidad de juzgados de Justicia para Adolescentes, acreditar que cuenta con formación, capacitación o especialización en la materia.

- profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
 - V. No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.
 - VI. Ser residente del Estado.
 - VII. Tener disponibilidad para cambiar de residencia de acuerdo a las necesidades de servicio.
 - VIII. No encontrarse en situación de jubilación.
 - IX. No estar suspendido(a), ni haber sido destituido(a) o inhabilitado(a) por resolución firme como servidor o servidora pública, ni estar sujeto(a) a procedimiento de responsabilidad administrativa.
 - X. Las personas aspirantes que deseen cubrir la titularidad de juzgados de Justicia para Adolescentes, acreditar que cuenta con formación, capacitación o especialización en la materia.

De las etapas

Artículo 8. El Concurso de Oposición constará de, por lo menos, las siguientes fases y etapas:

- I. Publicación de la Convocatoria.
- II. Registro. Las personas aspirantes deberán llevar a cabo el registro correspondiente de acuerdo con la Convocatoria que para tal efecto sea publicada.
- III. Evaluación.

IX. RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS EVALUACIONES. El Consejo, a propuesta de la Comisión, aprobará la metodología que garantice, al máximo posible, que las o los aspirantes no tendrán acceso al contenido de las evaluaciones antes de su aplicación respectiva.

X. DERECHOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. Las y los aspirantes que hayan obtenido su registro en el Concurso de Oposición, deberán sujetarse a los términos establecidos en esta Convocatoria y durante el desarrollo del Concurso de Oposición tendrán los siguientes derechos:

- 1) Concurrir por las plazas disponibles en igualdad de condiciones;
- 2) Contar con la información necesaria durante todas las fases o etapas del Concurso respecto del lugar, fecha, instrucciones y condiciones específicas en las que deberán presentarse;
- 3) Contar con el lugar, equipo y tiempo necesarios para la presentación de las evaluaciones;
- 4) Conocer los resultados de cada fase o etapa a través de su publicación en la página web del Poder Judicial;
- 5) Conocer los resultados de sus evaluaciones;
- 6) Que los resultados globales obtenidos en un procedimiento de selección no constituyan algún tipo de precedente para otro proceso

XI. CAUSAS DE ELIMINACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN.

Serán causas de eliminación de las personas aspirantes:

- 1) No alcanzar la puntuación mínima en cualquiera de las etapas previstas en la Convocatoria;

- 2) No obtener un resultado mayormente afín a las habilidades, competencias, aptitudes, rasgos o idoneidades descritas en la Convocatoria;
- 3) No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas en la Convocatoria;
- 4) Presentar o proporcionar información o documentación apócrifa o no idónea;
- 5) No observar las limitantes relativas a la obtención de registro en las sedes señaladas en la Convocatoria;
- 6) La inobservancia de las instrucciones entregadas previamente a las evaluaciones previstas en la Convocatoria;
- 7) No dar a conocer al Consejo, la Comisión u Órgano Colegiado la existencia de algún impedimento para ser evaluado o evaluada objetivamente;
- 8) Realizar cualquier clase de gestiones a las que se hace alusión en el artículo 17 de los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

XII. PAUTAS A ADOPTAR PARA RESOLVER LOS CASOS EN QUE DOS O MÁS ASPIRANTES OBTENGAN EXACTAMENTE LA MISMA CALIFICACIÓN. En caso de que dos o más aspirantes obtengan exactamente la misma calificación en alguna de las etapas eliminatorias y debido a ello el número de personas aspirantes rebase el número de personas requeridas, se aplicará el criterio de paridad de género. Si aun aplicando dicho criterio, el número de aspirantes rebasa el número de personas requeridas, se aplicará

un proceso de insaculación con las personas que tengan resultados iguales, mismo que tendrá que ser realizado en presencia de un Notario Público y de las y los integrantes del Órgano Colegiado.

Estos criterios de desempate no se aplicarán en ninguna otra hipótesis, ni siquiera cuando haya mínima diferencia entre dos o más resultados, pues, ante tal eventualidad, quien haya tenido el mejor resultado será elegida o elegido y descartada para eliminación.

XIII. HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS. Para el desarrollo de las etapas del presente Concurso de Oposición que contemplen evaluaciones o capacitación, se habilitan las horas comprendidas de las quince (15:00) horas a las veintiún (21:00) horas, así como los días sábados y domingos del día diez (10) de mayo al veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Por evaluaciones deben entenderse todos los exámenes que tengan por objeto evaluar el perfil y la capacidad de la o el aspirante.

XIV. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. El presente Concurso de Oposición constará de cinco etapas, tendientes a identificar, evaluar y fortalecer las habilidades, competencias, conocimientos, aptitudes, rasgos o idoneidades de las personas que aspiren a desempeñarse como Jueza o Juez de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA 1.- Presentación de documentos y registro de participantes.

1. Documentación requerida. Para poder participar, las y los aspirantes deberán presentar de manera personal la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que deberá señalar por cuál plaza desea contender
2. Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana.
3. Identificación Oficial.
4. Título y cédula profesional.
5. Curriculum vitae actualizado, acompañado del soporte documental respectivo.
6. Registro Federal de Contribuyentes.
7. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado.
8. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado.
9. Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la o el solicitante de someterse al proceso y aceptar su resultado.
10. Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la o el solicitante de sujetarse a las necesidades del servicio.
11. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
12. Dirección electrónica con la respectiva autorización para recibir notificaciones.
13. En caso de que la o el aspirante tenga algún tipo de discapacidad, presentará junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables para su participación en el proceso en condiciones de igualdad.

La o el aspirante presentará todos los documentos solicitados en copia y original o copia certificada para cotejo; y sólo podrán presentar la documentación para su registro en una de las sedes señaladas en la presente Convocatoria.

Serán impedimentos para el registro de la o el aspirante no presentar completa la documentación, la presentación de documentos apócrifos o no idóneos y la falsedad u omisión en la información.

2. Lugar y plazo para la presentación de documentos. La documentación referida en el punto anterior se recibirá del dos (2) al nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en un horario de las nueve (9:00) a las diecisiete (17:00) horas, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial, ubicadas en:

- A. Av. Paseo Simón Bolívar Núm. 800, colonia Centro, en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- B. Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero S/N, colonia San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua.

En caso de que se detecte que una persona presentó documentación para registro en ambas sedes, causará baja definitiva del proceso.

Quienes, en tiempo y forma, de conformidad con la Convocatoria, hubieren presentado la documentación referida, podrán continuar con su participación en el proceso, gozando de los derechos que les reconocen los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y se les asignará una clave que los identificará en las diversas etapas del mismo. Claves que serán publicadas el diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/>.

ETAPA 2.- Examen general de conocimientos.

Objetivo: Identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos que le permitan desempeñarse como Jueza o Juez de Primera Instancia.

Esta etapa tendrá el carácter de eliminatoria y se instrumentará a través de la aplicación de un examen escrito en dispositivo electrónico, con base en preguntas aleatorias y de respuesta con opción múltiple.

Dicho examen constará de un máximo de doscientos cuarenta (240) reactivos, con valor unitario igual a uno y versará sobre el contenido del documento denominado Guía para Sustentantes, el cual se encontrará disponible en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx> a partir del dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Deberá ser aplicado en las sedes y horas que serán oportunamente notificadas a las y los aspirantes por conducto de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/>.

Sólo las cien (100) personas que obtengan un resultado aceptable en dicho examen, de acuerdo a la Escala de Desempeño que se describe a continuación, pasarán a la siguiente etapa del proceso.

ESCALA DE DESEMPEÑO

NIVEL	RANGO DE PUNTAJE
Aceptable	80 a 100 % de reactivos resueltos correctamente
Medio	50 a 70 % de reactivos resueltos correctamente

Bajo 0 a 50 % de reactivos resueltos correctamente

El resultado será publicado el veinte (20) de mayo de dos mil dieciocho, después de las quince horas, en la página oficial de internet de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>.

ETAPA 3.- Examen psicométrico y entrevista psicológica.

Objetivo: Estimar si la o el aspirante cuenta con las habilidades, competencias, aptitudes, rasgos o idoneidades que le permitan desempeñarse como Jueza o Juez de Primera Instancia. Mismas que se señalan brevemente a continuación:

ÁMBITO :	HABILIDADES, COMPETENCIAS, APTITUDES, RASGOS O IDONEIDADES
INTRAPERSONAL	Autocontrol y Estabilidad emocional Confianza y seguridad en sí misma(o) Resistencia a la adversidad Comunicación Establecimiento de relaciones Negociación Influencia Trabajo en equipo
DESARROLLO DE TAREAS	Iniciativa Orientación a Resultados Capacidad de Análisis Toma de decisiones
ENTORNO	Conocimiento de la Institución Visión y Anticipación Orientación al usuario.

	Apertura
	Identificación con la Institución
GERENCIAL	Dirección
	Liderazgo
	Planificación y Organización

Esta etapa tendrá el carácter de eliminatoria, será aplicada a las y los participantes que hayan acreditado el examen de conocimientos en los términos señalados en el apartado anterior, y se realizarán a través de la aplicación de:

- A. Una batería de exámenes psicométricos, los días veintiuno (21) y veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018); y
- B. Entrevistas psicológicas, los días veintitrés (23) al veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Las sedes y horarios de aplicación serán debidamente notificados a las y los aspirantes, junto con la publicación de resultados el primero (1) de junio de dos mil dieciocho (2018), a través del portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/>.

Sólo las y los aspirantes que obtengan un resultado mayormente afín respecto a las habilidades, competencias, aptitudes, rasgos o idoneidades descritas podrán continuar con su participación en las demás etapas del proceso.

ETAPA 4.- Curso de Preparación

Objetivo. Dotar a las y los aspirantes de conocimientos teóricos y prácticos relativos a las funciones que desempeñará como Jueza o Juez de

Primera Instancia, en el marco del respeto y protección de los derechos humanos.

El curso de preparación constará de máximo ciento ochenta (180) horas y se llevará a cabo del cuatro (4) al veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), en las sedes y horarios que oportunamente se harán del conocimiento de las y los aspirantes, por conducto de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: www.stj.gob.mx.

Las y los participantes deberán cursar en su totalidad el curso de preparación para tener derecho a presentar el examen práctico de conocimientos al que se refiere la Etapa 5 de la presente convocatoria.

ETAPA 5.- Examen práctico de conocimientos.

Objetivo. Identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos suficientes para desempeñarse como Juezas o Jueces de primera instancia.

El examen se aplicará con base en la metodología y los instrumentos de evaluación aprobados por el Órgano Colegiado, los días veintitrés (23) al veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), en las sedes y horarios que oportunamente se harán del conocimiento de las y los aspirantes, por conducto de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: www.stj.gob.mx.

En el caso de las materias que tienen metodología de litigio a través de audiencia, las simulaciones de audiencias serán públicas y video-grabadas.

El resultado de dicho examen será publicado el tres (3) de julio de dos mil dieciocho, en la página oficial de internet de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>.

Las y los aspirantes que aprueben el examen de selección podrán pasar a la siguiente fase del proceso.

XV. INGRESO Y ADSCRIPCIÓN.

Con base en los resultados obtenidos, que se integrarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Órgano Colegiado, resolverá lo conducente respecto a la ocupación de las plazas vacantes, a fin de que el Consejo haga los nombramientos que correspondan.

Los resultados de la deliberación del Consejo serán publicados a más tardar el seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>. En esta publicación se incluirán los nombres completos de las personas seleccionadas.

XVI. INTERPRETACIÓN.

La interpretación y modificación del contenido y alcances de la Convocatoria serán resueltos por el Consejo, observando criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género.

XVII. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados en el marco de la presente Convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.

XVIII. SEPARACIÓN DEL CARGO.

Se deberá brindar las facilidades necesarias para su participación a las y los aspirantes que laboren en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua,

para que asistan a realizar los trámites de inscripción, sustentar los exámenes respectivos y acudir, en su caso, al curso de preparación, previa comunicación a su titular.

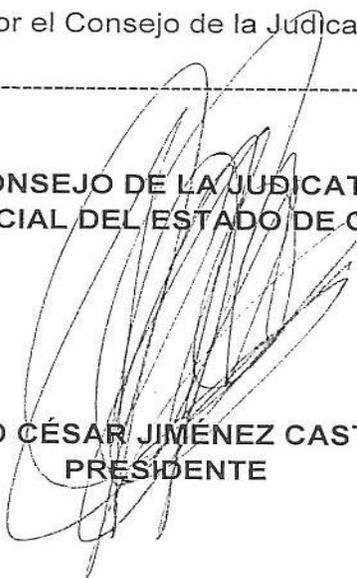
CUARTO. Se aprueba la propuesta hecha por la Consejera presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, respecto a la integración del Comité de Observación contemplado en el artículo 5 de los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, la cual se anexa al presente. La intervención de dicho Comité se ajustará a lo establecido en el referido numeral. Hágase la publicación ordenada en el artículo citado en líneas anteriores. -----

QUINTO. Se instruye al Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, atender lo establecido en el artículo 4 inciso D) de los Lineamientos que Establecen las Reglas de los Concursos de Oposición para las Designaciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----

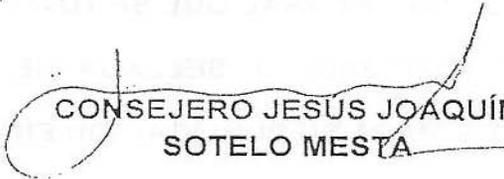
SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. -----

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de marzo dos mil dieciocho, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.-----

POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



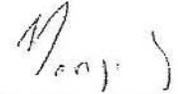
JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO
PRESIDENTE



CONSEJERO JESUS JOAQUÍN
SOTELO MESTA



CONSEJERA LUZ ESTELA CASTRO
RODRÍGUEZ



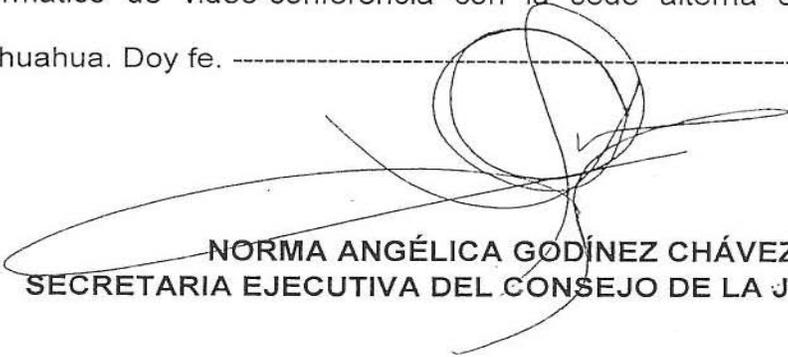
CONSEJERO PABLO HÉCTOR
GONZÁLEZ VILLALOBOS

CONSEJERO ROBERTO
SIQUEIROS GRANADOS



NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés días del mes de marzo dos mil dieciocho, en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura hacer constar y certifica que el Consejero Roberto Siqueiros Granados, manifestó expresamente su voto aprobatorio al presente acuerdo, a través del sistema informático de video-conferencia con la sede alterna en Ciudad Juárez, Chihuahua. Doy fe. -----



NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 05/2018 BIS**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 238, 239, 240 Y 241 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 05/2018 BIS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CLIMA ARTIFICIAL PARA EL SERVICIO DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 04 de abril de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119 Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 04 de abril de 2018 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 09 de abril de 2018 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

I. BIENES A ADQUIRIR:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
II	MATERIAL ELÉCTRICO	\$156,000.00	\$780,000.00
III	ACCESORIOS PARA CLIMA ARTIFICIAL	\$200,000.00	\$1,000,000.00

*La descripción de los bienes, así como la totalidad de las partidas, se detallan en las bases de la presente licitación.

**El o los contratos que se deriven de la presente licitación serán abiertos a precio unitario.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro, en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de enero del 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2018.
 - Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados.

V. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El licitante o licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes de acuerdo a los pedidos que le sean solicitados por el Departamento de Almacén del Distrito Judicial Morelos, de conformidad a los procedimientos establecidos en las bases. Los pedidos que efectúe dicho departamento serán mensuales pudiendo solicitar el primer pedido a partir de la firma del contrato respectivo. La vigencia de los contratos que emanen de la presente licitación será a partir de la firma del o los contratos respectivos y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los pagos serán hechos por el convocante, dentro de los treinta días naturales, después de haber recibido de conformidad la factura que ampara la entrega de los bienes por parte del proveedor.

VI. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo.



 CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DE 2018
 AGENCIADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 PRESIDENCIA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 07/2018**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 07/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de abril de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 03 de abril de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 11 de abril de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	Mínimo de equipos requeridos	Máximo de equipos requeridos
ÚNICA	Arrendamiento de equipos de fotocopiado multifuncionales de diversas capacidades. El arrendamiento deberá incluir el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, así como todos los consumibles necesarios para su operación, exceptuando el papel.	97 EQUIPOS	115 EQUIPOS

*Los términos del arrendamiento, se detallan en las bases de la presente licitación.

II. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- El contrato que se derive de la presente licitación será abierto a precio unitario y tendrá una vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de firma del mismo.
- El Arrendamiento del equipo de fotocopiado será sin opción a compra.

III. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

IV. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de enero del 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2018.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así como escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

V. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VII. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO:

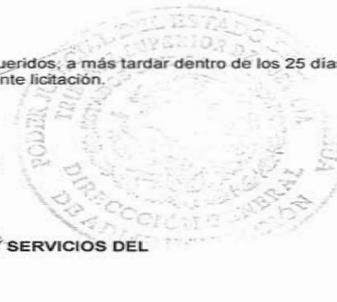
El licitante que resulte ganador deberá entregar, instalar, configurar y dejar en funcionamiento los equipos requeridos, a más tardar dentro de los 25 días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, en los lugares de instalación señalados en las bases de la presente licitación.

VIII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DE 2018

LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 08/2018**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 08/2018 RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y CONTRATACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS DE SOFTWARE REQUERIDAS PARA BIENES INFORMÁTICOS CON LOS QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de abril de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 03 de abril de 2018 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 11 de abril de 2018 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Antivirus	Renovación de licencias SYMANTEC SEP RENEWAL SOFTWARE MAINTENANCE, vigencia: 1 año	2001
		Contratación de licencias ENDPOINT PROTECTION, soporte por 1 año.	300
2	Diseño arquitectónico	Renovación de licencias AUTOCAD LT, vigencia: 1 año	3
3	Paquete de diseño	Renovación de licencia ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS - COMPLETE MULTIPLE PLATFORMS MULTI NORTHAMERICAN LANGUAGE LICENSING SUBSCRIPTION RENEWAL, vigencia: 1 año	1
4	Paquete para desarrollo de aplicaciones	Renovación de licencias SENCHIA EXT JS PREMIUM EDITION, vigencia: 1 año	9
		Renovación de licencia SENCHIA EXTREACT PREMIUM EDITION, vigencia: 1 año	1
5	Correo electrónico	Renovación de licencias SMARTERMAIL ENTERPRISE EDITION, UNLIMITED MAILBOXES, vigencia: 1 año	2
6	Sistema de encuestas	Renovación de licencia SURVEY MONKEY, edición avanzada, vigencia: 1 año	1
7	Sistema operativo	Renovación de licencia RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR POWER, LE, PREMIUM (IFL, UP TO 4 LPARS) vigencia: 1 año	1
		Renovación de licencia RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER, PREMIUM (PHYSICAL OR VIRTUAL NODES) vigencia: 1 año	1

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de \$72,600.00 (setenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede. En el caso de las personas físicas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal deberán presentar original y copia de las declaraciones bimestrales presentadas en los meses comprendidos de enero a diciembre 2017.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de enero del 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2018.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así como escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO.

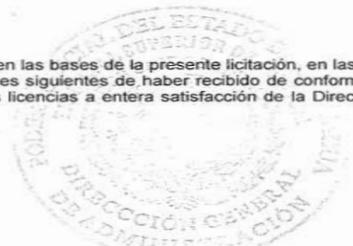
El licitante que resulte ganador deberá entregar las licencias a través del medio que para tal fin se establezca en las bases de la presente licitación, en las fechas establecidas en dicho documento. Los pagos serán hechos por el convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare la entrega del documento que avale la renovación y en su caso, contratación de nuevas licencias a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.

VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DE 2018

LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA NO. 03/2018

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la (s) Licitación (es) Pública (s) Nacional (es) para la Adjudicación del (os) Contrato (s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la (s) obra (s) que a continuación se señala, misma (s) que se ejecutará (n) con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2018.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-07-2018	REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO EN AV. INDEPENDENCIA Y C. VICTORIA.	28 DE MARZO DEL 2018. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	02 DE ABRIL DEL 2018, HASTA LAS 14:00 HRS.	05 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 10:00 hrs	11 DE ABRIL DEL 2018	120 DÍAS NATURALES	\$1,000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30%.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 131, 132 y 135; Referentes a: **Albañilería y Recubrimientos, Pintura y Cancelería.**
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable equivalente a 35 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), que es el costo de de las mismas según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 24 de marzo del 2018.



**ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/18**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO 2018, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, A FIN DE QUE DE LECTURA A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. LUEGO DE PRESENTAR LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS LA REGIDORA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OMITIR LA LECTURA DE LAS BASES QUE CONTEMPLA LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE, PETICIÓN QUE ES SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA OMISIÓN DE LA LECTURA SOLICITADA.

AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo sexto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los Ciudadanos Chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, que de alguna manera contribuyen a la protección y cuidado del medio ambiente, para que se proponga o propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

**PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL
MEDIO AMBIENTE
2018**

BASES:

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato al **Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua** en cualquiera de sus dos categorías, ser persona física originaria del Municipio o a vecinada en él o persona moral mexicana y de preferencia chihuahuense, que hayan realizado acciones, obras valiosas y relevantes en beneficio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente para la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Segunda.- La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las siguientes categorías:

- A. Personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro.
- B. Empresas cuyo compromiso con el medio ambiente exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, formato de registro para participar y en su caso recibir el Premio, éste previamente deberá ser contestado. El expediente deberá contener, lo siguiente:

- A.- Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna de las Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, o bien una carta de auto propuesta.
- B.- El formato de registro, mismo que estará disponible en la Oficina de Regidores, ubicada en el tercer piso del Edificio del Antiguo Banco Comercial, Calle Victoria y Av. Independencia.
- C.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil, indicando domicilio y teléfono.
- D.- Copia del Acta de Nacimiento.
- E.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.
- F.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
- G.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Regidores, ubicada en el tercer piso del Edificio del Antiguo Banco Comercial, Calle Victoria y Av. Independencia a partir del día 16 de junio al día 27 de julio de 2018, de 9:00 a 15:00 horas.

Segunda.- Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán: originalidad, magnitud, constancia y trascendencia de la obra.

Tercera.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las

propuestas con el propósito de determinar los expedientes a participar para posteriormente analizar, evaluar y determinar los ganadores para el otorgamiento del premio, mismos que serán notificados.

Cuarta.- En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Quinta.- El estímulo para la categoría de personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada, consistirá en la entrega de la cantidad equivalente a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; mientras que para las empresas consistirá en el reconocimiento público. En ambos casos, se entregará una placa conmemorativa donde se deje constancia del hecho porque se hicieron merecedores del Premio.

Sexta.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. El galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día 16 de agosto del año en curso. El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en dos diarios de circulación local, en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal, una vez aprobado por el Ayuntamiento.

Séptima.- La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Octava.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación."

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PUBLICARLA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL, DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN PROPONER CANDIDATOS A RECIBIR EL PREMIO EN MENCIÓN.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL SECRETARIO

LIC. CÉSAR GUSTAVO SAUREGUI MORENO.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

El Municipio de Chínipas a través de la Dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en el Municipio de Chínipas, Chihuahua, que a continuación se señala, la cual se ejecutará con Recursos Propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento del Estado de Chihuahua.

No. de Licitación	Nombre de la obra	Trabajo a ejecutar	Fecha limite para adquirir las bases	Apertura de las propuestas	Junta de aclaraciones	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
PMCH-FAIS - 2018-MCH 2018/00 6-001	Sistema de Agua Potable en Guazizaco, Municipio de Chínipas, Chihuahua.	Línea de conducción, caja recolectora, cloración, tanque de mampostería de 20 m3 de capacidad e instalación de 13 tomas domiciliarias	02 de abril de 2018 - 14:00 horas	04 de abril de 2018 - 9:00 horas	28 de marzo de 2018 - 18:00 horas - Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chínipas	11 de abril de 2018	90 días naturales	\$3'000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 28 de marzo de 2018 a las 8:00 horas.

En la presente Licitación no podrán participar personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A. Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos.

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2018, en el que se acrediten estar inscritos bajo las especialidades: 151 LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer; comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B. Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o con cheque certificado a favor del Municipio de Chínipas, a partir de la publicación y hasta la fecha limite para adquirir las Bases en la Dirección de Obras Publicas Municipales, ubicadas en Ayuntamiento #5 Col. Centro en Chínipas, Chih., los días de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C. Presentación de proposiciones y fallo:

- I. La presentación y apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Ayuntamiento # 5 Col. Centro en Chínipas, Chih., al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de licitación.
- III. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica Municipal el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación; mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerado un porcentaje a favor del contratista local de un cinco por ciento (5%), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Chínipas, Chih., a 24 de marzo de 2018

El Presidente Municipal de Chínipas, Chihuahua.
Dr. Jesús Ramón V Agramón Varela



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Limite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-009-2018	Trabajos de Pavimentación y Rehabilitación de la Calle Mar del Sur tramo: Ave. Manuel Talamás Camandari a Calle Paseo del Sur en Col. Parajes del Sur Etapa XIV de Ciudad Juárez, Chihuahua.	02 de Abril del 2018 a las 09:00 hrs.	02 de Abril del 2018 a las 14:00 hrs.	09 de Abril del 2018 a las 09:00 hrs.	26 de Abril del 2018	90 días naturales	\$1'200,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. **OP-009-2018** las especialidades con las claves **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico y 182.2 De concreto hidráulico.**

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Norte del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; en la fecha y hora señalada de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición lo podrán realizar en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Sur del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$ 3,000.00 MN (TRES MIL PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Norte del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Primer Piso Ala Norte del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de Marzo de 2018.



ING. O. CESAR NÚÑEZ FIERRO

Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas,
con Fundamento en el Artículo 66, Fracción III del Reglamento Orgánico
de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-010-2018	Trabajos de Pavimentación y Rehabilitación de la Calle Mutualismo tramo: Calle Marcos M. Flores a Calle 40 Ejidatarios en Col. Manuel Gómez Morín/Municipio Libre de Ciudad Juárez, Chihuahua.	02 de Abril del 2018 a las 09:00 hrs.	02 de Abril del 2018 a las 14:00 hrs.	09 de Abril del 2018 a las 11:00 hrs.	26 de Abril del 2018	90 días naturales	\$2'100,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. **OP-010-2018** las especialidades con las claves **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico y 182.2 De concreto hidráulico.**

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Norte del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; en la fecha y hora señalada de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición lo podrán realizar en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Sur del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

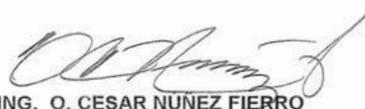
Las bases para la licitación tendrán un costo de \$ 3,000.00 MN (TRES MIL PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Norte del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Primer Piso Ala Norte del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de Marzo de 2018.



ING. O. CESAR NÚÑEZ FIERRO

Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas,
con Fundamento en el Artículo 66, Fracción III del Reglamento Orgánico
de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2018, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2018-FISM-A-007 DE FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO 2018 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMU-2018-FISM-A-007-001	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE GUAPALAYNA, MUNICIPIO DE URUQUE, CHIHUAHUA	CONSTRUCCION QUE INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES DE CONCRETO Y BANQUETA	2 DE ABRIL DE 2018 A LAS 15:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS	5 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE AGOSTO DEL 2018	\$ 13,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 182.2 Sse
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2018 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE GUPALAYNA, MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE. CITA EN DOMICILIO CONOCIDO S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH.
2016 - 2018**

Martina Edit Dominguez Tepeyac
**PROFRA. MARTINA EDIT DOMINGUEZ TEPEYAC
PRESIDENTA MUNICIPAL**

URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 24 DE MARZO DEL 2018.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 755/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARTIN ANTONIO YAÑEZ MENDOZA Y LUCIA BEATRIZ AGUILAR CERECERES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, y respecto de lo que solicita, dígamele que se aclara el auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, y queda de la siguiente manera: -----

y como lo solicita, se fija de nueva cuenta día y hora para el remate, por lo que procedase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE ROQUE JACINTO MORÓN NÚMERO 4802, LOTE 7 MANZANA 6, COLONIA CUARTELES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.5900, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 61 FOLIO 70 DEL LIBRO 4027 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$873,095.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$582,063.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 37/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOEL GOMEZ IBARRA Y MARIA DEL SOCORRO JUAREZ ONTIVEROS DE GOMEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existen otros acreedores por lo que se omite la junta prevista por el artículo 726 del Código de Procedimientos Cíviles.- Como también lo pide, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la cláusula Decima Segunda del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Cíviles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$253,849.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la cláusula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo pide, se tienen por autorizadas para recibir los edictos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " (dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Juan Bolonia No. 9404, Lote 21 Manzana 22 del Fraccionamiento Parajes del Sol III Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 123.0540M2., y que obra inscrito bajo el numero 116 folio 116 del Libro 3247 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$169,232.67 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Febrero del año 2018 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1368/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROGELIO ROSALES RUIZ y GRISELDA RAMIREZ DE LOS SANTOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - - Dada cuenta de un escrito, suscrito por la Licenciada LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor al bien inmueble embargado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula segunda del convenio celebrado por las partes en el presente juicio. - Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$289,044.91 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate. - Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Gloria Marín No. 9334, Lote 17 Manzana X del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Octava Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 82 del Libro 4327 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$192,696.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 15 de Febrero del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROGELIO ROSALES RUIZ

570-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2264/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CAMILO ELÍAS PÉREZ ALCALÁ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, y respecto de lo que solicita, dígaselo que se aclara el auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, y queda el domicilio de la siguiente manera: consistente en la casa habitación ubicada en la calle MINA LA CIENEGA NÚMERO 1321 (MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I G, DE ÉSTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 38 A FOLIO 39 DEL LIBRO 3316 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Forme parte integral del presente proveído. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. RUBÉN ARMANDO OROZCO CHAVIRA, el día dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, con el carácter que tiene reconocido en autos, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle MINA LA CIENEGA NÚMERO 121 (CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I G, DE ÉSTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 38 A FOLIO 39 DEL LIBRO 3316 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirve de base para el remate la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese por medio de CEDULA el presente proveído, a la parte demandada con fundamento en el artículo 1054, 1078, 1068, 1069 y 1411 del Código de Comercio y 316 del código Federal de Procedimientos Civiles. -----

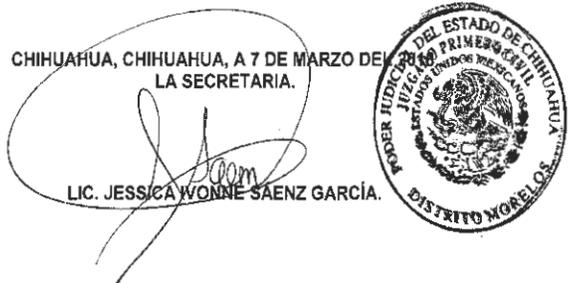
NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL AÑO 2018
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



CAMILO ELIAS PEREZ ALCALA

575-22-24

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 179/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR RAFAELA SERRANO GARCIA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentada RAFAELA SERRANO GARCIA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día siete de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre un bien inmueble que se identifican como un terreno rústico ubicado en Rancho Las Liebres, de la localidad Pascualteño de esta ciudad, con una superficie de 0-46-61- 25 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- *DEL PUNTO 1 AL 2 mide 149.50m y colinda con JESUS MANUEL MUÑOZ MARTINEZ.
- DEL PUNTO 2 AL 3 mide 33.77 m y colinda con ACEQUIA DEL ROSARIO.
- DEL PUNTO 3 AL 4 mide 143.76 m y colinda con MARGARITA MUÑOZ MATINEZ (SIC).
- DEL PUNTO 4 AL 1 mide 30.11 m y colinda con CARRETERA LAS PILAS-LEYES DE REFORMA.*

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Señalando como colindantes del predio a: ACEQUIA DEL ROSARIO por medio de CONAGUA, MARGARITA MUÑOZ MARTINEZ, con domicilio en calle Morelos, número 404 de la Colonia Centro de ésta Ciudad; CARRETERA LAS PILAS-LEYES DE REFORMA por medio del MUNICIPIO DE ÉSTA CIUDAD, ubicado en su recinto oficial en la calle Allende, número 1; y, JESUS MANUEL MUÑOZ MARTINEZ, con domicilio en calle Orizaba, número 305 de la colonia San Isidro de ésta ciudad.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que los inmuebles que se pretenden legitimar se encuentran ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que indique las mejoras que ha realizado en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Independencia y callejón Miguel Guevara de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a DANIEL ROBERTO SALAZAR DIAZ y/o ALMA DELIA MORENO LARA, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada YAZMIN VELO HEPO, misma que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Juzgado
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

SECRETARIA JUDICIAL

Laura Patricia Sianez Chavez
LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ



RAFAELA SERRANO GARCIA
-0-

504-20-22-24

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 564/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. AGUSTIN GASTELUM SAENZ, en contra de los CC. JORGE VAZQUEZ MORENO Y SANDRA ROCIO ACERO SANCHEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. AGUSTIN JAIME GASTELUM SAENZ, parte actora en el presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procedáse al remate del bienes inmueble hipotecado, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$890,700.00 (OCHOIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y finca en condominio, ubicada en Calle Región de Maule No. 1026, lote 12, Manzana 3, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 133.8450M2., y que obra inscrito bajo el numero 69 folio 71 del Libro 4203 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$593,800.000 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Asestaderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Marzo del año 2018

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

Ana Elena Arellano Rodriguez
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JORGE VAZQUEZ MORENO

-0-

585-23-24-25

Ecogas Mexico S. de R.L. de C.V.
Zona Geográfica Chihuahua
Lista de Tarifas Máximas Autorizadas Para 2018

Cargo por:	Unidad	Periodicidad	Residencial	Comercial/Industrial					
				De 0.00 a 2,093.4 Gj	De 2,093.41 a 4,186.80 Gj	De 4,186.81 a 14,683.81 Gj	De 14,683.82 a 41,868.01 Gj	Más 41,868.01 Gj	Usuarios conectados a Pemex
Servicio	Pesos	Mensual	\$83.80	\$193.39	\$2,284.04	\$3,770.44	\$5,999.54	\$9,715.11	\$3,770.44
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	\$136.72	\$88.05	\$42.86	\$16.42	\$9.25	\$7.32	\$1.54
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	\$68.36	\$43.02	\$21.43	\$8.21	\$4.62	\$3.68	\$0.77
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	\$68.36	\$43.02	\$21.43	\$8.21	\$4.62	\$3.68	\$0.77
Cargo por conexión no estándar	Pesos/metro	Cargo único	\$358.67	\$723.07	\$1,095.18	\$1,095.18	\$1,095.18	\$1,095.18	\$1,095.18
Cobranza	Pesos	Evento	\$240.80	\$240.80	\$240.80	\$240.80	\$240.80	\$240.80	\$240.80
Reconexión	Pesos	Evento	\$215.46	\$215.46	\$215.46	\$215.46	\$215.46	\$215.46	\$215.46
Cheque devuelto	Pesos	Evento	20% o Mínimo \$224.62	20% o Mínimo \$224.62	20% o Mínimo \$224.62	20% o Mínimo \$224.62	20% o Mínimo \$224.62	20% o Mínimo \$224.62	20% o Mínimo \$224.62
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Evento	\$361.18	\$481.57	\$601.96	\$601.96	\$601.96	\$601.96	\$601.96

Costos trasladables:
Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
IVA: 16% de cada peso facturado.
Notas aclaratorias:
El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.
Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.
Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$224.62 M.N.
Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih. A 27 de febrero de 2018
Ecogas México S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Marco Alberto Torres García
Rúbrica



ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

599-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1228/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE PATRICIA CAJERO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice, -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

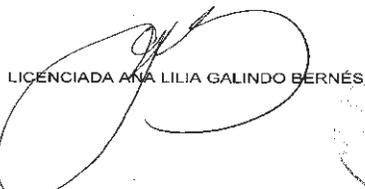
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado LUIS FLORES MENDOZA. Por cuanto a lo que solicita, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen debidamente actualizado, por lo que de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en CALLE PASEO DE LOS ARCOS NÚMERO 320 INTERIOR G11-C, CONDOMINIO VILLA COLONIAL, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 26, folio 31, del libro 2537 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$141,666.67 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2018.
LA SECRETARIA



PATRICIA CAJERO GUERRERO

-0-

579-22-24

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. CECILIA VARELA LEDEZMA, con domicilio en la CALLE CARLOS GAYTAN No. 19, FRACCIONAMIENTO SIERRA VISTA, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES 45ª Y CALLEJON, MANZANA "302", con una superficie de 236.59 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	26.66 M	N 85° 46' 40" E	CALLEJON
2-3	08.16 M	S 04° 47' 19" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	26.75 M	S 82° 54' 38" W	TERRENO MUNICIPAL/TERRENO MUNICIPAL
4-1	09.50 M	N 04° 21' 04" W	CALLE 45ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 777, foja 63, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:10 Hrs. del día 12 de marzo del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES MAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

CECILIA VARELA LEDEZMA

-0-

588-22-24

Edictos de notificación

Jesús Alberto Carbajal Borjas
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Rosa María Calderón Márquez, a fin de promover la declaración de ausencia de Jesús Alberto Carbajal Borjas en fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

"Cauahémoc, Chihuahua, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinte del mes y año en curso, presentados por Rosa María Calderón Márquez; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de Jesús Alberto Carbajal Borjas por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Jesús Alberto Carbajal Borjas.

Por otro lado, gírense atentos oficios a CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Jesús Alberto Carbajal Borjas. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Jesús Alberto Carbajal Borjas, con fecha de nacimiento del día diez de abril de mil novecientos ochenta y tres.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Jesús Alberto Carbajal Borjas por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo que, se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de Jesús Alberto Carbajal Borjas. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por listo en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Séptima y Guatemala sin número de la colonia Agrícola de esta ciudad y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados Ever Daniel Bravo Reza y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Avalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario Judicial Pedro Humberto Muñoz Arellano, quien dio fe de lo anterior".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cauahémoc, Chihuahua, a 31 de marzo de 2017

Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Lic. Pedro Humberto Muñoz Arellano



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Francisco Carmona Ortega.
Presente.-

En el expediente número 346/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por **Andrea Ortega Vásquez**, en fecha treinta de agosto y dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

"...Cuahtémoc, Chihuahua, a treinta de agosto del dos mil dieciséis.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintinueve del mismo mes y año, presentado por **Andrea Ortega Vásquez**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de solicitar la declaración de ausencia de su hijo **Francisco Carmona Ortega**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Túrnese los autos al **Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en calle veinte (20) número 634 de la colonia Centro de esta ciudad, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de **Francisco Carmona Ortega**; asimismo gírese oficio al **Director de Seguridad Pública de esta ciudad**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es el ubicado en la calle veinte (20) número 634 de la colonia Centro de esta ciudad.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, Pensión Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Francisco Carmona Ortega** y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Asimismo, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si **Francisco Carmona Ortega**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

Por otra parte, gírese atento oficio al Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre del señor **Francisco Carmona Ortega**, con excepción del acta de nacimiento y de matrimonio del antes mencionado y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se previene a **Andrea Ortega Vásquez** para que manifieste si **Francisco Carmona Ortega** contaba con bienes, para que en su caso nombrar un depositario de los mismos, asimismo para que manifieste la actividad a la que se dedica la persona desaparecida, lo anterior de conformidad con los artículos 624 y 628 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en avenida Rayón y veinte número 634 de la colonia Centro de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal al **licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes**, quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír y recibir documentos a **Abel Elías Ruíz Manjarrez** y **Ximena Villagrán Fernández**.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y demás conexas.

Se hace saber a ambas partes:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las personas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

"...Cuahtémoc, Chihuahua, a dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de diciembre del año en curso, que presenta el **licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes**, autorizado en los términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por parte de la promovente, como lo solicita, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Francisco Carmona Ortega**, quien nació el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo sus padres **Jesús Carmona y Andrea Ortega**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.**

En consecuencia a lo anterior, se ordena girar atento a **Recaudación de Rentas de Cuahtémoc, Chihuahua**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público..."

Publicado en la lista el dos de enero de dos mil diecisiete, con el número _____ . Conste.

Surte sus efectos el tres de enero de dos mil diecisiete, a las doce horas. Conste. Clave: 7035 *ALMG*..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 12 de enero de 2017
Secretario Judicial
del Juzgado Segundo Familiar por Audiencia del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Toribio Jaime Muñoz González.
Presente.-

En el expediente número 470/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por Emma Veleta Rodríguez, en fecha veintuno de octubre de dos mil dieciséis y veintitrés de enero del dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

"...Cuahtémoc, Chihuahua, a veintuno de octubre del dos mil dieciséis.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veinte del mismo mes y año, presentado por Emma Veleta Rodríguez.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su esposo Toribio Jaime Muñoz González, por las razones que viene en su curso de cuenta.

Y toda vez que la promovente manifiesta que Toribio Jaime Muñoz González tenía su último domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez de Primera Instancia competente en materia Familiar de Guerrero, Chihuahua, fin de que turne los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio conocido en el poblado de Pichachi, municipio de Guerrero, Chihuahua, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de Toribio Jaime Muñoz González; asimismo a efecto de que gire atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de Guerrero, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es en domicilio conocido en el poblado de Pichachi, municipio de Guerrero, Chihuahua.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Toribio Jaime Muñoz González y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Toribio Jaime Muñoz González, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento oficio al Director del Registro Civil de del Estado de Chihuahua a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre del señor Toribio Jaime Muñoz González, con fecha de nacimiento diez de mayo de mil novecientos cincuenta, quien nació en la localidad de Pichachi, municipio de Guerrero, Chihuahua y sus padres son Toribio Muñoz y Guadalupe González.

Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se nombre a Emma Veleta Rodríguez como depositaria de los bienes de Jaime Toribio Muñoz González, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y Republica de Guatemala s/n de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal al licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes, quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír y recibir documentos a Abel Elías Ruiz Manjarrez y Ximena Villagrán Fernández.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y

promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las personas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
7. A fin de proteger la intimidad de los adolescentes de iniciales M.V.M.V., y A.M.V., y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto a lo establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto a la 8.1.

Desde vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua..."

"...Cuahtémoc, Chihuahua, a veintitrés de enero del dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de enero del año en curso, que presenta el licenciado Víctor Alfredo Hinojos Paredes, autorizado en los más amplios términos del artículo 39 del Código Procesal Familiar por parte de la promovente, como lo solicita y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Toribio Jaime Muñoz González por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

En consecuencia a lo anterior, se ordena girar atento a Recaudación de Rentas de Cuahtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta al promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Elección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 26 de enero de 2017
Secretario Judicial
del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ignacio Morales Urías
Presente.-

En el expediente número 44/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas **Asuzena Morales Urías**, por sus propios derechos, en fecha veintitrés de enero y uno de febrero, ambos del dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

“**Cuahtémoc, Chihuahua, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día diecinueve del mismo mes y año, presentados por **Asuzena Morales Urías**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Ignacio Morales Urías**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Y toda vez que la promovente manifiesta que **Ignacio Morales Urías**, tuvo su último domicilio en la calle **López Mateos** sin número de la comunidad de **Creel**, municipio de **Bocoyna, Chihuahua**, gírese atento despacho con los insertos necesarios, al **Juez Menor Mixto de Bocoyna, Chihuahua**, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, turne los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en la calle **López Mateos** sin número de la comunidad de **Creel**, municipio de **Bocoyna, Chihuahua**, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de **Ignacio Morales Urías**; asimismo a efecto de que **gire atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de Bocoyna, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es el ubicado en la calle **López Mateos** sin número de la comunidad de **Creel**, municipio de **Bocoyna, Chihuahua**.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad de **Creel**, municipio de **Bocoyna, Chihuahua**, Junta municipal de Agua y Saneamiento, de **Creel**, municipio de **Bocoyna, Chihuahua**, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, haciéndoles saber que **Ignacio Morales Urías**, nació el día cinco de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en **Cienegueta**, municipio de **Urique, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Ignacio Morales Urías**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si **Ignacio Morales Urías**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento oficio al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Ignacio Morales Urías**, con excepción de su acta de nacimiento, de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre **Ignacio Morales Urías**.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala** sin número de la colonia Agrícola de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado **Víctor Alfredo Hinojos Paredes**; quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia; asimismo y en cuanto a las diversas autorizaciones que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **Abel Elías Ruiz Manjarrez** y **Ximena Villagrán Fernández**; por lo que únicamente se les tiene autorizando a dichas personas para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber a la promovente

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar,

transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Desé vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Cuahtémoc, Chihuahua, a uno de febrero de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día veintisiete de enero del año en curso, presentado por el licenciado **Víctor Alfredo Hinojos Paredes**, en su carácter de autorizado en los términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por la promovente de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Ignacio Morales Urías**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio a la contador público **Patricia Terrazas Baca**, titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuahtémoc, Chihuahua, a 07 de febrero de 2017

Secretario Judicial del

Juzgado Segundo Familiar por Audiencia de

Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado **Héctor Lucero Talavera**



EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. EDUVIGES PÉREZ SUÁREZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 435/17, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, promovido por el Licenciado **VÍCTOR ALFREDO HINOJOS PAREDES**, a fin de acreditar la ausencia de **EDUVIGES PÉREZ SUÁREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Por recibido a las nueve horas con veintiún minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, el escrito signado por el Licenciado **CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que este Juzgado es competente para conocer el presente asunto se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. -----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RÚBRICAS.**-----

----- I N S E R T O S:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

--Por recibido el día dieciocho del presente mes y año, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos, el escrito signado por el Licenciado **CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de radicación, manifestando que **EDUVIGES PÉREZ SUAREZ**, que el bien que se señala en su escrito inicial es el único con el que cuenta **EDUVIGES PÉREZ SUAREZ**. Agréguese

a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es **girar atento oficio** al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del **C. EDUVIGES PÉREZ SUAREZ**, señalando como su último domicilio en Barrio Los Ojitos, sin número de la ciudad de Madera, Chihuahua. Ahora bien, se señalan las **DOCE HORAS, DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** para que tenga verificativo la testimonial solicitada en su escrito inicial.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia las **CC. BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ**. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.-RÚBRICAS.**-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

--Por recibido el día veinticinco del presente mes y año, a las nueve horas con veintisiete minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por el Licenciado **VÍCTOR ALFREDO HINOJOS PAREDES**, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, Zona Occidente; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de **EDUVIGES PÉREZ SUÁREZ**, por las razones que vierte en su ocursio de cuenta y anexos. **Se previene al promovente** para que manifieste si **EDUVIGES PÉREZ SUÁREZ** contaba con más bienes aparte del bien mueble que refiere en su escrito de cuenta, para que en su caso, tener a la **C. CARMEN ANDREA ADAME MORALES**, como administradora de los bienes y derechos de **EDUVIGES PÉREZ SUÁREZ**, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocursio de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. **Prevéngasele** para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando para tales efectos a los Licenciados **ELIZABETH MARTHA MALDONADO, IRMA AMANDA CAMPOS PALMA, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA y EVER DANIEL BRAVO REZA**. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUSE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



CD GUERRERO, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

EDUVIGES PEREZ SUAREZ 76-8-12-16-20-24-28-32-36

-0-

EDICTO DE REMATE

SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ
 P R E S E N T E . -

En el expediente número 828/17, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por CESAR EDUARDO GUTIERREZ AGUIRRE Y/O PABLO MENDEZ ALVIDREZ APODERADOS DE, PROYECTO 21, S.A DE C.V., en contra de SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. ----
 Agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal el día diez de noviembre del año dos mil diecisiete, por el C. ALEJANDRO GUERRA HERRERA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicitó, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UN TERRENO URBANO, LOTE 6, MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL ETAPA II-A II-C III-E, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 74, a folio 75, del libro 4375 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,210,000.00 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,473,333.33 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUSE:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 1119 :cpr
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ

586-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jesús María Gardea Flores.
 Presente.-

En el expediente número 639/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la Verónica Mayela Escalante Romero, por sus propios derechos, en fecha dieciocho de septiembre y uno de diciembre, ambos del año dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

"...Cuahtémoc, Chihuahua, a dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día trece de septiembre de dos mil diecisiete, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día catorce del mismo mes y año, presentados por Verónica Mayela Escalante Romero, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Jesús María Gardea Flores, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta.

Y toda vez que la promovente manifiesta que Jesús María Gardea Flores, tuvo su último domicilio en la Privada de Belisario Chávez número 218 en la colonia Dublan de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua, túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio antes mencionado, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de Jesús María Gardea Flores; asimismo, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública de esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquese que su último domicilio conocido es el ubicado en Privada de Belisario Chávez número 218 en la colonia Dublan de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, por los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en los mismos términos a los licenciados Irma Amanda Campos Palma, Ever Daniel Bravo Reza, Cristóbal Eduardo Sáenz Escarcega, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 828 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua

Notifíquese:

Así lo acordó la Licenciada Ma. de la Luz Ruiz Hernández, Juez provisional Segundo Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, Licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior..."

"Cuahtémoc, Chihuahua, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día veintinueve de noviembre del año en curso, presentado por Verónica Mayela Escalante Romero, como lo solicita y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Jesús María Gardea Flores, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio a la contador público Patricia Terrazas Baca, titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Ma. de la Luz Ruiz Hernández, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
 Cuahtémoc, Chihuahua, a 05 de diciembre de 2017
 Secretario Judicial
 del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
 Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.

[Handwritten signature of Héctor Lucero Talavera]



JESUS MARIA GARDEA FLORES

75-8-12-16-20-24-28-32-36

-0-

Edictos de notificación

Darío Rojo Rodríguez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia), promovidas por Lic. Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega, como asesor jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Zona Occidente, así como Jacqueline Castillo Nevárez, por sus propios derechos y en representación de su hijo de iniciales: A.R., en fecha siete de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice:

"Cauahhtëmóc, Chihuahua, a siete de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de octubre del año en curso, presentados por **Jaqueline Castillo Nevarez**, quien tiene personalidad reconocida en autos como lo solicita y por las razones que expone, así como una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se encontró registrada la cédula profesional de los Licenciados **Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega**, **Irma Amanda Campos Palma** y **Ever Daniel Bravo Reza**, por lo que se tiene a los profesionistas antes mencionados como autorizados por el promovente en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del artículo 39 del Código de procedimientos Familiares, serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Por otro lado, y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se ordena girar atento oficio a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Darío Rojo Rodríguez** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. *En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.*

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

En el entendido que dicho oficio queda a disposición de la parte interesada para que a su vez lo haga llegar a su destinatario.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario Judicial, Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, quien dio fe de lo anterior".

Auto inserto:

"Cauahhtëmóc, Chihuahua, a trece de octubre de dos mil diecisiete.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día once del mes y año en curso, por el licenciado **Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega**, Asesor Jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, así como **Jacqueline Castillo Nevarez** por sus propios derechos y en representación de su hijo de iniciales A.R.; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de **Darío Rojo Rodríguez** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la declaración especial por ausencia de **Darío Rojo Rodríguez** en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de Namiquipa, Chihuahua a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **Darío Rojo Rodríguez**, teniendo como último domicilio de este último en el poblado de El Progreso, Namiquipa, Chihuahua.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar, si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **Darío Rojo Rodríguez**.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **Darío Rojo Rodríguez**, con fecha de nacimiento del treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Asimismo se dejan todos los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Darío Rojo Rodríguez** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. *En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.*

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Por último, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados **Irma Amanda Campos Palma** y **Ever Daniel Bravo Reza**, en su carácter de asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente. Se previene a la promovente para que autorice a un Licenciado en derecho en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, apercibido que de no hacerlo, se le nombrará un defensor de oficio.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al licenciado Pedro

Humberto Muñoz Arellano, Secretario de este Tribunal, para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario Judicial, Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, quien dio fe de lo anterior".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 09 de noviembre de 2017
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Lic. Pedro Humberto Muñoz Arellano



DARIO ROJO RODRIGUEZ 80-8-12-16-20-24-28-32-36

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. LUIS ARNULFO GONZALEZ VELETA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 32ª DE LA COLONIA 10 DE MAYO DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 201.92 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 41.59 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1582, A FOJAS NÚMERO 61-A SESENTA Y UNO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 15 DE MARZO DE 2018

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO SIN
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TEL.S. (538) 586-0244, (536) 586-0282
Y (536) 586-0077

LIC. GUSTAVO R. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS ARNULFO GONZALEZ VELETA

610-24-26

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace constar que en el expediente número 633/2017, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARÍA DEL CARMEN AVILA BARRIOS, obran diversos autos que a la letra dicen:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete y en este Tribunal el día treinta de junio de dos mil diecisiete por MARÍA DEL CARMEN ÁVILA BARRIOS, como lo solicita se le tiene dado cumplimiento a la prevención del auto de fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

--- En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando se decrete la presunción de muerte de su hermano ADRIEL ALONSO ÁVILA BARRIOS.

--- Por otra parte, se previene a la promovente a fin de que haga comparecer a ante este Tribunal a JUAN FRANCISCO ÁVILA BARRIOS, KARINA ELIZABETH ÁVILA BARRIOS, EVA ANGÉLICA ÁVILA BARRIOS, GLORIA DOLORES ÁVILA BARRIOS, CARLOS ÁVILA BARRIOS, MASRIA DEL ROCÍO ÁVILA BARRIOS, ALMA ROSA ÁVILA BARRIOS y MARTIN SERGIO ÁVILA BARRIOS, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convengan con relación a la presunción de la muerte solicitada.

--- Asimismo y para mejor proveer gírese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado a fin de que se sirva informar si ADRIEL AVILA BARRIOS dejó descendencia y en caso afirmativo proporcione los nombres. Lo anterior con fundamento en el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares.

--- De igual manera, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que informe a este Tribunal, si el inmueble ubicado en la calle Plaza San Marcos número 7328, del fraccionamiento Roma poniente en ciudad Juárez, Chihuahua está a nombre de ADRIEL AVILA BARRIOS. Asimismo informe si existe algún otro bien inmueble registrado a nombre del antes mencionado debiendo señalar la ubicación del mismo y los datos de registro correspondiente.

--- Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará la fecha para la Audiencia Especial, prevista en el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

--- De conformidad con los artículos 4 del Código de Procedimiento Familiares del Estado y 680 tercer párrafo del Código Civil del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo a que representación social convenga.

--- Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 200, 201, 202, 498 y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 680 del Código Civil; 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada GABRIELA ALVIDREZ WISBRUN, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO CUARENTA. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

AUTO INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. --

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, presentado por la licenciada DINORAH VALDEZ MENDOZA, personalidad acreditada en autos, como lo solicita hágase la publicación del auto de radicación de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dentro del expediente 633/2017, ordenándose por medio de edictos que deberán publicarse por el periodo de tres meses, en intervalos de quince días naturales en un periódico de circulación amplia en el estado, indicando que MARÍA DEL CARMEN ÁVILA BARRIOS, solicita se decreta la presunción de muerte de su hermano ADRIEL ALONSO ÁVILA BARRIOS.

--- De conformidad con el artículo 9 de la Ley Para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua se ordena expedir los respectivos edictos a cargo del erario público quedando a disposición del promovente para que los haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores de este tribunal. Se habilitan días y horas a fin de que proceda a llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados con antelación.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley Para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada GABRIELA ALVIDREZ WISBRUN, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO DOCE. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE ENERO DE 2018
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA GABRIELA ALVIDREZ WISBRUN



MARIA DEL CARMEN AVILA BARRIOS

84-8-12-16-20-24-28-32-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pilar Guadalupe Perea Cruz
Presente.-

En el expediente número 494/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas **Mayra Isabel Núñez Morales**, por sus propios derechos, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Pilar Guadalupe Perea Cruz**, en fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Cuauhtémoc, Chihuahua, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día veinticinco de octubre del año en curso, presentado por el licenciado Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega, como lo solicita, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Pilar Guadalupe Perea Cruz**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio a la contador público Patricia Terrazas Baca, titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.”

AUTO INSERTO: Cuauhtémoc, Chihuahua, a trece de julio del dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día once de julio de dos mil diecisiete, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día doce del mismo mes y año, presentados por **Mayra Isabel Núñez Morales**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Pilar Guadalupe Perea Cruz**, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta.

Y toda vez que la promovente manifiesta que Pilar Guadalupe Perea Cruz, tuvo su último domicilio en la calle Tomás Mejía número 5145 en la colonia Benito Juárez de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, **tómese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda**, a fin de que se constituya en el domicilio antes mencionado, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de **Pilar Guadalupe Perea Cruz**; asimismo, **gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública de esta ciudad**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquese que su último domicilio conocido es el ubicado en calle Tomás Mejía número 5145 en la colonia Benito Juárez de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Asimismo, y de conformidad con lo que establece el artículo 7 fracción II, de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el estado de Chihuahua, la solicitud deberá de ser acompañada por cualquier denuncia presentada ante autoridades públicas en donde se narren los hechos de la desaparición, por lo que **gírese atento oficio a la Fiscalía General del Estado, Zona Occidente**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir copia certificada de la carpeta de investigación que se haya tramitado por motivo de la desaparición de **Pilar Guadalupe Perea Cruz**.

Por otra parte, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si **Pilar Guadalupe Perea Cruz**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, **gírese atento oficio al Director del Registro Civil de Chihuahua**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Pilar Guadalupe Perea Cruz**, con excepción de su acta de nacimiento, su acta de matrimonio celebrado con **Mayra Núñez Morales**, así como de las actas de nacimiento de sus hijos de iniciales **J.G.P.N.**, y **M.P.N.**, y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 833 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos oficios a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** así como a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Pilar Guadalupe Perea Cruz**.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Por otra parte, se previene a la accionante para que en el término de tres días, exhiba su acta de nacimiento, esto en virtud de que, la misma promueve el presente procedimiento con el nombre de **Mayra Isabel Núñez Morales**, y en el acta de matrimonio así como en el acta de nacimiento de su hija de iniciales **M.P.N.**, aparece con el nombre de **Mayra Núñez Morales**, lo que crea la presunción de que se trata de diversas personas y a fin de que de ser procedente se pueda nombrar depositaria de los bienes de **Pilar Guadalupe Perea Cruz**.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en los mismos términos a los **licenciados Irma Amanda Campos Palma** y **Ever Daniel Bravo Reza**, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

7. A fin de proteger la intimidad de los niños de iniciales **J.G.P.N.**, y **M.P.N.**, y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento de los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto a lo establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores “Reglas de Beijing”, en concreto a la 8.1.

Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 14 de noviembre de 2017
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



Edictos de notificación

Raúl Ortiz Luján
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 192/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Ramona Luján Ortiz, a fin de obtener la declaración especial de ausencia de Raúl Ortiz Luján, en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

"Cauahutémoc, Chihuahua, a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por el Juan Pérez Luján, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese de nueva cuenta a Raúl Ortiz Luján por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior, se ordena girar oficio a Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a fin de se dé cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior."

Dos rubricas y el sello del juzgado

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauahutémoc, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2017
El Juez Primero Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Lic. Javier Ávalos Macías



RAUL ORTIZ LUJAN

-0-

11-4-8-12-16-20-24

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1043/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOC. FIN. DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, en contra de SERGIO OZEM TARANGO Y NORA NYDIA AGUIRRE DE TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día seis de Febrero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACÁ A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rincón del Valle número 6449 interior 40, Condominio Villas Cocoyoc, con una superficie de 49.27 metros cuadrados e inscrita con el numero 2 a folios 2 del libro 2870 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$510,750.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$340,500.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2018.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

mas



SERGIO OZEM TARANGO

-0-

581-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ CLEMENTE LARA
JUAN MÁRQUEZ
P R E S E N T E .-

En el EXPEDIENTE NÚMERO 1174/14, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LUIS ALBERTO GONZALEZ IRIGOYEN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada SOLEDAD GRACIELA NUÑEZ AVILA, el nueve de junio del año en curso y en cuanto a lo que solicita, toda vez que se ha recibido la respuesta a los oficios remitidos a SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO así como AL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO y si bien es cierto aún no se ha recibido respuesta a los oficios girados a la persona moral CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, TELÉFONOS DE MÉXICO e INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES y que resulta evidente que el promovente de las presentes diligencias desconoce la fecha de nacimiento o clave electoral de JOSÉ CLEMENTE LARA y JUAN MÁRQUEZ, sin estar en aptitud este tribunal de girar los oficios al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO y SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES por requerir de esos datos, sin embargo tomando en consideración la petición de la cursante en el sentido de que se expidan los edictos correspondientes y ya que son las partes las que deben de proveer lo necesario para el desahogo de las pruebas que ofrecen, considera la suscrita con fundamento en el numeral 861 del Código de Procedimientos Civiles que con la información obtenida de las dependencias que han dado contestación a los referidos oficios es suficiente para acceder a la petición de la profesionista de mérito por lo que de conformidad con el numeral 891 fracciones II y VI del Código de Procedimientos Civiles se ordena notificar a los colindantes JOSÉ CLEMENTE LARA y JUAN MÁRQUEZ la radicación del expediente 1174/2014, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal, la cual se reproduce en forma literal como sigue:

" CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con el escrito recibido el día veintiocho de noviembre del dos mil catorce, en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por LUIS ALBERTO GONZÁLEZ IRIGOYEN. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar hechos con el objeto de acreditar lo siguiente: 1.- Es el caso que adquirí una propiedad con domicilio en Calle 57 y media cruce con la Calle Santos Degollado bajo el número 1400, hace aproximadamente dos años y medio, teniendo un terreno aldeaño a mi propiedad, misma que se describe de la siguiente manera: Medidas y Colindancias: Frente al noroeste 10.00 metros con la Calle Santos Degollado. -Atrás al sureste 10.00 metros con Javier Vázquez. -Costado derecho al noreste 21.00 metros con Luis Alberto González Irigoyen. - Costado izquierdo al suroeste 21.00 metros con José Clemente Lara Ramos. - Hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene indicando como colindante a GLORIA GONZÁLEZ con domicilio en calle 57 y media número 1403 de la colonia Popular, BRENDA ALCALÁ con domicilio en calle 57 y Degollado número 5700, de la misma colonia y JAVIER VÁZQUEZ, de quien no proporciona domicilio, por lo que se le previene a fin de que proporciones el mismo a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al Oficial Notificador Adscrito a fin de llevar a cabo lo anterior. - Se señalan las Once horas con treinta minutos del día siete de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia a cargo de por lo menos tres Testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble a que se refiere el presente asunto, debiendo presentar a los testigos de arraigo así como, en caso de que los testigos no fueren conocidos del Juez ni del Secretario, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente a los testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado. Cítese a los colindantes, para tal efecto, Túrnense los autos al Oficial Notificador Adscrito a fin de llevar a cabo lo anterior. De conformidad con los artículos 343, 891 fracción IV, 892 y 893 del Código de Procedimientos Civiles. - Se admite con citación previa y expresa a las partes la INSPECCION JUDICIAL que deberá practicarse en el inmueble objeto del presente asunto, haciéndose constar el que se encuentre deslindado si es rústico o bardado si es urbano. Cítese al Ministerio Público, al Registrador de la Propiedad, a los colindantes, así como a los testigos que deberán identificar el inmueble, y para tal efecto se señalan las Diez horas

con treinta minutos del día nueve de enero del año dos mil quince. Se hace del conocimiento de la parte interesada que deberá acudir con media hora de anticipación a fin de proporcionar los medios necesarios de transporte a efecto de que el personal autorizado se traslade para desahogar la Inspección ofrecida. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 del Código de Procedimientos Civiles y 82 fracción X y 116 de la Ley Orgánica del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, la Ciudadana Juez Tercero de lo Civil, desde este momento por medio del presente autoriza a la Licenciada Zaira Ruth Cárdenas Cepeda, Secretaria Proyectista para que presida la Inspección Judicial indicada en líneas anteriores y autoriza a la Licenciada Clarissa Sandoval Luján, para que funja como Secretaria de Acuerdos. Lo anterior con fundamento en los artículos 340, 341 y 342 del Código de Procedimientos Civiles.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en la Calle coronado número 9 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada SOLEDAD GRACIELA NUÑEZ AVILA, y a la Pasante de Derecho CINTHIA GAYTÁN Y/O MANUEL JESÚS CARRILLO RICO.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 :mjcl" Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JOSE CLEMENTE LARA

609-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 942/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN LORENZO GARAY SAPIEN y YOLANDA AURORA GRAJEDA NAJERA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$321,062.00 (TRESCIENTOS VEINIUN MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Mimí Derba No. 9326 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Novena Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.000M2., y que obra inscrito bajo el numero 58 folio 58 del Libro 2944 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$214,041.34 (DOSIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESOS 347/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos,

ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Marzo del año 2018 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN LORENZO GARAY SAPIEN

569-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 640/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O ALFONSO CARLOS YVONNE SAENZ GARCIA Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADO LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE OSCAR SANTOS ROJERO TOLENTINO, existe un auto que a la letra dice: ... VISTO que por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, se asentó incorrectamente los datos de inscripción del inmueble FINCA URBANA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 32, A FOLIOS 32, DEL BRG 4312 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, que se remata, siendo lo correcto es SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Forme el presente proveído parte integral del auto que se señala. Expídaselo los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE: LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Jueza Primera de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -RÚBRICAS-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Por escrito presentado por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, con su escrito reclamo de fe del artículo dos mil dieciocho por los motivos que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la audiencia de remate programada para el día quince de marzo del año dos mil dieciocho a las tres horas, y en atención a su solicitud, se ordena de nueva cuenta sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADO EN CALLE MONTE LIVIO NÚMERO 4522, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, LOTE 12 MANZANA 32, A FOLIOS 32, DEL LIBRO 4312 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es término de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$250,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces en un periódico de circulación amplia de esta Localidad, dabiendo mediar un lapso de siete días entre la primera y segunda publicación, de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídaselo los edictos respectivos. Notifíquese medio de LISTA el presente proveído a la actora, con fundamento en el artículo 18 del Código de Procedimientos Civiles. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -RÚBRICAS-

INSERTO LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA, SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROVEIDO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE MARZO DEL 2018. EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



OSCAR SANTOS ROJERO TOLENTINO

612-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 239/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BEATRIZ BARRETO PACHECO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$172,087.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Sotero No. 9509 13, Condominio Villa Vizcaya del Fraccionamiento Villa Residencial del Real Segunda Sección de esta Ciudad, con superficie de 2,220M2., y que obra inscrito bajo el numero 105 folio 100 del Libro 4184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$114,724.67 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICATRO PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Febrero del año 2018 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BEATRIZ BARRETO PACHECO

568-22-24

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, 9, 10, 16, 18, 22, 24, 25, 40, 44, 45 Y 87 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO ARTICULOS 31, 40, 42, 43, 45, 320, 329, 331, 332 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELLAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACION A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	SUPERVISIÓN	RECARGOS	TOTAL
4686/2012	49-1447-67-45-0 YIO 63583	IGNACIO MURILLO DIAZ	RIVERA DE IXTAPA, NUMERO 416, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,838.34	\$2,853.84	\$872.22	\$1,614.60	\$162.13	\$62.33	\$219.00	\$50.00		
				CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,053.50	\$27,624.00
				\$228.96			\$124.00		\$545.08				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	SUPERVISIÓN	RECARGOS	TOTAL
4688/2012	49-1447-68-10-0 YIO 175358	JOSE MERCED CARREON AYABAR YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL NORTE, NUMERO 413, RIVERAS DEL BRAVO	\$3,949.52	\$2,961.48	\$524.48	\$1,121.02	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$50.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,544.55	\$21,352.00
							\$248.00		\$45.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	SUPERVISIÓN	RECARGOS	TOTAL
4689/2012	49-1447-68-15-0 YIO 242527	OSVALDO LAZARIN FRAUSTO	RIVERA DEL NORTE, NUMERO 415, RIVERAS DEL BRAVO	\$8,360.09	\$4,498.11	\$1,135.46	\$2,353.36	\$162.13	\$62.33	\$219.00	\$50.00		
				CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,742.48	\$37,729.00
				\$228.96			\$372.00		\$545.08				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	SUPERVISIÓN	RECARGOS	TOTAL
4690/2012	49-1447-68-35-0 YIO 60726	LETICIA VELAZQUEZ ALVAREZ	RIVERA DEL NORTE, NUMERO 423, RIVERAS DEL BRAVO	\$3,405.99	\$2,408.57	\$435.27	\$977.17	\$165.57	\$62.33	\$241.00	\$50.00		
				CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$9,963.06	\$18,771.00
				\$228.96			\$288.00		\$545.08				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4693/2012	49-1447-69-95-0 YIO 68215	HECTOR MARTINEZ VELASCO	RIVERA DEL NORTE, NUMERO 422, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,845.51	\$3,471.39	\$992.82	\$1,899.80	\$121.60	\$62.33	\$164.25	\$1,000.00		
				SUPERVISIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,461.77	\$33,119.00
				\$37.50			\$481.50	\$171.72	\$408.81				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4751/2012	49-1447-92-50-0 YIO 351892	HERBERTO IVAN ARMENDARIZ OROZCO	RIVERA DE ARARECO, NUMERO 434, RIVERAS DEL BRAVO	\$7,047.30	\$3,355.79	\$532.30	\$1,900.29	\$0.00	\$57.35				
												\$14,138.97	\$27,032.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4761/2012	49-1447-97-20-0 YIO 432213	ADA ITZEL MARTINEZ PEREZ	RIVERA DE ENSENADA, NUMERO 310, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,965.57	\$3,528.43	\$1,021.54	\$1,929.47	\$0.00	\$62.33				
												\$15,955.66	\$29,463.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4764/2012	49-1447-97-45-0 YIO 176120	GRISELDA HOLGUIN FERNANDEZ	RIVERA DE ROSARITO, NUMERO 303, RIVERAS DEL BRAVO	\$7,191.53	\$3,640.44	\$1,063.46	\$1,985.59	\$87.54	\$62.33	\$110.12			
					\$27.66			\$123.78	\$301.64			\$17,538.89	\$32,133.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4765/2012	49-1447-98-90-0 YIO 393886	ROSALINDA RIVAS URBIEA	RIVERA DE ROSARITO, NUMERO 411, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,635.62	\$3,178.14	\$629.81	\$1,308.93	\$86.23	\$62.33	\$116.49	\$3,000.00		
												\$12,239.79	\$25,802.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4768/2012	49-1448-04-05-0 YIO 144200	ANTONIO VAQUERA FELIX	RIVERA DE URIQUE, NUMERO 2230, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,182.31	\$3,694.95	\$688.66	\$1,471.08	\$0.00	\$62.33		\$1,000.00		
												\$12,496.67	\$24,596.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4770/2012	49-1448-05-65-0 YIO 290909	JACINTO GERONIMO MATEO	RIVERA DE PIEDRAS NEGRAS, NUMERO 2253, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,973.90	\$4,061.75	\$816.20	\$1,670.38	\$142.04	\$62.08	\$178.27	\$1,991.87		
												\$13,792.46	\$29,423.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4773/2012	49-1448-06-45-0 YIO 189715	FRANCISCO JAVIER VAQUERO PIO Y/O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE PIEDRAS NEGRAS, NUMERO 2221, RIVERAS DEL BRAVO	\$8,985.00	\$5,022.64	\$1,007.61	\$2,015.51	\$350.48	\$62.33	\$66.33			
												\$14,917.17	\$32,700.00



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4781/2012	49-1448-15-75-0 YIO 188135	JOSE CRUZ MONTELONGO YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL PORTAL, NUMERO 640, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,170.40	\$1,594.09	\$515.59	\$812.54	\$341.23					
						CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$937.24	\$10,371.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4788/2012	49-1448-50-90-0 YIO 345666	MARTINA RAMOS JULIAN	RIVERA DEL PALMITO YIO DE PALMITO ORIENTE, NUMERO 328, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,170.40	\$1,594.09	\$515.58	\$812.54	\$341.23					
						CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$937.24	\$10,371.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4794/2012	49-1448-53-95-0 YIO 30152	RAFAEL MENDOZA RENTERIA	RIVERA DE ACUÑA, NUMERO 457, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,119.00	\$3,191.48	\$856.77	\$1,719.25	\$115.81	\$62.33	\$156.44			
						CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,811.18	\$29,578.00
				\$71.45	\$35.70		\$885.69	\$163.55	\$389.35				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4795/2012	49-1448-54-16-0 YIO 58933	JULIO CRUZ MONTEJO YIO JULIO CESAR CRUZ MONTEJO	RIVERA DE ACUÑA, NUMERO 444, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,199.29	\$3,514.40	\$738.48	\$1,447.85	\$0.00	\$62.33		\$1,000.00		
						CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,335.65	\$25,298.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4799/2012	49-1448-55-20-0 YIO 194930	TERESA GUANGORENA CRUZ	RIVERA DE ACUÑA, NUMERO 402, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,253.13	\$3,541.54	\$745.16	\$1,461.19	\$105.48	\$62.33	\$132.66	\$1,000.00		
						CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,517.00	\$27,431.00
				\$68.65	\$33.34			\$149.12	\$363.40				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4800/2012	49-1448-55-60-0 YIO 438751	RAUL AVILA GAUCIN YIO MARIA DE LA CRUZ PAEZ SILVA DE AVILA	RIVERA DE ACUÑA, NUMERO 318, RIVERAS DEL BRAVO	\$15,921.01	\$8,957.73	\$1,516.33	\$3,520.15	\$418.77	\$62.33	\$150.04			
						CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$21,712.89	\$52,952.00
				\$75.38	\$37.70			\$168.66	\$411.01				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4855/2012	49-1449-18-89-0 YIO 388273	CITLALI ALVARADO TORRES	RIVERA DE ALLENDE, NUMERO 647, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,624.33	\$3,240.93	\$625.76	\$1,305.48	\$129.68	\$62.33	\$175.20			
						CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,547.64	\$24,849.00
				\$80.01	\$40.00		\$198.40	\$183.16	\$436.08				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4857/2012	49-1449-19-95-0 YIO 401280	MANUEL ALFONSO GUZMAN AGUILAR	RIVERA DE SAN MIGUEL, NUMERO 624, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,167.73	\$3,091.96	\$455.69	\$1,442.83	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,530.46	\$21,751.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4964/2012	49-1453-44-90-0 YIO 433296	ALEJANDRO SOTO CHAVARRIA	RIVERA DEL COBRE, NUMERO 2614 7, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,477.15	\$3,372.95	\$592.43	\$1,267.99	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,588.53	\$24,944.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4865/2012	49-1453-04-15-0 YIO 176968	MAURICIO HERMILO ORTIZ ANCHONDO	RIVERA DE LEON, NUMERO 2511 109, RIVERAS DEL BRAVO	\$3,926.83	\$2,835.95	\$522.68	\$1,115.04	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				SUPERVISION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,746.33	\$20,494.00
				\$50.00	\$120.22		\$124.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4866/2012	49-1453-04-25-0 YIO 185785	JOSUE ALEJANDRO RIVERA ACOSTA	RIVERA DE LEON, NUMERO 2511 111, RIVERAS DEL BRAVO	\$3,944.04	\$2,958.20	\$524.66	\$1,119.60	\$101.20	\$62.33	\$175.20			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,457.09	\$21,226.00
				\$110.00	\$40.00		\$297.60		\$438.08				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4881/2012	49-1453-14-70-0 YIO 204005	GILBERTO RODRIGUEZ MENDEZ	RIVERA DE EUFRATES, NUMERO 2516 12, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,027.38	\$2,953.89	\$523.37	\$1,157.36	\$129.96	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,884.61	\$20,700.00
					\$50.00		\$124.99		\$545.11				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4883/2012	49-1453-16-25-0 YIO 375652	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALAZAR YIO INSTITUTO DEL FCND NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE EUFRATES, NUMERO 2514 23, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,196.39	\$3,083.15	\$543.72	\$1,204.74	\$129.96	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,488.61	\$21,795.00
					\$50.00		\$249.99		\$545.11				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4889/2012	49-1453-18-30-0 YIO 383599	NOHEMI MORALES	RIVERA DEL MONTE, NUMERO 2512 24, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,168.40	\$3,083.38	\$538.11	\$1,197.61	\$129.95	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,237.12	\$21,378.00
					\$50.00		\$125.00		\$545.10				



JMÁS
JUÁREZ

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4890/2012	49-1453-18-55-0 YIO 140928	JOSE LORENZO MEZA GARCIA	RIVERA DE LEON YIO RIVERA DEL LEON, NUMERO 2512 19, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,168.40	\$3,083.38	\$538.11	\$1,197.61	\$129.96	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,413.11	\$21,670.00
					\$50.00		\$249.99		\$545.11				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4901/2012	49-1453-24-95-0 YIO 193513	MANUEL DE JESUS ESPINOZA VENEGAS	RIVERA DEL SICOMORO, NUMERO 2510 47, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,363.13	\$3,168.42	\$547.68	\$1,246.27	\$129.96	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,944.11	\$22,673.00
					\$50.00		\$375.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4903/2012	49-1453-25-05-0 YIO 199997	JUAN JOSE ESPINO RAMIREZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL SICOMORO, NUMERO 2510 45, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,052.58	\$3,130.30	\$839.34	\$1,710.28	\$129.96	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,324.11	\$27,335.00
					\$50.00		\$250.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4902/2012	49-1453-25-09-0 YIO 193837	PEDRO DOMINGUEZ DIAZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL SICOMORO, NUMERO 2510 46, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,052.58	\$3,130.30	\$839.34	\$1,710.28	\$97.47	\$62.33	\$180.75			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,131.38	\$26,932.00
					\$37.50		\$281.25		\$408.82				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4906/2012	49-1453-39-15-0 YIO 250589	RAMONA YOLANDA CAMPOS GONZALEZ	RIVERA DE CALESA, NUMERO 2608 7, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,573.53	\$3,470.01	\$600.78	\$1,297.20	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,790.53	\$25,377.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4937/2012	49-1453-39-40-0 YIO 236538	ERIDANO MITRE GAMEZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE CALESA, NUMERO 2608 2, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,620.03	\$25,019.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4938/2012	49-1453-39-45-0 YIO 364271	MARIA AZUCENA GARCIA GONZALEZ	RIVERA DE CALESA, NUMERO 2608 1, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,379.60	\$3,251.97	\$559.04	\$1,217.39	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,324.04	\$22,983.00
					\$50.01		\$247.97		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4939/2012	49-1453-40-75-0 YIO 15650	MARIA CONCEPCION CERVANTES QUIÑÓNEZ	RIVERA DEL GALEON, NUMERO 2608 39, RIVERAS DEL BRAVO	\$641.66	\$3,126.83	\$58.45	\$1,152.39	\$0.00	\$62.33	\$769.67			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$4,272.87	\$10,984.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4952/2012	49-1453-42-70-0 YIO 399576	ADRIAN MARQUEZ ESCOBEDO	RIVERA DEL SICOMORO, NUMERO 2604 69, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,477.15	\$3,372.95	\$592.43	\$1,267.99	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,588.53	\$24,944.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4958/2012	49-1453-43-90-0 YIO 353581	JORGE ALBERTO VALLEJO ONTIVEROS	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2614 33, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,477.55	\$3,372.95	\$597.53	\$1,267.99	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,612.03	\$25,973.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4960/2012	49-1453-44-10-0 YIO 351627	TOMAS FLORES LARA YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2614 37, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,477.15	\$3,372.95	\$592.43	\$1,267.99	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,588.53	\$24,944.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4962/2012	49-1453-44-30-0 YIO 299891	NOHEMI SOLIS RESENDEZ	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2614 41, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,477.15	\$3,372.95	\$592.43	\$1,267.99	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,588.53	\$24,944.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4994/2012	49-1453-51-70-0 YIO 308236	JOSE RAYMUNDO SOTC CHAVARRIA YIO DOLORES ADRIANA JUAREZ GARCIA DE SOTO	RIVERA DEL CARRIZO, NUMERO 2611 23, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,389.72	\$3,317.75	\$578.63	\$1,245.91	\$63.26	\$62.33	\$109.50			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,832.36	\$22,021.00
					\$25.00		\$124.00		\$272.54				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4998/2012	49-1453-54-85-0 YIO 438904	JUAN GILBERTO MORENO RODRIGUEZ	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2609 46, RIVERAS DEL BRAVO	\$7,583.88	\$4,324.70	\$698.12	\$2,049.31	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,786.03	\$35,696.00
					\$50.01		\$247.97		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4999/2012	49-1453-55-20-0 Y/O 297240	NOE GARCIA GUTIERREZ Y/O ERICK ALFREDO VARELA CORONA	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2609, Y/O NUMERO 2609 39, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,780.20	\$3,440.80	\$980.82	\$1,883.70	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$16,609.53	\$30,805.00
					\$50.00		\$106.99		\$545.11				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5001/2012	49-1453-55-75-0 Y/O 176389	SALVADOR OROZCO MERAZ Y/O MARIA ISABEL CABRALES ONTIVEROS DE OROZCO	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2603 73, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,970.75	\$3,401.17	\$571.55	\$1,642.53	\$129.96	\$62.33	\$241.00			
												\$14,740.61	\$27,480.00
					\$50.00		\$124.99		\$545.11				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5003/2012	49-1453-56-40-0 Y/O 132295	ALICIA YAÑEZ ORTIZ	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2603 86, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,384.00	\$3,114.66	\$577.76	\$1,241.08	\$129.95	\$62.33	\$240.99			
												\$11,913.13	\$22,384.00
					\$50.01		\$124.99		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5010/2012	49-1453-59-30-0 Y/O 439032	KARLA CECILIA CASILLAS BARRIOS	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2603, Y/O NUMERO 2603 46, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$13,629.03	\$25,019.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5011/2012	49-1453-59-35-0 Y/O 127743	OLIVIA GODINEZ RIOS	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2603, Y/O NUMERO 2603 47, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$13,629.03	\$25,019.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5012/2012	49-1453-59-45-0 Y/O 374849	JESUS HERNANDEZ SAUCEDO Y/O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2603 49, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,433.36	\$3,345.58	\$590.63	\$1,256.95	\$94.89	\$62.33	\$164.25			
												\$3,405.19	\$14,281.00
					\$37.50		\$481.50		\$408.82				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5013/2012	49-1453-59-70-0 Y/O 304714	JOSE ANTONIO FLORES CONDE	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2603, Y/O NUMERO 2603 54, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,520.47	\$3,390.11	\$597.83	\$1,278.61	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$13,708.03	\$25,140.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5014/2012	49-1453-60-80-0 YIO 193353	CLAUDIA GRACIELA AVALOS PINEDA	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2603, YIO NUMERO 2603 56, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,368.28	\$3,314.76	\$578.63	\$1,240.85	\$94.89	\$62.33	\$164.25			
												\$12,110.19	\$22,862.00
					\$37.50		\$481.50		\$408.82				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5015/2012	49-1453-60-25-0 YIO 256302	MARIA DEL CARMEN PERALES ALVAREZ	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2603 65, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$0.00	\$62.33		\$500.00		
												\$11,571.65	\$21,979.00
				\$190.00									

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5019/2012	49-1453-60-90-0 YIO 297575	SALVADOR ENRIQUEZ GARCIA	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2609, YIO NUMERO 2609 23, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,151.81	\$4,052.37	\$650.88	\$1,472.46	\$128.52	\$62.33	\$219.00			
												\$14,839.53	\$27,812.00
				\$50.00		\$642.00		\$545.10					

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5020/2012	49-1453-60-95-0 YIO 362198	ISAMARY ELIZALDE GARCIA	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2609 22, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,542.46	\$3,403.54	\$604.43	\$1,284.09	\$128.52	\$62.33	\$219.00			
												\$13,796.53	\$25,276.00
				\$50.00		\$642.00		\$545.10					

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5021/2012	49-1453-61-00-0 YIO 222212	LUCIANA VAZQUEZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2609 21, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,368.28	\$3,314.76	\$578.63	\$1,240.85	\$31.63	\$62.33	\$54.75			
												\$11,633.49	\$21,594.00
					\$12.50		\$160.52		\$136.26				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5022/2012	49-1453-61-10-0 YIO 15508	ANTONIO COTO BELTRAN YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2609 19, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,542.46	\$3,403.54	\$604.43	\$1,284.09	\$128.52	\$62.33	\$219.00	\$1,000.00		
												\$13,796.53	\$26,276.00
				\$50.00		\$642.00		\$545.10					

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5038/2012	49-1453-67-15-0 YIO 15318	VICTOR HUGO CARRILLO MORENO YIO MARTHA ALICIA RAMIREZ MARCHAN DE CARRILLO	RIVERA DEL SICOMORO, NUMERO 2704 33, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,563.58	\$3,406.76	\$609.53	\$1,289.15	\$128.52	\$62.33	\$219.00	\$1,000.00		
												\$13,873.03	\$26,387.00
				\$50.00		\$642.00		\$545.10					



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5039/2012	49-1453-67-70-0 YIO 429682	MARIA TERESA NEVAREZ MAGALLON YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL SICOMORO, NUMERO 2704 22, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$94.89	\$62.33	\$164.25			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,107.69	\$24,102.00
					\$37.50		\$481.50		\$408.82				
5049/2012	49-1453-69-45-0 YIO 310446	RAMON PONCE VACA	RIVERA DE LA PRADERA, NUMERO 2704, YIO NUMERO 2704 135, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,563.58	\$3,406.76	\$609.53	\$1,289.15	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,873.03	\$25,387.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				
5050/2012	49-1453-69-80-0 YIO 442872	MARIA EUGENIA SALINAS LUEVANO	RIVERA DE LA PRADERA, NUMERO 2704, YIO NUMERO 2704 134, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,709.60	\$3,453.46	\$615.83	\$1,325.83	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,215.53	\$25,965.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				
5054/2012	49-1453-69-80-0 YIO 411275	JULIAN JUAREZ MARTINEZ	RIVERA DE LA PRADERA, NUMERO 2704, YIO NUMERO 2704 129, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,629.03	\$25,019.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				
5055/2012	49-1453-70-00-0 YIO 247672	ULISES CHAIREZ GRIJALVA	RIVERA DE LA PRADERA, NUMERO 2704 125, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,495.00	\$3,373.42	\$602.63	\$1,272.01	\$126.52	\$62.28	\$218.82	\$1,998.37		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,803.85	\$25,189.00
					\$49.96		\$641.48		\$544.66				
5056/2012	49-1453-70-15-0 YIO 335536	ALEJANDRO MENDEZ HERNANDEZ	RIVERA DE LA PRADERA, NUMERO 2704 122, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,918.61	\$4,762.79	\$729.46	\$1,699.66	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$1,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,237.53	\$31,993.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				
5057/2012	49-1453-70-20-0 YIO 308580	ELVIRA AVILA GUERRER YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA PRADERA, NUMERO 2704 121, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,563.58	\$3,406.76	\$608.53	\$1,289.15	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,873.03	\$25,386.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5058/2012	49-1453-70-70-0 YIO 187620	ERNESTO SANCHEZ MACIAS	RIVERA DE LA PRADERA, NUMERO 2704 111, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,519.62	\$3,379.16	\$602.63	\$1,278.11	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$13,705.53	\$25,130.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5059/2012	49-1453-70-80-0 YIO 234715	JUANA ANGELICA GONZALEZ VEGA YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA PRADERA, NUMERO 2704 109, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$596.53	\$1,273.05	\$114.25	\$62.33	\$197.67			
												\$13,359.40	\$24,594.00
					\$45.15		\$579.34		\$491.84				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4678/2012	49-1447-65-40-0 YIO 141642	ALFREDO PORRAS GARCIA YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE IXTAPA, NUMERO 409, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,585.44	\$3,348.34	\$944.82	\$1,835.40	\$162.13	\$62.33	\$219.00			
												\$16,378.50	\$30,484.00
					\$50.00		\$124.00	\$228.96	\$545.08				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4802/2012	49-1448-56-30-0 YIO 51180	CLAUDIA SALGADO HERRERA YIO CLAUDIA RAQUEL SALGADO HERRERA	RIVERA DE BOCOYNA, NUMERO 313, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,199.29	\$3,514.40	\$738.48	\$1,447.85	\$132.28	\$62.33	\$166.36	\$1,000.00		
												\$14,626.93	\$27,659.00
					\$83.58	\$41.80		\$187.00	\$455.70				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4812/2012	49-1448-62-30-0 YIO 124510	MARIA DE LA LUZ VALVERDE IBARRA	RIVERA DEL FLORIDO, NUMERO 408, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,349.51	\$3,638.60	\$753.51	\$1,490.40	\$132.28	\$62.33	\$166.36			
												\$14,939.93	\$27,301.00
					\$83.58	\$41.80		\$187.00	\$455.70				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4815/2012	49-1448-66-00-0 YIO 148405	LAURA MANUELA SALAZAR CASTRUITA	RIVERA DE LA HOYA, NUMERO 2334, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,104.39	\$3,019.44	\$513.35	\$1,176.82	\$144.83	\$62.33	\$210.85			
												\$13,485.39	\$25,306.00
					\$87.50	\$43.75		\$1,680.10	\$200.34	\$476.91			

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4817/2012	49-1448-66-75-0 YIO 22560	JOSE RAMIREZ RIVERA	RIVERA DE LA HOYA, NUMERO 2364, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,570.46	\$3,146.40	\$617.81	\$1,292.83	\$118.64	\$62.33	\$149.25			
												\$12,223.20	\$22,870.00
					\$75.01	\$37.50		\$167.76	\$408.81				



JMÁS
JUÁREZ

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4818/2012	49-1448-67-10-0 YIO 343382	ELIZABETH CASTAÑEDA SOTO YIO FERNANDO JUAREZ REYES	RIVERA DE LA HOYA, NUMERO 2378, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,222.43	\$3,529.11	\$738.81	\$1,453.67	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,375.65	\$24,382.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4822/2012	49-1448-67-50-0 YIO 72287	MARIA ISABEL ALARCON CAMPOS	RIVERA DE LA HOYA, NUMERO 417, RIVERAS DEL BRAVO	\$13,112.63	\$6,670.98	\$1,276.13	\$2,776.08	\$351.95	\$62.33	\$66.33			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,763.64	\$42,353.00
					\$16.67			\$74.56	\$101.70				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4823/2012	49-1448-67-85-0 YIO 54779	ARNULFO GONZALEZ CID	RIVERA DE LA HOYA, NUMERO 431, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,581.16	\$4,636.11	\$858.20	\$1,802.97	\$0.00	\$62.33		\$740.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,452.23	\$29,133.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4826/2012	49-1448-68-60-0 YIO 251563	FORTINA LANDA LAGUNES YIO VERONICA ESPARZA FLORES	RIVERA DE LA HOYA, NUMERO 420, RIVERAS DEL BRAVO	\$1,041.06	\$1,174.92	\$702.84	\$1,333.26	\$0.00	\$62.33	\$3,768.93			
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$5,047.65	\$13,131.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4834/2012	49-1448-71-15-0 YIO 399018	GABRIEL HERNANDEZ REYES	RIVERA DEL NOGAL, NUMERO 427, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,019.84	\$4,423.98	\$791.64	\$1,704.56	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,606.65	\$27,609.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4837/2012	49-1448-72-10-0 YIO 306932	MANUEL VARGAS ESPARZA	RIVERA DE BOCOYNA, NUMERO 2422, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,977.72	\$3,395.72	\$896.47	\$1,393.11	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,587.65	\$23,113.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4840/2012	49-1449-02-25-0 YIO 86900	ORLANDO ORTIZ ROBLES YIO ERIKA RUBI OCHOA MONTAÑEZ DE ORTIZ	RIVERA DE ALLENDE, NUMERO 511, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,291.14	\$3,082.69	\$565.76	\$1,222.91	\$90.22	\$62.33	\$167.31	\$2,000.00		
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,684.30	\$22,736.00
				\$69.42	\$34.71		\$86.79		\$378.42				



EXP	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4906/2012	49-1453-25-90-0 YIO 420829	LORENA PEÑA RAMIREZ	RIVERA DE SICOMORO, NUMERO 2510 28, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,052.58	\$3,130.30	\$839.34	\$1,710.28	\$129.95	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,148.12	\$27,034.00
					\$50.00		\$125.00		\$545.10				

EXP	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4909/2012	49-1453-31-70-0 YIO 330980	MARIA LOURDES MEZA GONZALEZ	RIVERA DE SICOMORO, NUMERO 2616 35, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,638.84	\$3,500.60	\$612.78	\$1,313.30	\$63.26	\$62.33	\$109.50			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,915.85	\$23,835.00
					\$25.00		\$321.00		\$272.54				

EXP	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4911/2012	49-1453-32-15-0 YIO 175005	BENITO RENTERIA LIMONES YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE SICOMORO, NUMERO 2604 61, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,594.65	\$3,473.23	\$605.88	\$1,302.26	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,831.03	\$25,452.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4919/2012	49-1453-34-79-0 YIO 353165	VICTORIO ATILANO HERNANDEZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2604 30, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,143.42	\$3,203.44	\$538.68	\$1,190.48	\$94.89	\$62.33	\$164.25			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,870.69	\$22,196.00
					\$37.50		\$481.50		\$408.82				

EXP	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4920/2012	49-1453-34-85-0 YIO 175182	RAFAEL PAVIA CANO YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2604 33, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,594.65	\$3,473.23	\$605.88	\$1,302.26	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,831.03	\$25,452.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4921/2012	49-1453-35-09-0 YIO 127761	IVAN ORONA VEGA YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2604 36, RIVERAS DEL BRAVO	\$14,134.47	\$8,693.73	\$1,297.08	\$3,276.40	\$298.23	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,021.76	\$45,784.00

EXP	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4922/2012	49-1453-35-10-0 YIO 10843	FLORENCIA ZAPOT TAPIA YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2604 38, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,594.65	\$3,473.23	\$605.88	\$1,302.26	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,831.03	\$25,452.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4925/2012	49-1453-35-55-0 YIO 282069	MARIA CASTRO GONZALEZ	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2606 18, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,594.65	\$3,473.23	\$605.88	\$1,302.26	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,831.03	\$25,452.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4926/2012	49-1453-35-60-0 YIO 121622	JUAN CARLOS CUEVAE GONZALEZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2606 17, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,594.65	\$3,473.23	\$605.88	\$1,302.26	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,831.03	\$25,452.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4927/2012	49-1453-36-72-0 YIO 259593	GERARDO GARCIA CAMPOS	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2605 6, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,356.39	\$3,352.71	\$562.98	\$1,242.92	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,592.05	\$23,482.00
					\$50.00		\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4929/2012	49-1453-37-75-0 YIO 347892	HILARIO GUERRERO RAMIREZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE CALESA, NUMERO 2606 36, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,836.33	\$3,567.11	\$612.84	\$1,363.24	\$94.89	\$62.33	\$164.25			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,787.19	\$25,416.00
					\$37.50		\$481.50		\$408.82				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4931/2012	49-1453-38-15-0 YIO 249024	ADOLFO REZA LUNA	RIVERA DE CALESA, NUMERO 2606 28, RIVERAS DEL BRAVO	\$8,747.36	\$4,954.33	\$858.93	\$1,826.42	\$425.00	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,484.53	\$32,795.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4932/2012	49-1453-38-30-0 YIO 189042	ROMEO RODRIGUEZ MORALES	RIVERA DE CALESA, NUMERO 2606 25, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,594.65	\$3,473.23	\$605.88	\$1,302.26	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,831.03	\$25,452.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4934/2012	49-1453-38-95-0 YIO 294178	JAVIER LEAL SAUCEDO YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE CALESA, NUMERO 2608 11, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,506.62	\$3,438.42	\$593.88	\$1,281.10	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,571.03	\$25,039.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4963/2012	49-1453-44-65-0 YIO 438907	PARIS FRANCISCO PICAZO CALLEJAS YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL COBRE, NUMERO 2614 RIVERAS DEL BRAVO	\$7,428.85	\$2,758.21	\$488.80	\$1,249.26	\$298.55	\$				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$2,760.33	\$14,984.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4965/2012	49-1453-45-30-0 YIO 399395	CESAR GIRON HERNANDEZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL COBRE, NUMERO 2614 15, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,477.15	\$3,372.95	\$592.43	\$1,267.99	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,888.53	\$24,944.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4966/2012	49-1453-45-50-0 YIO 305474	HUMBERTO HERNANDEZ CANO	RIVERA DEL COBRE, NUMERO 2614 19, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,638.84	\$3,500.60	\$612.78	\$1,313.30	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,998.53	\$25,709.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4968/2012	49-1453-45-65-0 YIO 397864	MARCO ANTONIO VEGA ORTEGA	RIVERA DEL COBRE, NUMERO 2614 22, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,942.24	\$3,570.79	\$621.44	\$1,384.55	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$8,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,742.03	\$34,906.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4969/2012	49-1453-45-70-0 YIO 363332	LUIS ALBERTO ROBLES GOMEZ	RIVERA DEL COBRE, NUMERO 2614 23, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,947.16	\$4,414.85	\$525.08	\$1,498.91	\$158.89	\$62.33	\$305.37	\$9,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,072.17	\$38,712.00
							\$3,009.49	\$251.63	\$486.12				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4970/2012	49-1453-46-45-0 YIO 179210	TERESA DE JESUS ESPARZA HERNANDEZ	RIVERA DE LA SILLA, NUMERO 2616 64, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,542.46	\$3,403.54	\$604.43	\$1,284.09	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$2,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,796.53	\$27,276.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4972/2012	49-1453-47-50-0 YIO 335435	JOSE DAVID ULATES MOLINA	RIVERA DEL COBRE, NUMERO 2612 38, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,542.46	\$3,403.54	\$604.43	\$1,284.09	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,796.53	\$25,276.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4973/2012	49-1453-47-75-0 YIO 431774	CRISEL PEREZ ROJAS	RIVERA DEL COBRE, NUMERO 2612 43, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,477.15	\$3,372.95	\$592.43	\$1,267.99	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,588.53	\$24,944.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4975/2012	49-1453-48-00-0 YIO 304540	OSCAR NAHUM ALVIDREZ TERRAZAS YIO CRISTINA NUÑEZ DOMINGUEZ DE ALVIDREZ	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE YIO RIVERA DEL DIVISADERO, NUMERO 2612 2, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,542.46	\$3,403.54	\$604.43	\$1,284.09	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,796.53	\$25,276.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4976/2012	49-1453-48-15-0 YIO 401448	OSCAR CARRILLO FLORES YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE YIO RIVERA DEL DIVISADERO, NUMERO 2612 5, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,477.55	\$3,372.95	\$597.53	\$1,267.99	\$94.89	\$62.33	\$164.25			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,086.69	\$24,052.00
					\$37.50		\$481.50		\$468.82				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4981/2012	49-1453-49-45-0 YIO 437643	SANDRA RODRIGUEZ NAVARRO	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE YIO RIVERA DEL DIVISADERO, NUMERO 2610 31, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,153.41	\$3,598.69	\$629.63	\$1,437.29	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,263.03	\$27,727.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4982/2012	49-1453-49-50-0 YIO 415049	MAXIMINO TEMIX POXTAN YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE YIO RIVERA DEL DIVISADERO, NUMERO 2610 32, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,477.15	\$3,372.95	\$592.43	\$1,267.99	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,588.53	\$24,944.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4984/2012	49-1453-50-05-0 YIO 399814	VALENTIN AVALÓS VELAZQUEZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE YIO RIVERA DEL DIVISADERO, NUMERO 2610 43, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,477.15	\$3,372.95	\$592.43	\$1,267.99	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,588.53	\$24,944.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4985/2012	49-1453-50-15-0 YIO 358772	ARCELIA ALVAREZ RODRIGUEZ	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE YIO RIVERA DEL DIVISADERO, NUMERO 2610 45, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,542.46	\$3,403.54	\$604.43	\$1,284.09	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,796.53	\$25,276.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4990/2012	49-1453-90-95-0 YIO 16362	ELVA SANDRA JIMENEZ ACOSTA DE JAQUEZ YIO ARTURO JAQUEZ MARTINEZ	RIVERA DEL MEZQUITE, NUMERO 2610 15, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,173.54	\$3,221.38	\$537.53	\$1,192.55	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,668.37	\$21,879.00
					\$50.00		\$62.68		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4993/2012	49-1453-51-65-0 YIO 361514	ROBERTO CARLOS LARA CALDERON YIO INSTITUTO DEL FCNDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL CARRIZO, NUMERO 2611 24, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,780.20	\$3,440.80	\$980.82	\$1,883.70	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,609.53	\$30,805.00
					\$50.00		\$106.99		\$545.11				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4995/2012	49-1453-52-60-0 YIO 125276	SAUL GONZALEZ CAMPIRANO YIO ESPERANZA ANGELITA CASADO IBARRA DE GONZALEZ	RIVERA DEL CARRIZO, NUMERO 2611 5, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,173.54	\$3,221.38	\$537.53	\$1,192.55	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,904.05	\$22,310.00
					\$50.00		\$248.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5104/2012	49-1453-89-40-0 YIO 308745	PEREZ RODRIGUEZ HECTOR	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2703 23, RIVERAS DEL BRAVO	\$15,043.16	\$8,724.46	\$1,359.95	\$3,301.23	\$426.04	\$62.33	\$219.00	\$2,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$20,357.73	\$52,731.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5105/2012	49-1453-89-70-0 YIO 315239	PERDOMO MALPICA -HUMBERTO YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2703 29, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,629.03	\$25,019.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5106/2012	49-1453-89-90-0 YIO 386154	HERRERA RETANA LEONOR	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2703 33, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,629.03	\$25,019.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5108/2012	49-1453-81-40-0 YIO 371461	FRANCO MARTINEZ EMILIA YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE DELICIAS, NUMERO 2704 78, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,282.39	\$3,280.49	\$556.43	\$1,219.69	\$126.50	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,087.07	\$24,173.00
					\$50.00		\$744.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5120/2012	49-1454-00-65-0 YIO 422095	LAZCANO BALTERRA RAFAEL YIO ELOISA CHAIREZ RODRIGUEZ DE LAZCANO	RIVERA DEL ATLAS, NÚMERO 2804 22, RIVERAS DEL BRAVO	\$15,049.32	\$8,513.70	\$1,376.12	\$3,302.09	\$426.11	\$61.91	\$217.53	\$1,986.54		
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,539.08	\$51,433.00
					\$49.66		\$369.50		\$541.44				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5121/2012	49-1454-00-75-0 YIO 371460	RAMIREZ MORENO DAMARIS	RIVERA DE LISBOA, NÚMERO 2804 20, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,650.21	\$3,379.39	\$961.92	\$1,851.50	\$94.89	\$62.33	\$164.25			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,552.69	\$30,645.00
					\$37.50		\$481.50		\$408.82				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5122/2012	49-1454-00-80-0 YIO 178544	PACHECO FACIO GILBERTO	RIVERA DE LISBOA, NÚMERO 2804 19, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,780.20	\$3,440.80	\$980.82	\$1,883.70	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,481.53	\$32,212.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5123/2012	49-1454-00-90-0 YIO 373087	SILVA GARCIA ZENAIDA	RIVERA DE LISBOA, NÚMERO 2804 17, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,780.20	\$3,440.80	\$980.82	\$1,883.70	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,481.53	\$32,212.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5125/2012	49-1454-01-05-0 YIO 256701	ACUÑA HERRERA JUAN RAMON YIO GIAGNELLI AGUIRRE SETURINO DE ACUÑA	RIVERA DE LISBOA, NÚMERO 2804 14, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,780.20	\$3,440.80	\$980.82	\$1,883.70	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,481.53	\$32,212.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5126/2012	49-1454-01-10-0 YIO 425198	GALINDO SOLIS ALBERTO	RIVERA DE LISBOA, NÚMERO 2804 13, RIVERAS DEL BRAVO	\$8,571.07	\$4,791.17	\$569.80	\$2,850.77	\$0.00	\$59.50	\$821.46	\$5,727.44		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,124.79	\$38,516.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5127/2012	49-1454-01-15-0 YIO 385815	CORNELIO DOMINGUEZ ESAUTH	RIVERA DE LISBOA, NÚMERO 2804 12, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,650.21	\$3,379.39	\$961.92	\$1,851.50	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,073.03	\$31,561.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4645/2012	49-1447-46-30-0 YIO 47264	PEREZ GALLEGOS ARTURO YIO GUADALUPE RODRIGUEZ VAZQUEZ	RIVERA DEL MANZANILLO, NÚMERO 327, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,966.70	\$3,473.56	\$624.63	\$1,403.61	\$108.07	\$62.33	\$146.00	\$5,000.00		
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEÑ	\$13,096.72	\$29,431.00
					\$33.34			\$152.64	\$263.40				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4651/2012	49-1447-48-75-0 YIO 129144	TORRES TORRES FABIAN MIGUEL	RIVERA DE VALLARTA, NÚMERO 339, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,907.15	\$3,065.33	\$820.44	\$1,673.88	\$58.14	\$62.33	\$84.62			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEÑ	\$13,090.09	\$25,085.00
					\$17.56		\$33.70	\$80.36	\$191.38				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4653/2012	49-1447-50-65-0 YIO 222473	SANCHEZ BLANCA CRISTINA	RIVERA DEL CARMEN, NÚMERO 323, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,344.56	\$3,258.64	\$887.34	\$1,782.96	\$165.52	\$62.33	\$241.01			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEÑ	\$15,548.59	\$26,365.00
					\$49.98		\$250.62	\$228.96	\$545.09				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4654/2012	49-1447-50-70-0 YIO 256807	LAZARIN VARGAS SAN JUANA MARISA	RIVERA DEL CARMEN, NÚMERO 325, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,585.44	\$3,348.34	\$944.82	\$1,835.40	\$179.12	\$62.33	\$219.00	\$5,000.00		
				RECONEXIÓN	LLAVE DE PASO	SUPERVISIÓN	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEÑ	\$16,407.22	\$35,639.00
					\$169.29	\$50.00	\$124.00	\$228.96	\$545.08				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4655/2012	49-1447-50-85-1 YIO 114847	RIVERA PALOMO RICARDO YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL CARMEN, NÚMERO 331, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,165.25	\$3,032.76	\$541.22	\$1,191.77	\$110.35	\$62.33	\$160.68			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEÑ	\$12,598.62	\$23,479.00
					\$66.68	\$33.32	\$999.99	\$152.64	\$363.39				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4656/2012	49-1447-49-50-0 YIO 131615	JIMENEZ LOPEZ JUAN	RIVERA DEL CARMEN, NÚMERO 350, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,460.28	\$3,211.72	\$591.21	\$1,270.29	\$101.33	\$62.33	\$136.90			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEÑ	\$13,187.94	\$24,467.00
					\$31.25		\$930.00	\$143.10	\$340.65				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4658/2012	49-1447-55-50-0 YIO 305632	CHAVARRIA SOTO DAVID	RIVERA DEL FUERTE, NÚMERO 423, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,399.89	\$3,380.77	\$569.88	\$1,253.96	\$162.10	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEÑ	\$13,066.01	\$24,292.00
					\$50.00		\$354.01	\$228.95	\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4666/2012	49-1447-60-20-0 YIO 440907	SALDAÑA SIAÑEZ JESUS MANUEL	RIVERA DEL PARRAL, NÚMERO 2112, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,030.67	\$3,457.23	\$699.06	\$1,408.06	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,757.65	\$23,415.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4667/2012	49-1447-60-70-0 YIO 163296	VALDEZ MORALES REFUGIO	RIVERA DEL PARRAL, NÚMERO 2132, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,194.79	\$3,224.37	\$547.73	\$1,197.61	\$129.68	\$62.33	\$175.20			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	CONSUMO EN CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,121.94	\$22,596.00
					\$40.00		\$283.21	\$183.16	\$436.08				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4671/2012	49-1447-61-90-0 YIO 303673	AVILA LUNA MARIA ALEJANDRA	RIVERA DEL PARRAL, NÚMERO 2180, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,575.56	\$3,217.24	\$906.30	\$1,766.40	\$16.98	\$62.33		\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,273.90	\$27,826.00
					\$109.29								

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4673/2012	49-1447-63-90-0 YIO 120833	LOPEZ LOPEZ CORNELIO YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL MANZANILLO, NÚMERO 437, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,175.16	\$3,540.33	\$605.65	\$1,368.51	\$0.00	\$62.33	\$698.36	\$1,000.00		
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,435.66	\$23,856.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
4684/2012	49-1447-66-85-0 YIO 344065	ROMAN GONZALEZ ISRAEL	RIVERA DE IXTAPA, NÚMERO 440, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,838.34	\$2,853.84	\$872.22	\$1,614.60	\$162.10	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,427.51	\$28,228.00
					\$50.00		\$354.01	\$228.95	\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5061/2012	49-1453-71-50-0 YIO 446051	VEGA VARGAS MARINA	RIVERA DE LA PRADERA, NÚMERO 2708 36, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,203.40	\$3,395.72	\$736.25	\$1,450.15	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,122.53	\$27,553.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5063/2012	49-1453-71-85-0 YIO 238720	VARGAS REYES JOSE LUIS	RIVERA DE LA PRADERA, NÚMERO 2708 43, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,519.62	\$3,379.16	\$602.63	\$1,278.11	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,705.53	\$25,130.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5064/2012	49-1453-72-00-0 YIO 446885	PASILLAS OCHOA ALFONSO	RIVERA DE LA PRADERA, NÚMERO 2708 46, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,884.74	\$3,416.36	\$575.23	\$1,370.17	\$126.50	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,472.57	\$26,466.00
					\$50.00		\$744.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5065/2012	49-1453-72-05-0 YIO 414054	GARCIA MIRANDA MARTHA MARIA	RIVERA DE LA PRADERA, NÚMERO 2708 47, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,519.62	\$3,379.16	\$602.63	\$1,278.11	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,705.53	\$25,130.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5066/2012	49-1453-72-10-0 YIO 414895	MARTINEZ JAQUEZ CARMEN YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA PRADERA, NÚMERO 2708 48, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,559.21	\$3,209.65	\$617.86	\$1,289.38	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	LLAVE DE PASO	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,319.57	\$21,058.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5067/2012	49-1453-72-65-0 YIO 412324	ARIAS SANTIAGO BALTAZAR YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE MONTERO, NÚMERO 2708 5, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,845.51	\$3,471.39	\$992.82	\$1,899.80	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,688.53	\$32,543.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5068/2012	49-1453-72-75-0 YIO 250294	HINOJOSA GARCIA LORENA	RIVERA DE MONTERO, NÚMERO 2708 7, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,282.39	\$3,280.49	\$556.43	\$1,219.69	\$126.50	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,087.07	\$24,173.00
					\$50.00		\$744.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5070/2012	49-1453-72-90-0 Y/O 251488	DECEANO RODRIGUEZ RUFINA	RIVERA DE MONTERO, NÚMERO 2708 10, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,845.51	\$3,471.39	\$992.82	\$1,899.80	\$125.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,688.53	\$32,543.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 25 DE FEBRERO DEL 2018

LIC. JESÚS MORENO CANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA JMÁS
 SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN EL
 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL 22 DE MARZO DEL 2017



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ENTABLADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 9, 10, 16, 18, 22, 24, 25, 40, 44, 45 Y 87 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31, 40, 42, 43, 45, 320, 329, 331, 332 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LAS PERSONAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, TODAS ELLAS POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGUN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III Y 325 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD QUE SE DESCRIBEN, INFORMÁNDOLE QUE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCÍA, NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EL ORIGINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES CORRESPONDE. SE LES APERCIBE QUE DISPONEN DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5072/2012	49-1453-73-05-0 YIO 335443	GRANILLO BERVER JOSE LUIS YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE MONTERO, NÚMERO 2708 13, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,579.43	\$3,363.73	\$568.13	\$1,294.21	\$126.50	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,803.57	\$25,356.00
					\$50.00		\$744.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5074/2012	49-1453-73-20-0 YIO 419110	URIBE CALVILLO GRACIELA YIO JOSE ALBERTO MARTINEZ TOVAR	RIVERA DE MONTERO, NÚMERO 2708 16, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,507.48	\$3,364.88	\$699.53	\$1,273.30	\$126.52	\$61.56	\$216.31			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,610.53	\$24,992.00
					\$49.39		\$634.11		\$538.39				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5078/2012	49-1453-73-95-0 YIO 422011	ALVAREZ JORGE ALBERTO YIO JESSICA ROCHA FLORES DE ALVAREZ	RIVERA DE MONTERO, NÚMERO 2706 21, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,368.28	\$3,314.76	\$578.63	\$1,240.85	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,125.15	\$20,690.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5081/2012	49-1453-74-25-0 YIO 403140	REYES ESTRADA HECTOR GUSTAVO YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE MONTERO, NÚMERO 2706 27, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,628.03	\$25,019.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5084/2012	49-1453-74-55-0 YIO 410270	CARBAJAL ALMAZAN GILDARDO	RIVERA DE MONTERO, NÚMERO 2706 33, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,857.96	\$3,865.99	\$684.00	\$1,392.04	\$126.52	\$55.44	\$194.78	\$889.39		
				RECONEXIÓN	SUPERVISIÓN	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,629.61	\$23,796.00
					\$44.47		\$570.99		\$484.91				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5085/2012	49-1453-74-60-0 YIO 315579	GOMEZ JUAN FRANCISCO	RIVERA DE MONTERO, NÚMERO 2706 34, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,055.63	\$3,071.19	\$533.63	\$1,163.57	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$12,285.03	\$22,754.00
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5087/2012	49-1453-74-95-0 YIO 412329	VILLA URIBE HILARIA	RIVERA DE CASTILLO, NÚMERO 2706 02, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$13,629.03	\$25,019.00
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5141/2012	49-1454-02-00-0 YIO 389002	TORRES IRIGOYEN SANTIAGO YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LISBOA, NÚMERO 2808 22, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,282.39	\$3,280.49	\$556.43	\$1,219.69	\$126.50	\$62.33	\$219.00			
												\$13,087.07	\$24,173.00
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$50.00		\$744.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5142/2012	49-1454-02-95-0 YIO 388709	MORA MARTINEZ MIRIAM	RIVERA DE LOS PINOS, NÚMERO 2808 25, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,780.20	\$3,440.80	\$980.82	\$1,883.70	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$17,481.53	\$32,212.00
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5143/2012	49-1454-03-65-0 YIO 386501	ROJAS LUNA HUMBERTO	RIVERA DE LOS PINOS, NÚMERO 2808 39, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,282.39	\$3,280.49	\$556.43	\$1,219.69	\$126.50	\$62.33	\$219.00			
												\$13,087.07	\$24,173.00
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$50.00		\$744.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5075/2012	49-1454-73-50-0 YIO 172864	NANCY IVETH CARAVEO GUEVARA	RIVERA DE MONTERO, NÚMERO 2706 22, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$13,629.03	\$25,019.00
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5147/2012	49-1454-04-30-0 YIO 388706	HERNANDEZ SILVA JOSE ANGEL YIO REYNALDA RIVERA LOPEZ DE HERNANDEZ	RIVERA DE LOS PINOS, NÚMERO 2812 15, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,981.57	\$3,930.57	\$615.71	\$1,644.15	\$101.20	\$62.33	\$175.20	\$1,000.00		
												\$16,642.99	\$31,225.00
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN		
					\$40.00		\$595.20		\$436.08				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5193/2012	49-1454-15-79-0 YIO 232400	GARCIA DELGADILLO ALFONSO	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2828 27, RIVERAS DEL BRAVO	\$21,453.69	\$8,980.24	\$2,319.41	\$4,882.98	\$467.78	\$62.33	\$219.00	\$2,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$26,691.47	\$68,314.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5194/2012	49-1454-15-90-0 YIO 350501	MARTINEZ REYES DOLORES	RIVERA DE LA VILLA, NÚMERO 2828 30, RIVERAS DEL BRAVO	\$7,527.79	\$3,935.20	\$1,053.42	\$2,104.45	\$126.52	\$62.33	\$218.99			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,682.23	\$34,948.00
					\$50.00		\$641.98		\$545.09				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5195/2012	49-1454-15-95-0 YIO 382831	RODRIGUEZ HERNANDEZ JESUS YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA VILLA, NÚMERO 2828 31, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,715.39	\$3,410.21	\$968.82	\$1,867.60	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,826.03	\$31,487.00
					\$50.00		\$496.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5196/2012	49-1454-16-20-0 YIO 406938	SANCHEZ QUISTIAN JOSE LUIS YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA VILLA, NÚMERO 2828 36, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,780.20	\$3,440.80	\$980.82	\$1,883.70	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$2,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$18,609.53	\$32,805.00
					\$50.00		\$107.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5197/2012	49-1454-16-30-0 YIO 193166	MARTINEZ GALLEGOS JESUS YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA VILLA, NÚMERO 2828 38, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,650.30	\$3,379.39	\$956.82	\$1,851.50	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,416.04	\$30,505.00
					\$50.00		\$248.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5198/2012	49-1454-16-40-0 YIO 321465	GARCIA PARRA JUAN ALBERTO YIO CANDELARIO LOPEZ CASTAÑEDA	RIVERA DE LA VILLA, NÚMERO 2828 40, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,071.78	\$2,664.55	\$694.32	\$1,459.35	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,643.05	\$24,178.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5201/2012	49-1454-50-55-0 YIO 429680	SOTO MIRELES JULIO CESAR	RIVERA DE LAS CAMPANAS, NÚMERO 2731 15, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,608.00	\$3,433.90	\$616.43	\$1,300.19	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	PARCIALIDAD	DESCUENTO INSEN	\$13,163.52	\$24,232.00
					\$50.01		\$106.97		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5248/2012	49-1454-69-05-0 YIO 306919	RAMIREZ ROSALES VICTOR MANUEL	RIVERA CERRO GRANDE, NÚMERO 2749 11, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,726.68	\$3,490.82	\$621.83	\$1,330.19	\$126.55	\$62.33	\$219.00	\$5,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,529.52	\$30,916.00
					\$50.01		\$213.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5247/2012	49-1454-69-35-0 YIO 428614	VERGARA DOMINGUEZ ALVARO	RIVERA CERRO GRANDE, NÚMERO 2745 14, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,608.52	\$3,433.78	\$616.43	\$1,300.14	\$126.55	\$62.33	\$218.99			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,344.20	\$24,520.00
					\$50.00		\$213.99		\$545.07				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5248/2012	49-1454-69-30-0 YIO 441925	LOPEZ REYNOSO JOSE GUADALUPE	RIVERA CERRO GRANDE, NÚMERO 2745 15, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,629.00	\$3,437.10	\$626.63	\$1,305.24	\$84.37	\$62.33	\$146.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,930.94	\$23,761.00
					\$33.34		\$142.65		\$363.40				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5249/2012	49-1454-69-45-0 YIO 412485	DOMINGUEZ RIOS OTONIEL	RIVERA CERRO GRANDE, NÚMERO 2745 17, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,694.16	\$3,467.48	\$633.53	\$1,321.35	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,626.52	\$24,960.00
					\$50.01		\$213.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5257/2012	49-1454-72-20-0 YIO 23831	DELUCIO TRUJILLO DORA	RIVERA DE LAS ISLAS, NÚMERO 2727 6, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,673.04	\$3,464.26	\$626.43	\$1,316.29	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,070.65	\$22,215.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5259/2012	49-1454-72-45-0 YIO 446847	ESPINOZA LOPEZ FILIBERTO	RIVERA DE LAS ISLAS, NÚMERO 2727 11, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,754.38	\$4,535.14	\$729.34	\$1,642.66	\$126.55	\$62.33	\$219.00	\$2,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,525.52	\$31,404.00
					\$50.01		\$213.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5260/2012	49-1454-72-55-0 YIO 423019	FUENTES DIAZ FERNANDO YIO DIOCELINA LADEROS VALENZUELA DE FUENTES	RIVERA DE LAS ISLAS, NÚMERO 2727 13, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,694.16	\$3,467.48	\$633.53	\$1,321.35	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,626.52	\$24,960.00
					\$50.01		\$213.97		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5346/2012	49-1455-12-20-0 YIO 426190	VALLES CARDIEL MIGUEL ANGEL YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2817 34, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,897.92	\$3,187.53	\$674.96	\$1,351.70	\$0.00	\$61.89				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,788.00	\$21,672.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5348/2012	49-1455-12-50-0 YIO 424871	PACHECO GUTIERREZ CLEMENTE	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2817 38, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,203.40	\$3,395.72	\$736.25	\$1,450.15	\$63.26	\$62.33	\$109.50			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,615.35	\$24,987.00
					\$25.00		\$53.50		\$272.54				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5349/2012	49-1455-12-50-0 YIO 438105	FELIPE CRUZ AURELIO	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2817 40, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,585.44	\$3,348.34	\$944.82	\$1,835.40	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,990.04	\$29,821.00
					\$50.01		\$113.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5350/2012	49-1455-12-75-0 YIO 393319	MORALES GOMEZ JESUS	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2817 44, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,048.92	\$3,095.80	\$848.82	\$1,702.46	\$129.96	\$62.33	\$241.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,315.61	\$27,165.00
					\$50.00		\$124.99		\$545.11				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5353/2012	49-1455-13-45-0 YIO 417926	VILLICAÑA HERNANDEZ JOSE LUIS	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2803 45, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,168.99	\$3,366.51	\$729.86	\$1,442.56	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$1,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,741.03	\$27,947.00
					\$50.00		\$486.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5354/2012	49-1455-13-50-0 YIO 284561	DEVORA CALAMACO JOSE CARLOS YIO SAN JUANA RAMIREZ CASTRO DE DEVORA	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2803 44, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,425.66	\$3,591.22	\$758.56	\$1,517.08	\$63.26	\$62.33	\$109.50	\$1,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,054.35	\$26,933.00
					\$25.00		\$53.50		\$272.54				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5355/2012	49-1455-13-70-0 YIO 372300	AGUILAR RASGADO LUISA PATRICIA	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2803 40, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,644.60	\$3,636.26	\$603.68	\$1,923.96	\$16.98	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,901.90	\$28,009.00
					\$119.00		\$109.29						



**JMÁS
JUÁREZ**

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5356/2012	49-1455-13-90-0 Y/O 410099	BASURTO ALMANZA JOSE HILARIO	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2803 36, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,110.33	\$3,365.13	\$718.64	\$1,426.92	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$1,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$14,632.03	\$27,752.00
					\$50.00		\$496.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5357/2012	49-1455-14-00-0 Y/O 414654	ALOR CRUZ GUSTAVO	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2803 34, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,592.34	\$3,091.99	\$651.74	\$1,294.26	\$0.00	\$60.64				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$8,711.03	\$18,402.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5360/2012	49-1455-14-25-0 Y/O 410106	PERALES GARCÍA FILIBERTO Y/O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE MITLA, NÚMERO 2817 29, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,650.30	\$3,379.39	\$956.82	\$1,851.50	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$16,422.03	\$30,511.00
					\$50.01		\$247.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5155/2012	49-1454-06-20-0 Y/O 382073	BLANCA ELIA MORAN RODRIGUEZ Y/O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL OLIMPO AZUL, NÚMERO 2812 43, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,359.40	\$3,783.50	\$633.50	\$1,490.13	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$13,059.14	\$24,388.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5166/2012	49-1454-08-55-0 Y/O 185775	MONICA CARDIEL PEREZ	RIVERA DE LOS ALPES, NÚMERO 2816 38, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,780.20	\$3,440.80	\$980.82	\$1,883.70	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$17,481.53	\$32,212.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5167/2012	49-1454-08-60-0 Y/O 348623	MARIO RAMOS TEODORO Y/O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LOS ALPES, NÚMERO 2816 39, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,488.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$13,629.03	\$25,019.00
					\$50.00		\$642.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5337/2012	49-1455-05-40-0 Y/O 233760	JOSE ANTONIO GONZALEZ RUIZ	RIVERA DE CELESTE, NÚMERO 2835 7, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,034.28	\$2,906.28	\$521.51	\$1,159.43	\$103.96	\$62.33	\$192.80			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEIN	\$11,242.33	\$21,179.00
					\$80.00		\$400.00		\$436.08				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5220/2012	49-1454-61-40-0 YIO 371451	GABRIEL GONZALEZ ALVAREZ	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2739, YIO NUMERO 2739 14, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,377.07	\$3,156.15	\$608.48	\$1,225.89	\$126.55	\$61.93	\$217.51			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,936.38	\$23,514.00
					\$49.69		\$212.61		\$541.54				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5221/2012	49-1454-62-00-0 YIO 424959	SANDRA MARIBEL LOPEZ GALLEGOS	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2739, YIO NUMERO 2739 16, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,405.02	\$3,176.30	\$608.48	\$1,233.72	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,041.52	\$23,682.00
					\$50.01		\$213.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5226/2012	49-1454-62-00-0 YIO 19413	IVAN HERNANDEZ MARTINEZ	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2753, YIO NUMERO 2753 4, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,307.96	\$3,416.65	\$520.88	\$1,480.31	\$16.98	\$62.33		\$1,500.00		
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,457.60	\$24,872.00
					\$109.29								

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5227/2012	49-1454-63-10-0 YIO 389204	NEFTALI TOLEDO DIAZ YIO ARACELI LOPEZ RAMOS DE TOLEDO	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2753 10, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,230.90	\$3,094.69	\$565.58	\$1,191.35	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,442.51	\$22,742.00
					\$50.00		\$214.00		\$545.09				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5228/2012	49-1454-63-40-0 YIO 330627	JOSE ALFREDO AGUILAR QUIROZ YIO MARIA DE LA LUZ RAM REZ CANSINO DE AGUILAR	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2749 14, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,405.02	\$3,176.30	\$608.48	\$1,233.72	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,041.52	\$23,682.00
					\$50.01		\$213.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5229/2012	49-1454-63-50-0 YIO 15483	LUIS ALBERTO FACIO SOTO	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2749 YIO NUMERO 2749 16, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,339.88	\$3,145.94	\$601.58	\$1,217.62	\$84.37	\$62.33	\$146.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,344.89	\$22,482.00
					\$33.34		\$142.65		\$363.40				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5230/2012	49-1454-63-75-0 YIO 155218	SERGIO BELMONTE BITAR	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2749 21, RIVERAS DEL BRAVO	\$3,834.56	\$2,892.71	\$509.99	\$1,089.74	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,428.84	\$21,096.00
					\$50.01		\$337.17		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5231/2012	49-1454-64-00-0 YIO 335604	MARTIN MURGUIA CASTAÑEDA	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2749 YIO NUMERO 2749 26, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,188.41	\$3,081.77	\$572.48	\$1,180.36	\$42.18	\$62.33	\$73.00			
												\$11,371.77	\$20,842.00
					\$16.67		\$71.33		\$181.70				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5232/2012	49-1454-64-15-0 YIO 414819	SILVIA LUCERO IBARRA CARRASCO YIO MERCED HERNANDEZ MORALES	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2735 28, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,668.00	\$3,433.90	\$616.43	\$1,300.19	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
												\$13,163.52	\$24,232.00
					\$50.01		\$106.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5236/2012	49-1454-64-90-0 YIO 14421	ALEJANDRO HINOJO CALIXTO YIO ESTHER BONILLA IBARRA DE HINOJO	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2735 13, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,318.86	\$3,142.72	\$591.38	\$1,212.56	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
												\$12,577.52	\$22,953.00
					\$50.01		\$106.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5238/2012	49-1454-65-00-0 YIO 411184	JUAN RENE RAMOS CASTREJON	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2735 11, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,694.16	\$3,467.48	\$633.53	\$1,321.35	\$42.18	\$62.33	\$73.00			
												\$12,612.28	\$23,176.00
					\$16.67		\$71.33		\$181.70				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5219/2012	49-1454-61-15-0 YIO 398800	LORETO VALLESILLO ALDERETE	RIVERA DEL CORONEL, NUMERO 2739 9, RIVERAS DEL BRAVO	\$1,526.19	\$3,213.62	\$136.57	\$1,133.76	\$0.00	\$62.32	\$2,658.39	\$68.40		
												\$6,067.75	\$14,867.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5298/2012	49-1454-67-00-0 YIO 434976	DIONISIO DIAZ MARTINEZ	RIVERA DE LA PLAZA, NUMERO 2807 30, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,520.59	\$3,317.29	\$932.82	\$1,819.30	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$16,178.05	\$30,143.00
					\$50.00		\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5287/2012	49-1454-64-95-0 YIO 392499	MANUEL URBIÑA SALAS	RIVERA DEL EDEN, NUMERO 2821 8, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,389.72	\$3,317.75	\$578.63	\$1,245.91	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
												\$12,609.03	\$23,392.00
					\$50.01		\$247.97		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5286/2012	49-1454-84-05-0 Y/O 350982	ISRAEL BOTELLO MONTALVO Y/O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL EDEN, NUMERO 2821 10, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,397.01	\$3,347.27	\$548.27	\$1,248.45	\$126.52	\$62.33	\$219.00	\$1,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,980.05	\$23,772.00
					\$50.00		\$248.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5285/2012	49-1454-84-80-0 Y/O 403742	VIRIDIANA ARVIZU MALDONADO Y/O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL EDEN, NUMERO 2821 11, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,215.97	\$3,227.13	\$547.73	\$1,202.67	\$63.26	\$62.33	\$109.50			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,024.07	\$22,329.00
					\$25.00		\$578.80		\$272.54				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5213/2012	49-1454-59-30-0 Y/O 413422	VICTOR HUGO GALAN FUENTES	RIVERA DE LA PAZ, NUMERO 2753, Y/O NUMERO 2753 29, RIVERAS DEL BRAVO	\$8,975.21	\$5,350.45	\$761.39	\$2,640.88	\$0.00	\$62.33	\$605.67			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$22,424.07	\$40,800.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5281/2012	49-1454-84-28-0 Y/O 350638	JUAN ANTONIO ESPARZA GONZALEZ Y/O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL EDEN, NUMERO 2817 65, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,487.04	\$3,306.02	\$931.62	\$1,807.34	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,449.01	\$30,480.00
					\$50.00		\$496.00		\$545.09				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5280/2012	49-1454-84-00-0 Y/O 426327	MARIA DE LOS ANGELES IBARRA BARRAZA	RIVERA DEL EDEN, NUMERO 2817 59, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,194.89	\$3,224.37	\$542.63	\$1,197.61	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,973.55	\$22,384.00
					\$50.00		\$248.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5299/2012	49-1454-87-05-0 Y/O 156480	GLORIA FRAYRE CELAYA	RIVERA DE LA PLAZA, NUMERO 2807 29, RIVERAS DEL BRAVO	\$9,944.13	\$5,564.87	\$1,291.81	\$2,837.31	\$0.00	\$61.96		\$1,988.09		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,599.14	\$39,506.00
					\$218.69								

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5302/2012	49-1454-87-60-0 Y/O 182818	VICTOR MANUEL MARRUFO MARQUEZ	RIVERA DE LA PLAZA, NUMERO 2821 33, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,681.54	\$4,242.81	\$729.84	\$1,620.81	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,156.05	\$28,806.00
					\$50.00		\$372.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5304/2012	49-1454-88-55-0 YIO 163187	NESTOR CAMILO ORTEGA DE LA ROSA	RIVERA DEL JARDIN, NUMERO 2817 69, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,650.21	\$3,379.39	\$961.92	\$1,851.50	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$16,844.03	\$31,185.00
					\$50.00		\$496.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5305/2012	49-1454-86-60-0 YIO 423965	NOELIA MENDIOLA CERVANTES	RIVERA DEL JARDIN, NUMERO 2817 YIO NUMERO 2817 70, RIVERAS DEL BRAVO	\$10,939.76	\$5,646.51	\$784.53	\$2,142.90	\$299.34	\$150.98				
												\$7,490.96	\$27,454.98

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5307/2012	49-1454-89-45-0 YIO 160252	MANUEL MARIO MOTA LOPEZ YIO MANUEL MARIO LOPEZ	RIVERA DEL JARDIN, NUMERO 2817 87, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,506.47	\$3,153.31	\$578.63	\$1,277.09	\$27.59	\$62.33	\$51.18			
												\$11,276.54	\$21,134.00
				\$21.26	\$10.62		\$53.10		\$115.78				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5309/2012	49-1454-90-50-0 YIO 347676	JAIME FRAYRE SANDOVAL	RIVERA DE LA PLAZA, NUMERO 2811 YIO NUMERO 2811 18, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,389.72	\$3,317.75	\$578.63	\$1,245.91	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
												\$12,603.04	\$23,386.00
					\$50.00		\$248.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5313/2012	49-1454-91-90-0 YIO 419921	DANIEL DORADO AYALA YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL MIRASOL, NUMERO 2811 40, RIVERAS DEL BRAVO	\$12,272.60	\$5,938.68	\$1,072.92	\$2,482.43	\$428.35	\$62.33	\$241.00			
												\$14,217.59	\$37,562.00
					\$50.00		\$250.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5322/2012	49-1454-95-85-0 YIO 380445	RUBEN LAZOS QUINTANA	RIVERA DE LA CORDILLERA, NUMERO 2813 40, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,144.65	\$3,018.52	\$541.76	\$1,186.57	\$129.95	\$62.33	\$240.99			
												\$11,158.13	\$21,203.00
					\$50.01		\$124.99		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5325/2012	49-1454-96-55-0 YIO 433924	NOEL MONTALVO HERNANDEZ YIO INSTITUTO DEL FONDC NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA CORDILLERA, NUMERO 2813 24, RIVERAS DEL BRAVO	\$3,859.91	\$2,888.80	\$498.86	\$1,113.43	\$129.96	\$62.33	\$241.00	\$1,000.00		
												\$10,628.61	\$21,259.00
					\$50.00		\$249.99		\$545.11				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5326/2012	49-1454-97-10-0 YIO 343538	JOSE FRIAS SALINAS	RIVERA DE LA CORDILLERA, NUMERO 2829 30, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,830.26	\$2,998.97	\$812.82	\$1,647.95	\$129.96	\$62.33	\$241.00	\$1,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,689.81	\$27,133.00
					\$50.00		\$124.99		\$545.11				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5328/2012	49-1454-97-30-0 YIO 427428	LUIZ ELENA SILVA PALMA YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE LA CORDILLERA, NUMERO 2829 26, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,088.78	\$3,001.90	\$527.81	\$1,179.51	\$103.96	\$62.33	\$192.80	\$1,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,842.83	\$21,586.00
					\$40.00		\$100.00		\$436.08				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5382/2012	49-2563-18-05-1 YIO 129192	DE LA TORRE T MARTIN YIO MARTIN DE LA TORRE TRISTE	SALVARCAR, NUMERO 1012, PATRIA	\$4,945.48	\$3,687.48	\$647.40	\$1,391.20	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,924.11	\$23,658.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5414/2012	49-2573-88-00-4 YIO 406350	RUBIO JESUS YIO JESUS ALFREDO RUBIO	PUERTO LOBOS, NUMERO 1143, PATRIA	\$5,009.54	\$3,731.15	\$669.17	\$1,407.14	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,196.67	\$24,076.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5422/2012	49-2576-28-00-3 YIO 43046	NAVA M MARISA YIO MARISA ROCIO NAVA MAGALLON YIO JOSE ANDRES LOPEZ AMAYA	PUERTO VIEJO, NUMERO 1537, PATRIA	\$4,932.24	\$3,693.34	\$656.10	\$1,387.82	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,923.17	\$23,855.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5606/2012	49-2584-89-00-0 YIO 435561	CHAPARRO ALVAREZ IRIS IVONNE	PUERTO CABELLO, NUMERO 1304, ARENALES	\$4,519.75	\$2,941.41	\$842.39	\$1,256.47	\$54.04	\$62.33	\$73.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,109.92	\$21,934.00
					\$16.67			\$76.32	\$181.70				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5767/2012	49-2613-98-00-7 YIO 33224	HIDALGO M TERESA YIO TERESA HIDALGO MUÑOZ	PUERTO AVENTURA, NUMERO 1507, TIERRA NUEVA I	\$3,869.28	\$2,863.96	\$525.18	\$1,091.58	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,158.67	\$18,571.00



**JMÁS
JUÁREZ**

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5786/2012	49-2620-70-00-1 YIO 338779	BAUTISTA V JOSE A Y/O JOSE ALFREDO BAUTISTA VAZQUEZ	PUERTO COLON, NUMERO 1532, TIERRA NUEVA I	\$7,125.41	\$3,631.01	\$1,036.44	\$1,976.16	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,238.65	\$30,070.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5168/2012	49-1454-09-05-0 YIO 425032	VICTOR MANUEL CONTRERAS HERNANDEZ	RIVERA DE LOS ALPES, NUMERO 2816 48, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,723.68	\$3,440.80	\$969.60	\$1,869.44	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,495.53	\$30,609.00
					\$50.00		\$107.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5170/2012	49-1454-09-25-0 YIO 361539	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ NIETO	RIVERA DE LOS ALPES, NUMERO 2816, YIO NUMERO 2816 52, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,498.27	\$3,376.17	\$597.53	\$1,273.05	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,629.03	\$25,019.00
					\$50.00		\$842.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5171/2012	49-1454-09-70-0 YIO 389005	GREGORIO TOLENTINO MARTINEZ	RIVERA DE LOS ALPES, NUMERO 2816, YIO NUMERO 2816 61, RIVERAS DEL BRAVO	\$21,369.66	\$8,981.47	\$2,302.95	\$4,861.59	\$467.81	\$62.33	\$219.00	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$26,527.09	\$67,029.00
					\$50.00		\$842.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5172/2012	49-1454-10-30-0 YIO 444155	MIGUEL ANGEL QUIROZ BLANCO	RIVERA DE LOS ALPES, NUMERO 2820 8, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,957.05	\$3,959.91	\$614.88	\$1,424.16	\$247.47	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$14,427.06	\$28,007.00
					\$50.00		\$744.00		\$1,301.14				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5174/2012	49-1454-11-05-0 YIO 432831	MARIA FRANCISCA FAMIREZ ROSAS	RIVERA DE LOS ALPES, NUMERO 2820, YIO NUMERO 2824 23, RIVERAS DEL BRAVO	\$14,978.98	\$8,694.57	\$1,347.44	\$3,285.13	\$394.56	\$62.33	\$164.25			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,615.92	\$49,474.00
					\$37.50		\$481.50		\$408.82				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5179/2012	49-1454-12-52-0 YIO 348461	JUAN CARLOS JUAREZ OLIVAS	RIVERA DE LOS BERCOR, NUMERO 2824, YIO NUMERO 2824 2, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,194.79	\$3,224.37	\$547.73	\$1,197.61	\$31.63	\$62.33	\$54.75			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,998.01	\$20,553.00
					\$12.50		\$93.00		\$136.28				



JMÁS
JUÁREZ

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5180/2012	49-1454-12-58-0 YIO 350503	JOSE ANTONIO TORRES NUÑEZ	RIVERA DE LOS BERCOR, NUMERO 2824 5, RIVERAS DEL BRAVO	\$5,018.30	\$3,637.02	\$586.43	\$1,405.76	\$63.26	\$62.33	\$109.50			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,880.85	\$25,382.00
					\$25.00		\$321.01		\$272.54				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5184/2012	49-1454-13-10-0 YIO 360149	LILIANA JIMENEZ CRUZ	RIVERA DE LOS ALPES, NUMERO 2824, YIO NUMERO 2824 31, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,585.44	\$3,348.34	\$944.82	\$1,835.40	\$126.55	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,198.04	\$30,163.00
					\$50.01		\$247.97		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5272/2012	49-1454-82-05-0 YIO 430179	FELIX CRUZ ALVAREZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DE PATZCUARO, NUMERO 2803 19, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,389.72	\$3,317.75	\$578.63	\$1,245.91	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,158.66	\$20,752.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5273/2012	49-1454-82-10-0 YIO 337915	JOSE ANGEL SERNA DE LA RIVA	RIVERA DE PATZCUARO, NUMERO 2803, YIO NUMERO 2803 20, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,520.59	\$3,317.29	\$932.82	\$1,819.30	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,165.05	\$30,130.00
					\$50.00		\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5274/2012	49-1454-82-20-0 YIO 428199	ALFREDO MELOQUIADES GONZALEZ YIO SILVIA VERONICA GARCIA LOPEZ DE MELOQUIADES	RIVERA DE PATZCUARO, NUMERO 2803, YIO NUMERO 2803 22, RIVERAS DEL BRAVO	\$8,073.71	\$4,482.47	\$1,049.56	\$2,310.35	\$0.00	\$62.33		\$2,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$15,924.58	\$33,903.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5275/2012	49-1454-83-10-0 YIO 350317	BRAULIO VERA CARRILLO	RIVERA DEL EDEN, NUMERO 2803, YIO NUMERO 2803 62, RIVERAS DEL BRAVO	\$4,689.45	\$3,272.21	\$637.76	\$1,321.58	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,354.05	\$24,650.00
					\$50.00		\$372.00		\$545.10				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5279/2012	49-1454-83-70-0 YIO 443965	MARIA LIDIA LANDEROS GOMEZ YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	RIVERA DEL EDEN, NUMERO 2817, YIO NUMERO 2817 53, RIVERAS DEL BRAVO	\$6,657.63	\$3,408.83	\$957.60	\$1,851.96	\$126.52	\$62.33	\$219.00			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,917.00	\$31,292.00
					\$50.00		\$496.00		\$545.10				



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5509/2012	49-2582-22-50-9 YIO 334036	SATURNINO LANDEROS V YIO SATURNINO LANDEROS VALLES	ANAZASI, NUMERO 1132, COL. AGUILAS DE ZARAGOZA	\$4,315.46	\$3,366.74	\$554.58	\$1,233.72	\$0.00	\$62.33		\$1,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$10,903.17	\$21,436.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5510/2012	49-2582-23-45-7 YIO 368707	MONICA CALLEROS G YIO MONICA CALLEROS GUERRA	AZANZA, NUMERO 1153, COL. AGUILAS DE ZARAGOZA	\$5,224.50	\$3,834.83	\$723.78	\$1,460.89	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,960.67	\$25,267.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5517/2012	49-2582-25-35-3 YIO 129133	SILVIA V RIVERA G YIO SILVIA VERONICA RIVERA GALLEGOS	INOROGACHI, NUMERO 1149, COL. AGUILAS DE ZARAGOZA	\$5,843.53	\$4,057.82	\$877.70	\$1,615.64	\$0.00	\$62.33	\$668.34			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$19,901.64	\$33,027.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5520/2012	49-2582-27-55-7 YIO 131170	JORGE IBARRA O YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	TECOROCHI, NUMERO 1161, COL. AGUILAS DE ZARAGOZA	\$4,263.70	\$3,066.28	\$587.13	\$1,189.89	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,428.67	\$20,598.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5521/2012	49-2582-30-30-4 YIO 331091	FRANCISCO CASTRUITA T YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	CHINACAS, NUMERO 1771, COL. AGUILAS DE ZARAGOZA	\$5,104.36	\$3,369.35	\$630.96	\$1,400.33	\$26.79	\$62.33	\$167.50			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,871.38	\$24,633.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5538/2012	49-2584-06-55-7 YIO 68540	YESENIA BORROMERO YIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	PUERTO NIZA, NUMERO 1334, COL. ARENALES	\$11,350.42	\$6,668.37	\$1,169.98	\$2,419.39	\$299.52	\$62.33	\$262.81			
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$17,828.18	\$40,061.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5543/2012	49-2584-17-35-6 YIO 76879	RIGOBERTO LOPEZ H YIO RIGOBERTO LOPEZ HUERTA	PUERTO NAPOLES, NUMERO 1330, COL. ARENALES	\$4,939.94	\$3,746.78	\$645.87	\$1,394.91	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$12,814.17	\$23,604.00



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONTRATO	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5559/2012	49-2584-58-95-0 YIO 31276	JOSE SANTOS ESCAMILLA ANDRADE	PUERTO SOLEDAD, NUMERO 1205, COL. PRADERAS DEL SAUZAL	\$5,553.52	\$4,118.08	\$709.92	\$1,592.52	\$31.34	\$62.33	\$50.55			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$13,618.32	\$26,093.02
					\$12.70		\$205.28		\$138.46				

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5569/2012	49-2584-65-25-6 YIO 251572	NORMA P. RODRIGUEZ M YIO NORMA PATRICIA RODRIGUEZ MURILLO	PUERTO IZA, NUMERO 1211, COL. ARENALES	\$7,492.43	\$5,735.86	\$861.71	\$2,152.50	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$16,404.17	\$32,709.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5573/2012	49-2584-66-45-2 YIO 365980	SANDRA MACIAS S YIO SANDRA MACIAS SAENZPARDO	PUERTO IZA, NUMERO 1311, COL. ARENALES	\$4,321.19	\$2,968.79	\$536.28	\$1,204.74	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,236.67	\$20,330.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5574/2012	49-2584-67-10-4 YIO 192811	GUADALUPE DE LA CRUZ YIO GUADALUPE DE LA CRUZ REYES	PUERTO IZA, NUMERO 1334, COL. ARENALES	\$4,148.30	\$3,558.94	\$584.88	\$1,333.14	\$0.00	\$62.33	\$543.71			
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,731.70	\$21,963.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5581/2012	49-2584-69-15-9 YIO 436639	PATRICIA CONTRERAS	PUERTO LORETO, NUMERO 1205, COL. PRADERAS DEL SAUZAL	\$3,541.47	\$3,110.89	\$578.68	\$1,314.00	\$0.00	\$62.33	\$1,212.15	\$1,000.00		
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,772.48	\$22,592.00

EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCIÓN	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
5590/2012	49-2584-73-65-8 YIO 179306	JUAN C ILLESCAS C YIO JUAN CARLOS ILLESCAS CENTURION	PUERTO LORETO, NUMERO 1216, COL. PRADERAS DEL SAUZAL	\$4,238.10	\$3,054.86	\$585.96	\$1,183.58	\$0.00	\$62.33				
				RECONEXIÓN	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$11,311.17	\$20,496.00



EXP.	CUENTA	PROPIETARIO	DIRECCION	REZAGO DE AGUA	REZAGO DE SANEAMIENTO	REZAGO DE DERECHO DE EXTRACCION	REZAGO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	INGRESO VARIOS	CONVENIO DE REZAGO DE AGUA	MULTA POR RECONECTARSE	RECARGOS	TOTAL
9065/2012	49-2584-88-35-7 YIO 291455	LUCIO ZUÑIGA CH YIO LUCIO ZUÑIGA CHAVEZ	PUERTO CABELLO, NUMERO 1317, COL. ARENALES	\$479.28	\$2,318.41	\$448.02	\$948.75	\$0.00	\$62.33	\$2,313.39	\$4,000.00		
				RECONEXION	SUPERVISION	CAJA CON SILLETA	CONSUMO RETROACTIVO	DESPERDICIO DE AGUA	MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	ANTICIPADO	DESCUENTO INSEN	\$6,049.82	\$16,620.00

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las oficinas del Departamento Jurídico De La Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Juárez.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE FEBRERO DEL 2018

LIC. JESUS MORENO CANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA JMÁS
 SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN EL
 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL 22 DE MARZO DEL 2017

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CD. JUAREZ, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 260/2010, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MYRNA MENDOZA HERNANDEZ Y EDGAR ASCARY MORENO RAMOS; y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a MYRNA MENDOZA HERNANDEZ Y EDGAR ASCARY MORENO RAMOS, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios a la Oficina Central del Registro, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 56, del libro 138, folio 104, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en Ahumada, Ahumada, Chihuahua, con fecha de registro dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, así mismo en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, acta de nacimiento numero 979, del libro 312, folio 179, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en Ahumada, Ahumada, Chihuahua, con fecha de registro veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete, a nombre de MYRNA MENDOZA HERNANDEZ, y en el acta de nacimiento numero 663, del libro 311, folio 263, levantada en la Primer Oficialia del Registro Civil en Ahumada, Ahumada, Chihuahua, con fecha de registro diez de junio de mil novecientos setenta y seis, a nombre de EDGAR ASCARY MORENO RAMOS, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CD. JUAREZ, CHIH., A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la cosntancia que antecede y habiendo transcurrido el termino que marca el artículo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fraccion II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolucione emitida en fecha OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actua y da fe. DOY FE.

MYRNA MENDOZA HERNANDEZ

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ERIK SEBASTIAAN VAN OS LIGTHART y la señora MARIA DE JESUS COUTIÑO SANCHEZ, según el expediente número 1025/2009, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ERIK SEBASTIAAN VAN OS LIGTHART y la señora MARIA DE JESUS COUTIÑO SANCHEZ, mismo que fue celebrado el día veintiséis de septiembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todas sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondientes, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1727, del libro número 903, a folio 1, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agregese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de diciembre del año en curso, que presentan los C. C. YOLANDA OLIVA DOMINGUEZ ORDUÑO Y LICENCIADO NORBERTO LOPEZ GARZA APODERADO DE ALBERTO ISAC BISTRE DOMINGUEZ, visto lo solicitado; y toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del código de procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA DE JESUS COUTIÑO SANCHEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

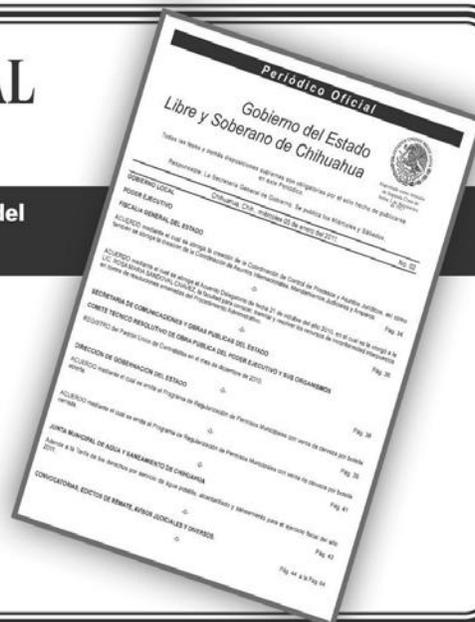
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial